



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 25 de noviembre de 2008.

No.22

SESIÓN ORDINARIA

(OAXACA No. 58)

PRESIDENTE

C. DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 06
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 06
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.	Pág. 09
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	Pág. 13
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y EDUCACIÓN.	Pág. 13
COMUNICADOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	Pág. 13
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSPORTE Y VIALIDAD.	Pág. 14
COMUNICADOS DE LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 15

COMUNICADO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 20

LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DETERMINA EL FORMATO PARA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE SE EXPONDRÁ EL DENOMINADO PAQUETE FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2009. Pág. 35

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA INICIATIVA DE DECRETO DE LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Pág. 36

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. Pág. 75

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO Y PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 294, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 79

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 81

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 83

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 92

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA. Pág. 94

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA. Pág. 98

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE COMO PARTE DE LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y EL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DEL DISTRITO FEDERAL, CAMBIE EL NOMBRE DE LA CALLE DE “HÉROES”, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, POR EL NOMBRE DE: “ANTONIETA RIVAS MERCADO”, QUE REMITE EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 101

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA Y LOS JEFES DELEGACIONALES A QUE IMPLEMENTE UNA GRAN CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN QUE CONTRIBUYA A FOMENTAR EN LOS CIUDADANOS LA CULTURA DEL AHORRO Y LA CAUTELA EN LOS GASTOS NAVIDEÑOS, EN ÁNIMO DE EFICIENTAR LOS BONOS, PRESTACIONES Y AGUINALDOS PARA LA CUESTA DE ENERO Y LA CRISIS ECONÓMICA DE 2009, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 102

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA “COMISIÓN DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS SOCIALES” REALICE UNA INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, “CARAVANAS POR TU BIENESTAR” Y “FIESTA EN TU CALLE”, REALIZADAS POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, COMO ACTOS DE CAMPAÑA A FAVOR DE UN FUNCIONARIO DEL MISMO ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONEZ CORNEJO A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 105

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL DIVERSAS ACCIONES SOBRE ASUNTOS PENITENCIARIOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 108

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, A QUE INFORME PUNTUALMENTE A ESTA HONORABLE SOBERANÍA CUALES SON LAS RAZONES POLÍTICAS, JURÍDICAS, ECONÓMICO-FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES Y ECOLÓGICAS POR LAS CUALES SU ADMINISTRACIÓN HA TOMADO LA DECISIÓN DE PRORROGAR ACCIONES QUE PERMITAN IMPLEMENTAR PROYECTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS VIABLES, EN SU CASO TRIPARTITAS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL BIOGÁS QUE SE ENCUENTRA CONCENTRADO EN EL SUBSUELO DEL RELLENO SANITARIO DEL “BORDO PONIENTE”, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONEZ CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 113

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INGENIERO FRANCISCO BOJORQUEZ HERNÁNDEZ Y AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO MARIO MARTIN DELGADO CARRILLO INFORMACIÓN RESPECTO DE LA RELACIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA ECONÓMICA QUE SE TIENE CON LA EMPRESA DE PUBLICIDAD ISA CORPORATIVO S.A. DE C. V, QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 116

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, AL GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y A LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL, ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA COPIA DE LOS CONVENIOS QUE TIENE CON EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE VIVIENDA Y SUS BENEFICIARIOS, ASÍ COMO INFORME FINANCIERO DE LA CAJA A SU CARGO DEL 2008 HASTA EL DÍA DE HOY, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 118

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA LIC. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y AL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL RETIRO INMEDIATO DEL PLANTÓN QUE SE ENCUENTRA EN LAS INMEDIACIONES DEL LA PLAZA DE BUCARELI, QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 120

EFEMÉRIDES SOBRE EL DÍA MUNDIAL DEL SIDA, QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 122

EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 122

EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CARLA ALEJANDRA SANCHES ARMAS GARCÍA DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA DE IZQUIERDAS.

Pág. 123

EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 125

EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 126

LISTA DE PERMANENCIA.

Pág. 128

A las 11:45 horas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

Lista de asistencia

Diputado Presidente, hay una asistencia de 37 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 25 de noviembre de 2008.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4.- Uno de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

5.- Uno de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

6.- Dos de la Comisión de Seguridad Pública, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

7.- Uno de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

8.- Tres de la Secretaría de Gobierno, mediante los cuales da respuesta a diversos asuntos.

9.- Uno de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, mediante el cual hace del conocimiento de esta Soberanía un asunto.

Acuerdos

10.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se determina el formato para la comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en la que se expondrá el denominado paquete financiero, para el Ejercicio Fiscal 2009.

Dictámenes

11.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia.

Iniciativas

12.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Protección del Servicio y Empleo Doméstico en el Distrito Federal, que presenta el diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

14.- Iniciativa de reforma que modifica la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que presenta el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

15.- Iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor del Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre de la "Universidad Autónoma Metropolitana", que presenta el diputado José Luis Morúa Jasso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

16.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo tercero y párrafo quinto del artículo 294, del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

17.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman, modifican y adicionan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

18.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

19.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

20.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que presenta el diputado Leonardo Álvarez Romo de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

Proposiciones

21.- Con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal, para que a través de la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, cambie el nombre de la calle de “Héroes”, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, por el nombre de “Antonietta Rivas Mercado”, que presenta el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

22.- Con punto de acuerdo por el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita a la Tesorería del Distrito Federal, informe los acuerdos o mecanismos en virtud de los cuales los recibos de recaudación del impuesto predial contienen publicidad de empresas privadas y cuáles son los beneficios económicos de estas medidas, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre propio y del diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

23.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, realice los trámites correspondientes para la expropiación de un predio de la colonia Pensador Mexicano a favor del Gobierno del Distrito Federal, para que a su vez sea transferido a la delegación Miguel Hidalgo, para la construcción del Jardín Botánico Virreinal, que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

24.- Con punto de acuerdo relativo a las Lomas de Chapultepec, que presenta la diputada Margarita Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

25.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, el cambio de uso del suelo para educación y cultura del predio que se ubica en la calzada México – Tacuba de

la delegación Miguel Hidalgo, a fin de poder instalar un Faro CENDI en ese sitio, que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

26.- Con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal, elabore y coordine un programa en el que se brinde el servicio de transporte público individual de pasajeros taxi, exclusivo para mujeres en el Distrito Federal, que presenta el diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

27.- Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, considere a los Centros de Salud de la delegación Milpa Alta, tipo T – I y T II subir categoría a T – II y T – III respectivamente, con el objetivo de cubrir la demanda y atender de manera oportuna y eficiente en la prestación del servicio médico, que presenta el diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

28.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del órgano político administrativo en la Magdalena Contreras, Licenciado Héctor Guijosa Mora, para que informe dentro de un término no mayor a 72 horas porque no ha aplicado los recursos aprobados por esta Legislatura para la ampliación del hospital materno infantil de la Magdalena Contreras y porque estos recursos fue reasignados a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29.- Con punto de acuerdo para que el Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, Ingeniero Jorge Arganis Díaz Leal y el Director General de Servicios Urbanos de esa misma Secretaría, José Luis Terán Intriago, comparezcan ante las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Desarrollo e Infraestructura Urbana para explicar detalladamente las diferentes obras que se están realizando en estos momentos en el Distrito Federal, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

30.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la y los jefes delegacionales a que implementen una gran campaña de información y orientación que contribuya a fomentar en los ciudadanos la cultura del ahorro, y la cautela en los gastos navideños, en animo de eficientar los bonos, prestaciones y aguinaldos para la cuesta de enero y la crisis económica de 2009, que presenta el diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

31.- Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Vigilancia, Control y Evaluación de Políticas Públicas y

Programas Sociales, realice una investigación de los programas denominados caravana por tu bienestar y fiesta en tu calle, realizadas por el Titular de la delegación Álvaro Obregón, como posibles actos anticipados de campaña, a favor de un funcionario del mismo órgano político administrativo, que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, a nombre propio y del diputado Alfredo Vinalay Mora, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

32.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno y al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, diversas acciones sobre asuntos penitenciarios, que presenta el diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

33.- Con punto de acuerdo por medio del cual este Órgano Legislativo emite un atento exhorto al Honorable Congreso de la Unión y al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a efecto de que realice las gestiones necesarias para que se valore la construcción de un nuevo aeropuerto para la Ciudad de México, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

34.- Con punto de acuerdo por la cual se exhorta al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a presentar una propuesta de incremento salarial para los tabuladores del personal médico de esa dependencia, para el ejercicio presupuestal 2009, que presenta el diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

35.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, a que informe puntualmente a esta Honorable Soberanía cuáles son las razones políticas, jurídicas, económico – financieras, administrativas, sociales y ecológicas por las que su administración ha tomado la decisión de prorrogar acciones que permitan implementar proyectos de políticas públicas viables, en su caso tripartitas, para la utilización del biogás que se encuentra concentrado en el subsuelo del relleno sanitario del “Bordo Poniente”, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. “ ”

36.- Con punto de acuerdo por la cual se solicita al Titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro del Gobierno del Distrito Federal, Ingeniero Francisco Bojórquez Hernández y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Mario Martín Delgado Carrillo, información respecto de la relación y situación actual en materia económica que se tiene con la empresa de publicidad ISA Corporativo S.A. de C.V., que presenta el diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

37.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Director General de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, al Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y a la Directora General de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, envíen a esta Soberanía copia de los convenios que tiene con el Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el otorgamiento de vivienda y sus beneficiarios, así como el informe financiero de la caja a su cargo, del 2008 hasta el día de hoy, que presenta el diputado Antonio Lima Barrios, de grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

38.- Con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, incluya en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal del año 2009, los recursos necesarios para el mantenimiento mayor, remodelación y rehabilitación de las escuelas de nivel básico de la delegación Tláhuac, que presenta la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

39.- Con punto de acuerdo por el cual se exhorta a las Secretarías de Salud, Comunicaciones y Transportes, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, realicen una investigación profunda sobre los daños a los seres humanos generados por las antenas de telefonía móvil, uso doméstico e informen adecuadamente a la ciudadanía sobre los riesgos que implica convivir cerca de las instalaciones de antenas de telefonía móvil, asimismo que se informe del número y ubicación de estas estructuras en el Distrito Federal, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

40.- Con punto de acuerdo por el cual se solicita al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Licenciado Manuel Mondragón y Kalb y al Secretario de Gobierno, Licenciado José Ángel Ávila Pérez, ambos del Gobierno del Distrito Federal, el retiro inmediato del plantón que se encuentra en las inmediaciones de la Plaza de Bucareli, que presenta el diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

41.- Con punto de acuerdo por la cual solicita al Titular de la Contraloría General del Distrito Federal, Licenciado Ricardo García Sainz y al Titular de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Doctor David Manuel Vega Vera, realicen una auditoría en el órgano político administrativo de Venustiano Carranza, orientado a revisar la aplicación de los recursos aprobados por el Congreso Federal para el presente ejercicio fiscal, destinados al mejoramiento del entorno urbano en las inmediaciones de la honorable Cámara de Diputados, que presenta el diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

42.- Con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, rinda un informe a esta Soberanía sobre cuáles son los criterios de selección para el retiro de anuncios, que conforme al programa de reordenamiento de recuperación de la imagen urbana se utilizaron para tal efecto, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43.- Con punto de acuerdo para exhortar al Congreso de la Unión legisle en la materia correspondiente, anatocismo, ya que dicha práctica ha vulnerado la economía de los usuarios de las tarjetas de crédito, que presenta el diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44.- Con punto de acuerdo relativo a la situación ambiental en la delegación Miguel Hidalgo, que presenta la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

Efemérides

45.- Con motivo del Día Mundial del SIDA, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

46.- Con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y Niñas, que presentan diversos grupos parlamentarios.

47.- Lista de asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En consecuencia esta Presidencia deja constancia que el orden del día cuenta con 47 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante diputado.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA

En México Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día jueves veinte de noviembre de 2008, con la presencia de 42 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispuso la lectura del orden del día, del cual el Presidente dejó constancia de que estuvo compuesto por 49 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión e instruyó a la Secretaría darle lectura, quedando el Pleno debidamente enterado y se ordenó hacer lo del conocimiento del diputado proponente.

De igual forma, hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió veintidós comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal; toda vez que los comunicados a los que había hecho referencia contenían respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria se tomó la determinación de hacerlo del conocimiento de los diputados proponentes.

Asimismo se informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno relativo al 98 Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana, en el que cada uno de los grupos parlamentarios daría un posicionamiento al respecto, e instruyó a la Secretaría darle lectura; en votación económica se aprobó y en atención al mismo, se concedió el uso de la palabra, hasta por diez minutos cada uno, a los siguientes diputados : Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia solicitó a los presentes ponerse de pie para entonar el Himno Nacional.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia respecto a la propuesta de ratificación de la ciudadana Licenciada María Martha Arteaga Manrique como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna al Diputado Daniel Ordóñez Hernández, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Diario Oficial del Distrito Federal, para su mayor difusión en el Diario Oficial de la federación y hacerlo del conocimiento del Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contenciosos Administrativo del Distrito Federal.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO**

Después se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia respecto a la propuesta de ratificación de la ciudadana Licenciada María Eugenia Meza Arceo como Magistrada de Sala Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna al Diputado Daniel Ordóñez Hernández, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación y hacerlo del conocimiento del Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ALFREDO VINALAY MORA**

Enseguida, la Presidencia informó que se encontraban a las puertas del Recinto las ciudadanas que habían sido nombradas en la presente Sesión y quienes rendirían su protesta de ley, para acompañarlas al Salón de Sesiones, se designaron en Comisión de Cortesía a las siguientes diputadas y diputados: Carla Alejandra Sánchez Armas García, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas; Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción

Nacional; y Nazario Norberto Sánchez, Daniel Ordóñez Hernández y Arturo Santana Alfaro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; el Presidente de la Mesa Directiva dio la bienvenida a las ciudadanas Licenciadas María Martha Arteaga Manrique y María Eugenia Meza Arceo, y habiendo solicitado a los presentes ponerse de pie, pidió a cada una pasar al frente de la tribuna, sucesivamente, para rendir su protesta de ley; acto seguido se solicitó a la comisión designada acompañar a las magistrados a su salida del Recinto cuando así lo desearan.

Continuando con el desahogo del orden del día, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 13 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

De igual manera, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre de Universidad Autónoma Metropolitana, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Posteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 42 Bis a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

Acto seguido, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2431 del Código Civil para el Distrito Federal se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Después, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del

Partido Acción Nacional, a fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley de Salud para el Distrito Federal; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 14,15,17,18,19,21 y 22 del orden del día habían sido retirados.

Retomando el desahogo del orden del día, a fin de presentar una iniciativa de reformas que modifican la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud.

La Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno incluya una partida presupuestal para el fomento a las actividades de producción de plantas y floras en la zona lacustre de Xochimilco para el ejercicio presupuestal 2009, de los diputados Jorge Federico Schiaffino Isunza, Armando Tonatiuh González Case y Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, misma que se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Como siguiente punto del orden del día, a fin de presentar una proposición con punto de acuerdo para otorgarle a Carlos Fuentes la Medalla al Mérito Ciudadano, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Isaías Villa González, a nombre de la Comisión de Gobierno; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó.

Ulteriormente, a fin de presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Secretario de Finanzas y de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, a que contemplen en el Presupuesto de Egresos de 2009, 20 millones de pesos para ejecutar la ampliación de la Avenida de los Tanques, desde Nabor Carrillo, hasta la Universidad Anáhuac del Sur, Colonia Torres de Potrero, en la Delegación Álvaro Obregón, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Humberto Margan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Resolución Democrática; se turnó a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su análisis y dictamen.

La Presidencia informó a la Asamblea que los numerales enlistados en el 27, 31 y 39 del orden del día, habían sido retirados.

Acto continuo, para presentar un punto de acuerdo para exhortar atentamente al Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y al Secretario de Finanzas, Licenciado Mario Martín Delgado Carrillo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2009 correspondiente a la Secretaría de Seguridad Pública se consideren los recursos financieros suficientes para equipar, modernizar y ampliar la brigada de vigilancia animal, con el propósito de eficientar las acciones de protección y rescate de animales en situación de riesgo, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; se turnó a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su análisis y dictamen.

Asimismo, para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar atentamente al Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y al Secretario de Finanzas, Licenciado Mario Martín Delgado Carrillo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2009 correspondiente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se consideren los recursos financieros suficientes para equipar, modernizar y ampliar la unidad canina con el propósito de eficientar y fortalecer las acciones de rescate, detección de drogas, armas y explosivos que realizan los integrantes del Grupo Especial de Reacción Inmediata de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a favor de la seguridad de los habitantes, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; se turnó a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su análisis y dictamen.

Después, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal la transferencia a la Delegación Miguel Hidalgo del predio donde se ubica el Cine Morelos y Pavón ubicado en la, colonia Pensil, a fin de que sea utilizado para la instalación de un cine comunitario en beneficio de los habitantes de la delegación, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 28, 41, 42, 43 y 46 del orden del día habían sido retirados y que recibió las siguientes propuestas con punto de acuerdo: para exhortar a la Secretaría de Finanzas en relación a los

mercados públicos del Distrito Federal, de la Diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional que se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Abasto y Distribución de Alimentos. Y del Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, las siguientes: Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal destine una partida en el Presupuesto de Egresos para el 2009 por la cantidad de 20 millones de pesos y sea asignada a la Delegación Miguel Hidalgo para que construya el Jardín Botánico Virreinal en la colonia Pensador Mexicano. Una segunda con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública destine una partida en el presupuesto de egresos por la cantidad de 30 millones de pesos y sean asignados a la Delegación Miguel Hidalgo, para la construcción de un parque en la Calle de Lago Canequin, en la Colonia Pensil. La tercera con punto de acuerdo para el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto destine una partida presupuestal por la cantidad de 20 millones de pesos asignados a la Delegación Miguel Hidalgo para la rehabilitación del Cine Morelos y Pavón. Y finalmente, con punto de acuerdo por el que de igual manera se solicitan se turnen recursos por 35 millones de pesos a la Delegación Miguel Hidalgo para la rehabilitación de la Plaza Charles de Gaulle, para la instalación de un Faro Guardería, todas se turnaron para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Como siguiente punto del orden del día, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal la transferencia a la Delegación Miguel Hidalgo del predio donde se ubica la comuna de San Miguel Chapultepec, a fin de que sea utilizado para la instalación de un cine comunitario en beneficio de los habitantes de la Delegación, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

De igual forma, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, el cambio de uso de suelo para educación y cultura del predio donde se ubica la Plaza Charles de Gaulle, ubicado en la Delegación Miguel Hidalgo, a fin de poder instalar un Faro Guardería en ese sitio, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se

ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia informó que se recibió los siguientes asuntos: proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para que dentro del Programa Operativo Anual aplicable para el ejercicio fiscal 2009 se integre un programa específico para mercados públicos, que incluya las actividades institucionales relativas a la construcción, rescate y mantenimiento; una segunda proposición con punto de acuerdo por la que se realiza una solicitud a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que se contemple una partida presupuestal suficiente para ejecutar acciones de construcción, rescate y mantenimiento y promoción de los mercados públicos y que se incluya un programa específico para mercados públicos al que se le atribuye el carácter de prioritario, ambas de la Diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y ambas se turnaron para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda. Asimismo, una efeméride con relación a Sor Juana Inés de la Cruz, de la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que se instruyó se insertara íntegra en el Diario de los Debates.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Órgano Político Administrativo en la Magdalena Contreras, Licenciado Héctor Guijosa Mora, para que informe dentro de un término no mayor a 72 horas qué acciones legales ha realizado respecto al contrato de obra adjudicada para el mantenimiento preventivo y correctivo a los mercados públicos de la demarcación la empresa ELRAM Construcciones S.A. de C.V” se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 48 del orden del día había sido retirado.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, se instruyó comprobar la permanencia de las diputadas y diputados en el Recinto mediante el pase de lista, comprobándose la presencia de 46 legisladores: incluidos quienes se hallaban en ese momento sesionando en comisiones; siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el martes 25 de noviembre de 2008, a las 11 :00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 5 comunicados: uno de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración y Procuración de Justicia, uno de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación, dos de la Comisión de Seguridad Pública y uno de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad, mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

Primer Comunicado.

*COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y
ASISTENCIA SOCIAL Y DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA*

*México, DF., 11 de Noviembre de 2008.
No. de oficio: CSAS/512/08.
Asunto: Solicitud de Prórroga.*

*Dip. Alfredo Vinalay Mora
Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura*

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente, someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, se conceda la ampliación del plazo para que estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración y Procuración de Justicia elaboren el dictamen que recae sobre la “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3, 4, 13, 17, 192, 198, 199, 237, 245, el Título del Capítulo XI del Título Duodécimo y sus artículos correspondientes; así como los artículos 289, 308 Bis, 421 y 464, todos de la Ley General de Salud”.

Lo anterior en consideración de que el tema sustantivo de la mencionada proposición tiene diversas implicaciones que han generado algunas controversias, que requieren un esfuerzo adicional de análisis, consulta y acuerdo, para su dictaminación.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Marco Antonio García; Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social; Dip. Daniel Ordoñez, Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Segundo Comunicado.

*COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y
ASISTENCIA SOCIAL Y DE EDUCACIÓN*

*México, DF., 11 de Noviembre de 2008.
No. de oficio: CSAS/511/08.
Asunto: Solicitud de Prórroga.*

*Dip. Alfredo Vinalay Mora
Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura*

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente, someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, se conceda la ampliación del plazo para que estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación elaboren el dictamen que recae sobre la “Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se crea la Ley de Prevención, Atención Integral y Control para el VIH/SIDA del Distrito Federal”

Lo anterior en consideración de que el tema sustantivo de la mencionada proposición tiene diversas implicaciones que han generado algunas controversias, que requieren un esfuerzo adicional de análisis, consulta y acuerdo, para su dictaminación.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Marco Antonio García; Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social; Dip. Salvador Martínez Della Rocca, Presidente de la Comisión de Educación.

Tercer Comunicado.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

*México D.F., a 19 de noviembre 2008.
Oficio ALDF/CSP/462/08.*

*DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA.*

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, segundo párrafo y 87, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal, me permito solicitarle someta a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la petición de prórroga para dictaminar la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, para que solicite, intervengan en todo el territorio que comprende el Distrito Federal, fuerzas federales en materia de Seguridad Pública e intensifique las acciones de combate a la delincuencia en beneficio de los habitantes del Distrito Federal, en virtud de la necesidad de realizar un trabajo de análisis y discusión legislativa más profundo entre los integrantes de esta Comisión.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

*Dip. María del Carmen Segura Rangel.
Presidenta.*

Cuarto Comunicado.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

*México D.F., a 19 de noviembre 2008.
Oficio ALDF/CSP/463/08.*

**DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA.**

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, segundo párrafo y 87, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitarle someta a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la petición de prórroga para dictaminar la Proposición con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, la implementación de un programa integral de vigilancia en parque Lira, que permita garantizar la seguridad de los visitantes, en virtud de la necesidad de realizar un trabajo de análisis y discusión legislativa más profundo entre los integrantes de esta Comisión.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

*Dip. María del Carmen Segura Rangel.
Presidenta.*

Quinto Comunicado.

**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRANSPORTE Y VIALIDAD**

*México D.F., a 19 de noviembre 2008.
Oficio ALDF/CSP/464/08.*

**DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA.**

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, segundo párrafo y 87, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitarle someta a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la petición de prórroga para dictaminar Proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como al Titular de la Secretaría de Transporte y Vialidad, ambas del Distrito Federal, a la adecuada aplicación y cumplimiento del Reglamento de Tránsito Metropolitano, específicamente en lo que respecta a las grúas y depósitos vehiculares de la Ciudad de México, en virtud de la necesidad de realizar un trabajo de análisis y discusión legislativa más profundo entre los integrantes de estas Comisiones.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Dip. María del Carmen Segura Rangel, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública; Dip. Tomás Pliego Calvo, Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad.

Esta Presidencia, después de revisar las solicitudes recibidas, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si son de aprobarse las solicitudes de presentadas por las Comisiones señaladas.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea sin son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las Comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la Presidencia de las Comisiones solicitantes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 3 comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.

Primer Comunicado.

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.*

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SG/LAPL/11273/2008

México, Distrito Federal, 25 de Junio de 2008.

DIP. ALFREDO VINALAYMORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Me refiero al oficio No MDSPPA/CSP/470/2007 de fecha 17 de abril de 2007, relativo al Punto de Acuerdo en el que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales para que “.. ejerciten sus atribuciones de inspección y vigilancia a establecimientos mercantiles a fin de verificar que se cumpla con la prohibición de vender alcohol a menores de edad”.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envié a usted la respuesta de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, misma que ha sido remitida a esta Secretaría el pasado 10 de noviembre a través de los oficios SVR/1469/08 y SVR/1484/08 de fecha 20 y 22 de octubre de 2008, respectivamente, signados por el Lic. Ignacio Villagrán Reyes, Subdirector de Verificación y Reglamentos de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____“0”_____

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL PRIMERAÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo 17 de abril de 2008.
MDPPSA/CSP/470/2008

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI, 36 fracciones V y XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento- que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- *Se exhorta a los dieciséis Órganos Político-Administrativos, para que de manera urgente, ejerciten sus atribuciones de inspección y vigilancia a establecimientos mercantiles a fin de verificar que se cumpla con la prohibición de vender alcohol a menores de edad.*

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del C. Remedios García Ledesma, jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, para los efectos correspondientes. Anexo al presente sírvase encontrar copia del dictamen en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE

_____“0”_____

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.*

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

*Ciudad con Equidad
Delegación
Cuajimalpa*

“2008-2010
Bicentenario de la Independencia y Centenario
De la Revolución, en la Ciudad de México”

Nº de oficio: SVRV/1484/08
ASUNTO: SE ENVIA RESPUESTA.
Cuajimalpa de Morelos, D.F., 22 Octubre 2008

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 1
1er. PISO COL. CENTRO

PRESENTE

Con el objeto de dar seguimiento al oficio número SG/
CED/D8D7/2007, turnado a esta área para su atención,
me permito comunicarle lo siguiente:

Como resultado de la visita de verificación Administrativa,
practicada al Establecimiento Mercantil denominado
“ABARROTES EL RÍO”, CON GIRO DE TIENDA DE
ABARROTES Y/O VINATERIA, ubicado, EN CARRETERA
A SAN MATEO SIN NÚMERO (JUNTO AL NÚMERO 31 Y
FRENTE AL NÚMERO 30), COLONIA SAN MATEO
TLALTENANGO, con número de expediente DSD44/08-
EM, de esta demarcación territorial, mediante resolución
administrativa de fecha veintinueve de septiembre del año
dos mil ocho, se decretó el estado de Clausura con
Carácter de Total, Temporal, Inmediata y Permanente
misma que fue ejecutada el día dieciséis de octubre del
año 2008.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo

ATENTAMENTE.

LIC. IGNACIO VILLAGRAN REYES
SUBDIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Segundo Comunicado.

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SG/LAPL/1127/2008
México, Distrito Federal, 20 de noviembre de 2008.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Me refiero al oficio No MDSPPA/CSP/1493/2007 de fecha
10 de septiembre del actual, relativo al Punto de acuerdo
en el que se solicita a los 16 Jefes Delegacionales “.. un
informe pormenorizado de las actividades y recursos
autogenerados por cada uno de los deportivos en cada
demarcación en el periodo comprendido del primero de
enero al 31 de agosto del presente año”.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por
el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la
Administración Pública del Distrito Federal, envié a usted
la respuesta de la Delegación Miguel Hidalgo, misma que
ha sido remitida a esta Secretaría a través del oficio DMH/
SP/KRM/0387/08, de fecha 11 de noviembre de 2008,
signado por la C. Karina Rodríguez Mejía, secretaria
particular de la Jefe Delegacional

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____ “0” _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo 10 de septiembre de 2008.
MDPPSA/CSP/1493/2008

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por
los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno
del Distrito Federal; 10 fracción XXI, 36 fracciones V y
XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del
Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento-
que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito
Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro,
resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita respetuosamente a los titulares los
dieciséis Órganos Político-Administrativos, entregar un
informe pormenorizado de las actividades y recursos
autogenerados por cada uno de los deportivos en cada
demarcación en el periodo comprendido del primero de
enero al 31 de agosto del presente año.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y
apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento de la Lic.

Gabriela Cuevas Barrón, Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo. Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes, así como de la parte de la versión estenográfica que contiene agregados hechos por el diputado proponente.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
PRESIDENTE

_____“0”_____

JEFATURA DELEGACIONAL
SECRETARÍA PARTICULAR

DMH/SP/KRM/0387/08

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2008.

Lic. Sergio Ampudia Mello
Coordinador de Enlace Delegacional

P R E S E N T E.

Por instrucciones de la Jefa Delegacional y atención a su oficio SG/CED/1214/08, con el que nos hace llegar el punto de acuerdo tomado durante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrado el día 10 de septiembre de 2008, referente al exhorto que se hace a los titulares de las 16 delegaciones para que se remita un informe pormenorizado de las actividades y recursos autogenerados por cada uno de los centros deportivos en cada demarcación; al respecto me permito informarle que en esta delegación contamos con 12 centros deportivos en los que ofrecemos una variedad de actividades que van desde prácticas deportivas individuales o en equipo hasta cursos de expresión corporal, equino terapia, confección y tanatología. Los cursos varían de acuerdo a la demanda de los usuarios, por lo que lo refiero a la página web de la delegación, www.miguelhidalgo.gob.mx, donde en la sección de infraestructura/deporte podrá

encontrar información actualizada sobre todas las actividades y sus horarios.

Nuestros deportivos son importantes centros de reunión de la comunidad, convirtiéndose incluso en referentes de nuestras colonias. En promedio, atendemos a 17,000 usuarios cada mes, ofreciéndoles actividades de esparcimiento y cuidado de la salud, así como la posibilidad de convivir con sus familiares y vecinos en un entorno seguro.

Para incentivar el uso de estos espacios y la práctica del deporte como parte del estilo de vida, hemos invertido más de \$25 millones de pesos entre 2006 y 2008 en el mantenimiento de nuestra infraestructura. Además, contamos con dos programas específicos a saber:

1) Contratar bajo el régimen de honorarios a 101 personas que ejercen funciones de entrenadores en distintas disciplinas, así como actividades administrativas relacionadas con el control de usuarios, y la administración y cuidado de los distintos espacios.

2) Dar mantenimiento a las instalaciones, pues debemos reparar constantemente los desperfectos que se derivan de muchos años de falta de mantenimiento adecuado

3) Adquirir material deportivo (balones, trofeos, aparatos ejercitadores, químicos para albercas, etc.) y la organización de eventos especiales en el área.

4) Transferir recursos entre instalaciones. En el caso de los deportivos pequeños y con pocos usuarios que no generan el monto necesario para cubrir sus necesidades mínimas de nómina y de mantenimiento, se hace necesario transferir recursos de los deportivos de mayor captación y tamaño para subsidiar las actividades que se ofrecen a sus usuarios.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.

Karina Rodríguez Mejía
Secretaria particular.

_____“0”_____

**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
INGRESOS REALES CALENDARIZADOS POR CENTRO GENERADOR 2008**

CENTRO GENERADOR	INGRESOS REALES												PROTECCION				
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL				
CENTRO HIPICO DE LA CIUDAD DE MEXICO	3,890,446.89	453,510.85	470,176.00	468,466.00	466,272.00	465,174.00	467,028.00	468,956.00	467,797.00	-	-	-	468,956.00				
DEPORTIVO PLAN SEXEVAL	4,542,646.37	277,753.50	323,833.00	404,230.00	1,465,747.00	482,332.00	842,205.54	411,166.13	59,467.20	-	-	-	411,166.13				
DEPORTIVO VALLE ESCANDON	135,340.09	6,724.40	11,895.95	16,534.78	15,896.00	14,651.16	23,489.92	14,543.80	19,798.58	-	-	-	14,543.80				
DEPORTIVO ECOLOGICO 18 DE MARZO	1,841,061.89	15,133.15	164,060.83	173,666.46	379,453.87	156,639.66	194,159.40	170,807.55	182,625.02	-	-	-	170,807.55				
DEPORTIVO CONSTITUYENTES	173,493.56	32,179.00	7,050.00	22,846.00	28,576.00	15,512.00	26,578.00	17,264.00	9,554.00	-	-	-	17,264.00				
DEPORTIVO SAN LORENZO TLATENANGO	86,044.66	1,265.12	1,569.51	4,788.44	3,467.36	2,168.60	6,615.11	4,207.29	5,913.33	-	-	-	4,207.29				
DEPORTIVO PARQUE URA	539,927.75	25,403.45	22,068.25	44,672.34	204,593.32	45,400.18	80,500.38	43,131.65	45,954.18	-	-	-	43,131.65				
GUINANSIO NUEVA ARGENTINA	5,726.86	-	-	1,851.00	-	-	273.50	631.26	2,672.70	-	-	-	631.26				
GUINANSIO MIGUEL HIDALGO	148,095.28	9,482.15	12,381.86	19,912.62	18,219.04	10,750.46	16,957.64	22,181.88	15,316.04	-	-	-	22,181.88				
DEPORTIVO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	579,514.75	13,370.82	32,599.85	60,584.54	248,749.34	35,532.95	79,726.68	53,678.70	38,746.62	-	-	-	53,678.70				
DEPORTIVO GRAN LIBERTADOR	438,453.44	31,273.40	33,498.26	24,271.76	83,641.97	53,274.78	20,227.55	32,312.60	90,004.16	-	-	-	32,312.60				
DEPORTIVO ANAHUAC	126,064.00	-	2,162.00	23,718.00	18,604.00	19,056.00	21,864.00	20,165.00	20,684.00	-	-	-	20,165.00				
SERVICIOS MEDICOS	247,844.00	17,089.26	22,754.68	29,567.20	26,869.58	24,335.43	38,418.28	35,665.32	25,368.84	-	-	-	35,665.32				

Tercer Comunicado.

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SG/LLVH/1153/2008

México, Distrito Federal, 19 de Noviembre de 2007.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

P R E S E N T E.

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio STV/OS/0580/08, mediante el cual el Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, informa aspectos relacionados con los criterios de reasignación de números de matrícula a vehículos particulares.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPTA/CSP/883/2008, en donde se comunico por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”
LIC. LUIS VILLANUEVA HERRERA
ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

_____ “0” _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo 28 de octubre de 2008.
MDPPTA/CSP/8832008

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI, 36 fracciones V y XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Que el Secretario de Seguridad Pública y la Secretaría de Transportes y Vialidad, informen sobre los criterios de reasignación de números de matrícula a vehículos particulares.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Lic. Armando Quintero Martínez, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, para los efectos correspondientes, anexo al presente sírvase encontrar copia del punto de acuerdo en comento

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA
VICEPRESIDENTE

_____ “0” _____

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.

Secretaría de Transportes y Vialidad
Oficina del C. Secretario

México, D.F., a 18 de Noviembre de 2008.
STC/OS/0580/08

En atención a su oficio SG/LVH/1121/2008 en el que hace referencia al escrito MDPPTA/CSP/883/2008 del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el que se establece el “Punto de Acuerdo por el que se solicita se informe sobre los criterios de reasignación de números de matrícula a vehículos particulares” al respecto le comento:

- Las placas de vehículos no se reasignan de ninguna manera, es decir, una placa dada de baja en este momento no se vuelve a troquelar la serie de dicha placa, automáticamente queda bloqueada como Baja y en los registros electrónicos queda el historial completo del vehículo con el que esta asociada, incluso un vehículo que realiza trámite de Baja y Alta de placas, se tiene el historial de propietario y placas que ha tenido dicho vehículo.

- *En cuanto a la Asignación de series, se encuentra normado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes bajo la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2001, en donde el Distrito Federal tiene asignado el rango de placas que no puede ser modificado aunque se cambie la imagen de la placa, lo cual es aplicable para todas las entidades. Por lo anterior, no existe confusión alguna con el uso de rangos y es necesario recalcar que el Distrito Federal cuenta con todas las autorizaciones y registros ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la troquelación, asignación de rangos y tipo de placas.*
- *En los casos que señalan vehículos con reporte de robo con determinado número de placa y que dicho reporte no coincide con los datos del vehículo, es probable que en estos casos existan errores en la captura de los datos en los reportes de robo, ya que de otro modo los vehículos no serían liberados, pues se supondría que tienen placas sobrepuestas, remitiendo el vehículo al corralón y a las personas ante el Ministerio Público procediendo a la investigación correspondiente, la cual se lleva a cabo durante varios días. Sin embargo analizaremos las demás opciones para descartar inconsistencias en la base de datos.*
- *En cuanto a nuestras Bases de Datos, en lo correspondiente a los datos vehiculares, estos fueron actualizados por la UNAM, presentando un alto índice de confiabilidad, así mismo, esta misma información es remitida al Registro Público Vehicular (REPUVE) que también en el análisis del Número de Identificación Vehicular (NIV o VIN) presenta una alta confiabilidad en los datos de los vehículos.*

Por último se tiene programado el proceso de sustitución de la Tarjeta de Circulación de todos los vehículos particulares emplacados en el Distrito Federal, por la Tarjeta de Circulación de Alta Seguridad con Chip, en cuyo proceso se actualizarán todos los datos de los propietarios y direcciones de •105 mismos, además, se está desarrollando un Nuevo Sistema de Control Vehicular con mayor número de candados en el proceso de emplacamiento o de realización de trámites, trabajando en línea con la Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de Finanzas y la Procuraduría General. De Justicia, entre otras.

Sin más por el momento y esperando que la información cumpla su cometido, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

*ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.*

Asimismo se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este órgano colegiado, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación: Hágase del conocimiento de los diputados proponentes. Tome nota la Secretaría.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del Secretario de Educación del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al oficio de remisión.

EL C. SECRETARIO.- *Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura al documento de referencia.*

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento*

Secretaría de Educación

*“2008- 2010
Bicentenario de la Independencia y Centenario
De la Revolución, en la Ciudad de México”*

*México, Distrito Federal, Noviembre 12, 2008.
OFICIO No SEDF/234/2008*

*Lic. Alfredo Vinalay Mora
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 502 A del Código Financiero para el Distrito Federal vigente, así como el artículo 6° de acuerdo por el que se crea la Comisión Interdependencial de Programas Sociales para el Otorgamiento de Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, me permito enviar la propuesta de regla de operación para la implementación del Programa Museos de Barrio Fijos Itinerantes de la Ciudad Educadora de los Aprendizajes y el Conocimiento.

Lo anterior a efecto de que este Organó Legislativo se sirva formular los comentarios que considere pertinentes, a fin de estar en posibilidad de continuar con el proceso de aprobación ante la citada comisión interdependencial.

Adjunto al presente el proyecto de reglas de operación a que hemos hecho referencia, así como copia del acuerdo por el que se crea la Comisión Interdependencial de Programas Sociales para el Otorgamiento de Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal,

publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de agosto del año en curso.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO

DR. AXEL DRIDIKSSON TAKAYANAGUI.

_____“0”_____

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “MUSEOS DE BARRIO FIJOS
E ITINERANTES DE LA CIUDAD EDUCADORA DE LOS APRENDIZAJES Y EL CONOCIMIENTO” DEL
EJERCICIO FISCAL 2008.**

AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XIX y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; numeral 1 del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, artículo Vigésimo Cuarto Transitorio, numeral 1; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que la educación es un factor determinante para el desarrollo nacional y para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal.

Que la educación es un acto inherente al ser humano y se da en todos los aspectos de la vida de éste, en la búsqueda de mejorar su entorno, por lo cual se considera que el aula es sólo un elemento formativo.

Que existen comunidades en el Distrito Federal, que debido al crecimiento descontrolado de la mancha urbana y a la dinámica de vida que ha implicado el modelo económico actual, han desdibujado su identidad, no ubicando, ni valorando sus saberes y conocimientos como parte fundamental de su educación a lo largo de su vida.

Que la educación es formal, no formal e informal y debe estar enfocada a cada grupo de la sociedad de acuerdo a la diversidad cultural.

Que sin los diferentes tipos de educación, se genera desigualdad social en los individuos y grupos sociales que habitan los barrio, colonias y pueblos originarios, ya que la exclusión de estas elimina los beneficios que puede aportar a su educación.

Que existe una infraestructura de museos muy concentrada en algunas delegaciones y en otras es inexistente, además de ser espacios puramente contemplativos en la mayoría de los casos y no de interacción o integración, lo cual genera en el ciudadano, las familias y comunidades del Distrito Federal, una exclusión social debido al distanciamiento que se da ya sea por pobreza, edad, características étnicas y lingüísticas; así como por capacidades diferentes y marginación social.

Que para responder a las exigencias de tal situación, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Educación, promueve un gran Acuerdo Social que entre sus líneas políticas y estratégicas tiene, entre otras, las relacionadas con la necesidad de garantizar a toda la población el ejercicio de su derecho constitucional a una educación pública, laica y gratuita que garantice a los grupos el acceso y la permanencia a una educación de calidad, principalmente:

- Promover la educación no formal e informal que se genera y desarrolla en los barrios, colonias, pueblos originarios y de los migrantes.
- Impulsar el desarrollo de Museos de Barrio como una estrategia para garantizar una educación ciudadana para toda la vida, a través del saber: hacer, conocer, ser y convivir en paz; independientemente del grado de escolaridad, edad, género o condición social.
- Generar procesos de reflexión en torno a la educación no formal e informal en el Distrito Federal a través de una propuesta museográfica para propiciar, entre los actores de colonias, barrios y pueblos originarios, una búsqueda por una educación más allá de las aulas y como un proceso a lo largo de su vida.
- Apoyar las acciones para mejorar la calidad de la educación y la articulación entre los niveles educativos, tanto en la educación no formal e informal.
- Impulsar la transformación del modelo educativo en sus contenidos, métodos, técnicas y recursos; pero sobre todo, con el reconocimiento de los conocimientos y saberes, mediante la innovación en las relaciones sociales que favorezca los aprendizajes de la educación formal, no formal e informal.

- Promover la cooperación interinstitucional y, de igual manera, la formación de redes sociales que permitan la eliminación de barreras comunicacionales que se dan entre la comunidad, las organizaciones y las instituciones, mediante la aplicación y reconocimiento de los nuevos paradigmas organizacionales.
- Fomentar la identificación, reconocimiento y apropiación de los conocimientos, las identidades y la cultura local; así mismo, el uso de la tecnología en ello, asociada a los retos que enfrentan el Distrito Federal y sus habitantes.
- Ofrecer atención integral fuera del aula al estudiante y a la comunidad en general, por medio de su entorno local inmediato, con estrategias que favorezcan su formación y participación ciudadana en la construcción de una Ciudad Educadora, de los Aprendizajes y el Conocimiento.

La Secretaría de Educación del Distrito Federal se propone que la Ciudad de México haga explícita su vocación y carácter de Ciudad Educadora, del Conocimiento y los Aprendizajes, donde las escuelas de la ciudad y las acciones educativas no formales e informales se conviertan en el modelo complementario de un sistema educativo capaz de cumplir con las garantías educativas que dicta la Constitución, mediante un proyecto cultural y formativo de largo plazo, eficaz e integrador.

La Ciudad Educadora tendrá como objetivo constante aprender, intercambiar y compartir sus conocimientos, saberes e identidades locales, y por lo tanto, enriquecer la vida de sus habitantes.

En tal virtud y para dar cumplimiento a su misión, se expiden las presentes Reglas de Operación para el Programa Museos de Barrio Fijos e Itinerantes de la Ciudad Educadora de los Aprendizajes y el Conocimiento.

A. Responsable del Programa

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través de la Dirección de Planeación.

B. Objetivos y Alcances

De conformidad con los objetivos generales del Programa de Ciudades Educadoras, del Conocimiento y los Aprendizajes y del Acuerdo Social por la Transformación y la Calidad de la Educación en la Ciudad de México, la misión primordial de los Museos de Barrio que desarrolla la Secretaría de Educación del Distrito Federal es generar una oferta educativa alternativa a la tradicional, pertinente y de calidad, que esté orientada a las necesidades específicas de la recuperación de la identidad de los pueblos originarios de la Ciudad de México y los migrantes; como un elemento más para hacerle frente a la deuda educativa y a la exclusión detectadas en el Distrito Federal en todos sus niveles y sectores sociales. Ello con la participación de los diversos actores sociales e incorporando y facultando a las propias comunidades para mejorar el quehacer educativo. Estas acciones se realizarán a través de los programas:

Museos de Barrio Fijos e Itinerantes de la Ciudad Educadora de los Aprendizajes y el Conocimiento.

Amigos y Voluntarios del Museo de Barrio.

Becarios del Museo de Barrio.

- El programa Museos de Barrio Fijos e Itinerantes de la Ciudad Educadora de los Aprendizajes y el Conocimiento tiene como propósito desarrollar en los barrios, pueblos originarios y colonias; espacios de interacción y aprendizaje social, mediante la integración de los diferentes actores de la comunidad, y su aportación de conocimientos y saberes locales; así como con los apoyos técnicos pedagógicos y materiales que aporte la Secretaría de Educación.
- Amigos y Voluntarios del Museo de Barrio tienen como propósito garantizar la participación e interacción social de los diferentes actores de la comunidad para conformar Comunidades de Aprendizaje Social, que plasmen en el Museo de Barrio sus conocimientos y saberes, a través de diversas actividades.
- Becarios del Museo de Barrio tiene el objetivo de desarrollar una red de ciudadanos que se encuentren en situaciones de marginalidad y violencia para integrarlos al programa de Museos de Barrio Fijos e Itinerantes de la Ciudad Educadora de los Aprendizajes y el Conocimiento; principalmente madres solteras, mujeres víctimas de violencia, personas con capacidades diferentes y jóvenes excluidos del sistema educativo formal, que se incorporen como promotores y animadores de las comunidades de aprendizaje social teniendo el propósito de garantizar la participación e interacción social de los diferentes actores de la comunidad a partir de la participación directa en el museo por medio de aportación de los conocimientos y saberes de la comunidad.

C. Metas Físicas

Durante el primer ciclo del Programa en 2008, se establecerá el primer Museo de Barrio en la zona de Mixcoac (que comprende 11 colonias de las Delegaciones Políticas Benito Juárez y Álvaro Obregón) del Distrito Federal; así mismo, se

establecieron las condiciones para iniciar los trabajos del segundo Museo de Barrio en alguno de los pueblos de la Delegación Milpa Alta.

En el caso de Mixcoac, cabe mencionar que éste no cuenta con un sólo museo, y la complejidad de su territorio permitirá generar las condiciones necesarias para la conformación de uno. La segunda demarcación (Milpa Alta) registra la mayor exclusión escolar y deuda social en educación, generando los más elevados índices de exclusión; no obstante, cuenta con una gran variedad de conocimientos y saberes que se han transmitido generacionalmente.

Para el segundo periodo, en función de la suficiencia presupuestaria, se espera consolidar el segundo Museo de Barrio y dar inicio a cuatro museos más en los diferentes barrios y pueblos del Distrito Federal. De igual manera, se iniciará el Programa de Facilitadores Becarios del Museo de Barrio (dirigido principalmente a madres solteras, jóvenes en situación de riesgo, mujeres víctimas de violencia y personas con capacidades diferentes).

El número de personas que se captarán como visitantes y participantes de los eventos del Museo de Barrio será variable; dependerá de las características culturales, sociales y educativas de cada comunidad, así como de la oferta educativa y cultural con que cuente el barrio o pueblo originario.

El número de personas que se captará como Figuras de Amigos y Voluntarios del Museo de Barrio será variable y dependerá de la población interesada en participar.

El número de personas que se captarán como facilitadores Becarios del Museo de Barrio será variable; dependerá del número de museos conformados e instalados y de la población en cada uno de estos museos.

Entre 2008 y 2012 se pretende instalar 22 Museos de Barrio; 16 museos fijos en instalaciones que den servicios para el desarrollo de los conocimientos y saberes generados en el área, y 6 museos itinerantes conformados de la siguiente manera: 3 con exposiciones que saldrán de los museos fijos para generar recorridos por todo el territorio del Distrito Federal y 3 que tendrán exposiciones temáticas de la educación no formal e informal que se genera en el territorio del Distrito Federal, para conformar la Red de Museos de Barrio en el marco de las Ciudades Educadoras, de los Aprendizajes y el Conocimiento.

Meta Física: 1evento

Inicio: 1º Diciembre de 2008

Conclusión: 31 Diciembre de 2008

D. Programación Presupuestal

El monto previsto para planear, coordinar y operar los Museos de Barrio Fijos e Itinerantes de la Ciudad Educadora de los Aprendizajes y el Conocimiento, en función de sostener un incremento continuo del programa durante los primeros cuatro ciclos de su operación, que permita contar con un total de 22 comunidades de aprendizaje social en la red de Museos de Barrio. De igual manera será necesario crear la figura de facilitadores Becarios, requerida para la promoción, implantación y apoyo permanente de los 22 Museos de Barrio, lo que exigirá la autorización presupuestal correspondiente del Órgano Legislativo.

El presupuesto de origen aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el presente ejercicio fiscal es:

Concepto Monto: \$ 255,700.00

E. Lineamientos

1. De los Museos de Barrio Fijos e Itinerantes de la Ciudad Educadora de los Aprendizajes y el Conocimiento. Constituyen la propuesta de soporte físico y territorial del museo y apoyos múltiples. Con base en la disponibilidad presupuestal anual, entre 2008 y 2012, se conformarán 22 museos entre fijos e itinerantes, los cuales contarán con una infraestructura necesaria que permitirá el desarrollo de las funciones de los museos, encaminadas a propiciar la interacción social con fines educativos, de participación y de diálogo; conllevando a la conformación de las Comunidades de Aprendizaje Social. El espacio físico del museo deberá contar con salas equipadas para el desarrollo de exposiciones, talleres, áreas de reunión, cómputo, biblioteca, recreación artística y cultural.

La asesoría y apoyo del equipo profesional del Programa Museos de Barrio estará presente a lo largo del proceso, para alcanzar las metas establecidas. Así mismo, el Museo de Barrio fungirá como soporte para la realización de las metas y objetivos del programa Amigos y Voluntario del Museo de Barrio, que será parte de la Comunidades de Aprendizaje Social.

Los Museos de Barrio buscarán en todo momento, responder y satisfacer a las necesidades y derechos de las comunidades, en cuanto a proporcionar una educación ciudadana, integral e incluyente, a lo largo de toda la vida; basada en el rescate de los saberes y conocimientos de los barrios y pueblos originarios del Distrito Federal.

1.1 Comunidades de Aprendizaje Social.

Las Comunidades de Aprendizaje Social las conforman los Amigos y Voluntarios del Museo de Barrio, los Becarios del Museo de Barrio, las organizaciones sociales y culturales, y toda población que sea partícipe de las actividades que éste genera. Dichas comunidades son quienes deben apropiarse del espacio físico del Museo de Barrio y darle vida.

A través de las Comunidades de Aprendizaje Social se promueven, recuperan, construyen y resguardan los conocimientos, saberes, identidades, costumbres y culturas locales. Los Becarios serán el enlace directo entre el espacio físico y las Comunidades de Aprendizaje Social; ya que por medio de estos se da el vínculo más directo entre los mismos.

Las Comunidades de Aprendizaje Social fungirán como medio para el fortalecimiento de la educación ciudadana, cuyo proceso se da a través del saber hacer, conocer, ser y convivir en paz, a lo largo de toda la vida.

2. Museo de Barrio.

2.1. Para la instalación del Museo de Barrio

Se entiende por Museo de Barrio el espacio físico donde se sitúan las Comunidades de Aprendizaje Social. Son espacios comunitarios y de integración para toda la población que se involucre en las acciones del museo; tales como la exposición, la enseñanza, la muestra, el aprendizaje y el deleite de los conocimientos y saberes propios de su familia y comunidad.

La promoción de instalación de un Museo de Barrio se puede efectuar mediante:

- Petición expresa de cualquier grupo de vecinos o habitantes de una localidad, asentamiento, barrio, colonia y pueblo originario a la Secretaría de Educación.
- Petición expresa de las autoridades tradicionales o comunales.
- Mediante convocatoria por parte de la Secretaría de Educación a los diferentes actores sociales, de alguna delegación determinada.
- Detección de la necesidad de instalación de un Museo de Barrio por parte de la Secretaría.

Los interesados (habitantes de la localidad, autoridades tradicionales o comunales o instancia de la sociedad civil), deberán incluir en su petición expresa la siguiente información:

- Nombre de la localidad, espacio, barrio, pueblo o colonia y delegación política.
- Plano de ubicación con la delimitación territorial del barrio ó pueblo originario.
- Número de habitantes
- Datos que se consideren relevantes referentes a su patrimonio tangible e intangible.

La petición deberá ser presentada y firmada por un mínimo de cinco personas, originarias y/o residentes del lugar.

Los interesados en presentar su petición podrán acudir a la Secretaría de Educación en las oficinas de la Dirección de Planeación, ubicadas en la calle Jalapa No. 15, Colonia Roma Norte, Piso 9, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, de las 10:00 a las 18:00 hrs.

La Secretaría analizará la solicitud y dará respuesta a los interesados en un máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la petición.

En el caso de una respuesta afirmativa a su solicitud, se indicarán los tiempos y las fechas a realizar el museo en dicho barrio; y los peticionarios deberán proceder de la siguiente manera:

- Aglutinarse en un grupo de al menos 5 personas y convocar a por lo menos 10 voluntarios más, para generar un quórum de 15 miembros, y constituirse como Asamblea General de Amigos y Voluntarios del Museo para generar y desarrollar en conjunto con la Coordinación de Museos de Barrio su museo.
- La Asamblea General de Amigos y Voluntarios del museo, como primera acción, procederá a constituir una Asociación de Amigos y Voluntarios del Museo (AAVM).

- Personal de la Secretaría tendrá que estar presente para la verificación y validación de la Asamblea General. Una vez validada, la AAVM recibirá una copia del acta firmada por los presentes en la Asamblea.
- La asociación contará con representantes denominados presidente, vicepresidente, secretario, dos vocales y diez voluntarios; todos electos en la Asamblea General de Amigos y Voluntarios del Museo.
- Se suscribirá una Carta Compromiso para la planeación, capacitación, desarrollo e instalación que comprende la operación y funcionamiento del museo, la cual tendrá duración de un año.
- Identificar y obtener un espacio físico para la instalación Museo de Barrio.

La AAVM será responsable de recibir y aplicar los apoyos económicos que otorgará el Gobierno del Distrito Federal, a efecto de contar con un espacio seguro y digno, con fines a mejorar las condiciones físicas del mismo para el desarrollo de las actividades de aprendizaje social y del resguardo de los equipos y materiales que le sean entregados por la Secretaría, por otra instancia o que sean adquiridos con los apoyos económicos que reciba.

El incumplimiento de cualquiera de los pasos anteriores implica la cancelación del proyecto en dicho barrio.

2.2. Para la entrega del apoyo económico para el Museo de Barrio.

La Secretaría otorgará a la AAVM, a través de sus representantes, un apoyo económico que deberá aplicarse a la resolución de necesidades básicas de renta y/o adecuación de los espacios físicos para la operación del museo y el mantenimiento y conservación del inmueble; así mismo, para el equipamiento, el pago de servicios indispensables, el establecimiento y mantenimiento de las condiciones de organización comunitaria que hagan posible la gestión participativa y el fortalecimiento de las redes sociales. El monto del apoyo económico será determinado por la Secretaría, con base a la suficiencia presupuestaria y al diagnóstico de las características y necesidades del Museo de Barrio.

El apoyo económico se entregará a los representantes de la AAVM una vez que se haya suscrito la Carta Compromiso para la operación y funcionamiento por un año del Museo de Barrio, a partir de 30 días hábiles después de la inauguración. Para el depósito del numerario, los representantes de la AAVM deberán abrir una cuenta mancomunada a nombre del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la AAVM.

2.3. Para la programación, presupuestación y comprobación del gasto de los apoyos económicos.

Los representantes de la AAVM diseñarán y presentarán, para aprobación de la Asamblea General Pública de la AAVM, un Programa de Trabajo y un Proyecto de Presupuesto anual, en los que se fijarán las acciones a desarrollar y los trabajos de construcción, adecuación o mantenimiento, las adquisiciones y los servicios que se consideren justificados y necesarios para la operación y mejoramiento de las condiciones físicas de Museo de Barrio. En caso de requerirse una modificación al Programa de Trabajo y al Proyecto de Presupuesto, los Representantes de la AAVM solicitarán la aprobación de la Asamblea General de la AAVM.

En el proceso de programación y presupuestación, la AAVM contará con la asesoría de las áreas responsables de la Secretaría.

Los Representantes de la AAVM informarán y justificarán mensualmente, ante la Asamblea General de la AAVM, la aplicación de los recursos recibidos como apoyo económico, cuidando que la documentación comprobatoria del gasto reúna los requisitos necesarios; los Representantes de la AAVM entregarán a la Secretaría copia del acta de Asamblea General de la AAVM, donde conste la aprobación del gasto.

2.4. Prioridades para el gasto de los apoyos económicos

Es indispensable que el Museo de Barrio cuente con condiciones mínimas físicas y materiales que hagan posible el desarrollo de los aprendizajes por medio de exposiciones, talleres, conferencias y diversas actividades que se sustenten en los conocimientos y saberes propios de sus comunidades.

Por lo anterior, dentro del Programa de Trabajo y Proyecto de Presupuesto anual que se presente a consideración de la Asamblea General de la AAVM, los apoyos económicos serán destinados prioritariamente a los siguientes conceptos:

- Mejora de los espacios físicos y desarrollo de las condiciones materiales para el aprendizaje, atendiendo a las recomendaciones que emita la Secretaría de Educación, en las que se debe considerar los aspectos arquitectónicos, el fácil acceso de la comunidad en general; priorizando las necesidades de las personas con capacidades diferentes.

- Seguridad y pago de servicios: resguardo de los equipos, mobiliario, materiales, renta del inmueble, agua, energía eléctrica, telefonía y conexión a internet.
- Adquisición de equipos y bienes que la comunidad considere necesarios para el buen funcionamiento del museo.

2.5. Para la entrega de equipos, materiales y consumibles para inicio de operaciones del Museo de Barrio, una vez firmada la Carta Compromiso con la AAVM correspondiente, con base en las características de cada Museo de Barrio y de acuerdo a las disponibilidades presupuestales de la Secretaría de Educación, esta podrá aportar:

- Equipamiento de las salas de exposición, recreación, talleres, etcétera.
- Equipo de cómputo y consumibles para el área administrativa del Museo de Barrio.
- Materiales para la promoción y difusión del programa.

El mobiliario, instalaciones y equipamiento de los Museos de Barrio quedarán bajo el resguardo y custodia de los representantes de la AAVM.

3. Para la operación de la Asociación de Amigos y Voluntarios del Museo (AAVM).

3.1. De los Amigos, Voluntarios y Aspirantes

3.2 Aspirante a Amigo y Voluntario

Mecanismo para ser aspirante a Amigo y Voluntario

- Haber respondido de manera individual o colectiva a la convocatoria lanzada por parte de la Secretaría de Educación, a la población de alguna delegación o comunidad determinada, para la conformación del Museo de Barrio.
- Ser peticionario (por escrito) de la implementación del proyecto en su comunidad.
- Ser propuesto por parte de la comunidad, a partir de los trabajos realizados en campo para el museo en cuestión y ser ratificado por de la Secretaría de Educación.

3.3 Requisitos

Los interesados deberán cubrir:

- Ser mujer u hombre de nacionalidad mexicana.
- Tener entre 15 a 70 años.
- En caso de tener 15 a 17 años deberá contar con el consentimiento por escrito de sus padres o tutores.
- Contar con estudios mínimos de secundaria concluida o estar cursando el tercer año de la misma.
- Comprometerse con los lineamientos y valores generales del proyecto Museos de Barrio.
- Ser nativo, residente o ex vecino (comprobable), del barrio, pueblo o colonia en que se desarrollará el proyecto.
- Tener disponibilidad y tiempo para asistir a: talleres de capacitación y formación, juntas semanales de trabajo y asambleas (mensuales y anuales), a realizarse una vez conformada la Asociación de Amigos y Voluntarios del Museo.
- Cubrir el 80% de asistencia a los talleres de capacitación y formación.
- Haber tenido un buen desempeño en los talleres de capacitación y formación con base en una evaluación realizada por la Secretaría de Educación, para los efectos correspondientes.
- La inasistencia a más de un 20% de las capacitaciones para la conformación de la Asociación de los Amigos y Voluntarios del Museo, implicará la baja del participante al Programa.

3.4 Apoyos económicos a los Amigos, Voluntarios y aspirantes del museo.

El monto de los apoyos económicos será el siguiente:

Figura	Monto Mensual	Periodo
Aspirante a Amigos y voluntarios	Sin retribución durante su capacitación.	
Amigo	\$3,000.00	Miembro
Voluntario	\$2,000.00	Miembro

La liberación de los apoyos económicos procederá cuando las personas que participen como amigos y voluntarios hayan cumplido con su apoyo en horas al museo; lo cual debe ser avalado por el área responsable del programa en la Secretaría de Educación.

3.5 De la asignación de horarios y actividades de las figuras de Amigos y Voluntarios en los Museos.

Desarrollar en corresponsabilidad con la Secretaría de Educación del Distrito Federal, actividades referentes a la dirección, administración, programación, investigación, ejecución, fomento y difusión del Museo de Barrio; orientadas a conformar Comunidades de Aprendizaje Social, que plasmen en el Museo de Barrio sus conocimientos y saberes, a través de actividades lúdicas: talleres, jornadas, encuentros, exposiciones, conferencias, etcétera.

El número de figuras Amigos y Voluntarios por cada museo; así como el calendario y horarios de actividades de los mismos, será determinado en forma conjunta por la Secretaría y la Asociación de Amigos y Voluntarios del Museo.

4. Becarios de apoyo al Museo de Barrio

Se entiende por Becarios del Museo aquellas personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: madres solteras, mujeres víctimas de violencia, personas con capacidades diferentes y jóvenes excluidos del sistema educativo formal. Los Becarios realizarán actividades de orientación, apoyo, promoción, animación y organización; con el propósito de fomentar la participación e integración comunitaria en las actividades del museo, con miras a conformar las Comunidades de Aprendizaje Social.

El grupo de Becarios en cada museo se conformará equilibradamente, en porcentajes de 50% mujeres y 50% hombres.

Aspirante a Becario.

Deberá presentar la documentación comprobatoria correspondiente y cumplir los siguientes requisitos:

- Ser hombre o mujer de nacionalidad mexicana y residente del Distrito Federal.
- Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: madres solteras, mujeres víctimas de violencia, personas con capacidades diferentes y jóvenes excluidos del sistema educativo formal.
- Tener entre 15 y 35 años de edad para el caso de madres solteras, mujeres víctimas de violencia y personas con capacidades diferentes.
- Tener entre 15 y 24 años de edad para el caso de jóvenes excluidos del sistema educativo formal.
- Ser originario y/o residente de la Delegación donde se encuentra el barrio ó pueblo que albergará al museo.
- Contar con estudios mínimos de primaria concluida.

En el caso de personas con capacidades diferentes, el perfil de edad y escolaridad será secundario, en función de sus competencias para dar respuesta a las tareas encomendadas.

La Secretaría de Educación realizará una entrevista al interesado que cumpla los anteriores requisitos y seleccionará a los Aspirantes idóneos a ser Becario del Museo.

El aspirante a Becario del Museo seleccionado suscribirá una Carta Compromiso y recibirá un Curso de Formación Inicial impartido por la Secretaría de Educación, en el que el Aspirante a Becario del Museo se sujetará a las evaluaciones que se programen. La Secretaría podrá dar de baja al Aspirante a Becario del Museo del Curso de Formación, en cualquier momento, por incumplimiento de los compromisos planteados en la Carta Compromiso.

Al término del Curso de Formación Inicial, la Secretaría informará a los Aspirantes a Becario del Museo si aprobaron o no dicho curso, para los efectos correspondientes.

Durante el periodo de duración del Curso de Formación Inicial, el Aspirante a Becario del Museo recibirá un apoyo económico cuyo monto será determinado por la Secretaría. La separación del Curso de Formación dará lugar a retirar el apoyo económico al Aspirante a Becario del Museo.

Becario del Museo.

Una vez aprobado el Curso de Formación Inicial, el Aspirante se convierte en Becario del Museo y suscribirá una Carta Compromiso para iniciar su período de apoyo comunitario, en un periodo de seis meses, durante el cual recibirá la beca. El Becario podrá renovarla una vez que hayan transcurrido seis meses del término de su anterior estancia.

El apoyo económico que recibirán los becarios del museo será determinado por la Secretaría de Educación; la cual, podrá separarlo del Programa y retirarle el apoyo económico, en cualquier momento, por incumplimiento de los compromisos plasmados en la Carta Compromiso.

Para la promoción de la beca del museo de barrio se puede efectuar mediante:

- Petición expresa de cualquier grupo de vecinos o habitantes de una localidad a la Secretaría de Educación.
- Mediante convocatoria por parte de la Secretaría de Educación.
- A través de la detección e invitación expresa al interesado por parte del Programa Museos de Barrio Fijos e Itinerantes de la Ciudad Educadora de los Aprendizajes y el Conocimiento de la Secretaría de Educación.

Los interesados en obtener la beca deberán presentar su solicitud en las oficinas de la Dirección de Planeación de La Secretaría, ubicadas en la Calle Jalapa No. 15, Piso 9, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, de las 10:00 a las 18:00 horas.

5. Eventos

A través de la realización de eventos educativos, culturales, artísticos y deportivos, donde participe la comunidad activamente; se impulsará el rescate, registro, fomento, difusión, desarrollo y apropiación de sus espacios físicos, de su identidad, de los conocimientos y saberes de las comunidades del Distrito Federal; con el fin de colaborar con la construcción de la Ciudad Educadora de los Aprendizajes y el Conocimiento.

Un soporte fundamental para la construcción permanente del Museo de Barrio será el fungir como un espacio de interacción social, mediante la integración de los diferentes actores, que funcionen como Comunidades de Aprendizaje Social.

5.1 Requisitos y procedimientos de acceso

Acceso activo: A través de la Asociación de Amigos y Voluntarios del Museo que podrá proponer, organizar, ejecutar o impartir actividades en el museo.

Acceso mediante asistencia: la comunidad podrá asistir de forma gratuita y libre o mediante inscripción, según sea el caso.

En ninguno de los casos deberá discriminarse a ninguna persona por motivos de enfermedad, orientación sexual, género, religión, edad, origen étnico, preferencia política, nivel socioeconómico, ni por cualquier otro.

La atención estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y de la capacidad organizativa de las comunidades de aprendizaje social.

5.2 Procedimientos de instrumentación

Los eventos serán programados, convocados y difundidos (mediante carteles, volantes, pendones, internet, etc.), por la Asociación de Amigos y Voluntarios del Museo, los Becarios del Museo y la Secretaría de Educación; quienes además registrarán la asistencia y desarrollo de las actividades, valiéndose de diversos medios (electrónicos, no electrónicos, digitales, visuales, entre otros). Lo anterior, no solo para fines cuantitativos y cualitativos sino también para generar diversos documentos que podrán ser publicados por diferentes medios para conocer, estudiar y entender la vida de los barrios y pueblos del Distrito Federal.

La programación, registro, y ejecución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y de las comunidades de aprendizaje social.

5.3 Procedimiento de queja o inconformidad

Los miembros de la comunidad podrán quejarse o inconformarse por escrito con la Secretaría de Educación, con copia para los Amigos y Voluntarios del Museo, en virtud de que los eventos se generan bajo un esquema de corresponsabilidad.

Es obligatorio para los Servidores Públicos responsables de la ejecución de los programas, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute; y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

Sin embargo es responsabilidad moral de los Amigos y Voluntarios del Museo ejecutar la disposición anterior.

La queja podrá presentarse en:

Secretaría de Educación del Distrito Federal

Domicilio: Jalapa No. 15, Col. Roma C.P. 06700

Correo electrónico: atencionciudadana@educacion.df.gob.mx

Y deberá de recibir respuesta en un término no mayor a 20 días hábiles.

5.4 Mecanismos de exigibilidad

Para cualquier caso de irregularidad, explicar por escrito los términos y condiciones del reclamo o queja para su atención conducente.

5.5 Mecanismos de evaluación y los indicadores

Los eventos serán evaluados mediante formatos que registren la apropiada ejecución y asistencia a los mismos; y deberán ser llenados tanto por la Secretaría de Educación como por los Amigos y Voluntarios del Museo.

De estos formatos se elaborará un informe mensual y uno anual que podrán ser consultados por los ciudadanos mediante solicitud por escrito al Programa correspondiente.

5.6 Formas de participación social

La comunidad podrá colaborar como participante activo o público asistente, de acuerdo a sus intereses, tiempos, facultades y esquemas de organización.

F. Equipos Técnicos

La Secretaría de Educación contará con equipos conformados por profesionales especializados, adscritos a la Coordinación del Programa Museos de Barrio Fijos e Itinerantes de la Ciudad Educadora de los Aprendizajes y el Conocimiento de la Dirección de Planeación, para realizar actividades de apoyo, seguimiento, asesoría, investigación y evaluación permanente, cuyos perfiles profesionales, organización y funciones serán determinados por el área responsable.

G. Formas de participación social

En el Programa podrán participar ciudadanos en lo individual, colectivos, Organizaciones de la Sociedad Civil, Asociaciones Civiles e Instituciones Académicas y de Investigación, y Asistencia Privada que deseen aportar materiales, experiencias, conocimientos, saberes, con los que la Secretaría de Educación suscribirá los instrumentos jurídicos pertinentes para acordar acciones conjuntas.

H. Procedimientos de instrumentación

De acuerdo al calendario y convocatorias que establezca la Dirección de Planeación, y sujetándose a los términos y condiciones que la misma considere, el desarrollo del Programa exige la participación coordinada y colaborativa de las distintas instancias de la Secretaría y de los diferentes niveles de gobierno para lograr los propósitos de manera eficaz y eficiente en los términos de tiempo establecidos. En principio participan la Secretaría de Educación del Distrito Federal y los Amigos y Voluntarios del Museo; en una segunda instancia la delegación política en el Distrito Federal en donde se ubique el barrio o pueblo originario.

Corresponde a la Secretaría de Educación atender los aspectos técnicos, administrativos y financieros; los Amigos y Voluntarios del Museo, la participación en la coordinación, planeación, desarrollo y consolidación del espacio, así mismo, fungir como facilitadores y promotores con la comunidad, en tanto que las delegaciones serán corresponsables en la facilitación de los permisos y apoyos complementarios de acuerdo a las facultades de sus demarcaciones territoriales.

I. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Educación del Distrito

Federal, los Reglamentos vigentes o los programas establecidos; también podrá presentar quejas o inconformidades, vía telefónica, por escrito o personalmente en las oficinas de la Contraloría de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicadas en Jalapa N° 15 Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc. De igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.

J. Mecanismos de exigibilidad.

Es obligación de los Servidores Públicos responsables de la ejecución de los programas, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute; y en caso de omisión, para cualquier caso de irregularidad, explicar por escrito los términos y condiciones del reclamo o denuncia para su atención conducente, de tal manera que se pueda exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

K. Mecanismos de evaluación e indicadores.

Con el fin de garantizar el cumplimiento y funcionamiento efectivo del programa, así como que los bienes cubran la necesidad para la que fueron destinados, se aplicarán diversos mecanismos de evaluación y seguimiento que consideren a todos los participantes y niveles de operación de los Museos de Barrio (las Figuras de Amigos y Voluntarios del Museo y la Figura de Becarios) de forma permanente y participativa.

La evaluación externa tendrá una función eminentemente técnica y de control, que permita establecer vínculos entre las políticas y metas institucionales; así como de las comunidades, generando instrumentos para la rendición de cuentas, el control y mejora de la calidad del programa.

L. Articulación con otros programas sociales.

El Programa se articula con otros programas sociales del Gobierno del Distrito Federal que proporcionan atención a grupos sociales de: la Secretaría de Educación (Prepa Sí, Centros de Transformación Educativa y Bachillerato a Distancia), la Secretaría de Desarrollo Rural y Comunitario con sus programas referentes al Desarrollo RURAL sustentable y a la Atención de Pueblos Indígenas y Comunidades (del primero, Fortalecimiento del Turismo Alternativo, Impulso a la Agricultura Urbana, Investigación y capacitación técnica; del segundo, Fortalecimiento de la Identidad Cultural y Reconocimiento del Carácter Multicultural de la Ciudad), la Secretaría de Cultura (Coordinación de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural; Programa de Empresas Culturales y Programa de Fomento a la Lectura con su Red de Libro Clubs), el Instituto de la Juventud (el Programa Jóvenes en Riesgo), la Secretaría de Medio Ambiente (impulso al uso de la bicicleta y Educación Ambiental Itinerante) y la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE


DR. AXEL DIDRIKSSÓN TAKAYANAGUI
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

TRANSITORIOS

Primero. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. – Las Unidades Administrativas que con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto deban transferir recursos humanos, materiales, técnicos y financieros a las Unidades Administrativas de nueva creación, lo harán en los términos y condiciones establecidos por la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los catorce días del mes de julio del año dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO M. DELGADO CARRILLO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERDEPENDENCIAL DE PROGRAMAS SOCIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento**)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12, fracción XII, 67, fracción II, 90 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 12, 14, 15, fracciones I, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XIX, 19, 23, 23 Quater, 28, 30, 33, 34, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;

Que la organización administrativa del Distrito Federal en los procedimientos y actos administrativos en general debe atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

Que el Código Financiero del Distrito Federal establece en el artículo 502 A que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán someter a la opinión de una Comisión Interdependencial, la creación de programas que tengan por objeto otorgar subsidios y ayudas a la población cuando cumplan los requisitos previstos en el artículo 502 del citado Código Financiero;

Que también se establece que se deberá someter a la opinión de la Comisión Interdependencial cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidio, apoyos o ayuda, y selección de delegación o zonas dentro de éstas;

Que los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán elaborar y someter a la opinión de la Comisión Interdependencial las reglas de operación de los Programas y enviarlas a la Asamblea, para sus comentarios;

Que para iniciar la operación de cualquier Programa, el numeral 502 A mencionado señala que además de obtener la opinión de la Comisión Interdependencial, se deberá realizar su registro ante la Secretaría de Finanzas;

Que las reglas de operación de los programas sociales por los que se otorguen los subsidios, apoyos o ayudas a que se refiere el artículo 501 deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero;

Que el artículo décimo sexto transitorio del decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal y que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de diciembre de 2007, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que cuenten con Programas de subsidios, apoyos y ayudas en operación, deberán obtener, en su caso, la ratificación de la Comisión Interdependencial y llevar a cabo los procedimientos que señala el artículo 502 A a más tardar el 28 de febrero de cada año; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERDEPENDENCIAL DE PROGRAMAS SOCIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO. Se crea la Comisión Interdependencial de Programas Sociales para el otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la Población del Distrito Federal con el objeto de:

- I. Emitir opinión para permitir la creación de los Programas que tengan por objeto otorgar subsidios, apoyos y ayudas a la Población; y que sean sometidos para su consideración por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades;
- II. Emitir opinión para permitir cualquier modificación en el alcance o modalidades de los Programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos o ayudas y selección de delegación o zonas dentro de éstas; que pongan a su consideración las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades;
- III. Emitir opinión para la autorización de las reglas de operación de los Programas que sometan a su consideración los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades;
- IV. Emitir opinión para autorizar el inicio de operación de cualquier Programa, para con posterioridad remitir la consulta a la Secretaría de Finanzas para que emita dictamen de impacto presupuestario, previo a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las reglas de operación; y
- V. Emitir ratificación de los Programas de subsidios, apoyos y ayudas que tengan en operación las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, para llevar a cabo enseguida los procedimientos que señala el artículo 502 A del Código Financiero del Distrito Federal, a más tardar el 28 de febrero de cada año.

SEGUNDO. La Comisión está integrada por los titulares de:

- I. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, quien fungirá como Presidente;
- II. Secretaría de Finanzas;
- III. Secretaría de Gobierno;
- IV. Secretaría de Desarrollo Social;
- V. Secretaría de Educación;
- VI. Secretaría de Salud;
- VII. Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- VIII. Contraloría General;
- IX. Oficialía Mayor;
- X. Procuraduría Social; y
- XI. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

El titular de la Secretaría de Finanzas suplirá las ausencias del Presidente y desarrollará la función de Secretario Técnico, a través de la Subsecretaría de Egresos. Los integrantes de esta Comisión no serán los mismos que integren la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social que prevé la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

TERCERO. La Comisión sesionará en forma ordinaria cuatro veces al año y en forma extraordinaria cuando sea convocada al efecto por su Presidente, a través del Secretario Técnico.

La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará con cinco días hábiles de anticipación; y para las sesiones extraordinarias se deberá convocar con cuarenta y ocho horas de antelación.

La Comisión sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos cinco de sus integrantes. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Por cada representante propietario se podrá designar un suplente con nivel mínimo de Director de Área.

CUARTO. La Comisión, cuando lo estime pertinente, podrá invitar a sus sesiones a los representantes de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, quienes participarán con voz pero sin voto.

QUINTO. La Comisión elaborará su Manual de Integración y Funcionamiento, donde se establecerán, entre otros aspectos, las atribuciones para la Comisión y sus integrantes que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

SEXTO. Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades enviarán sus propuestas de Reglas de Operación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en un plazo de diez días hábiles formule sus comentarios, y una vez que finalice dicho plazo, se continúe con el procedimiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. La sesión de instalación de la Comisión Interdependencial, deberá llevarse a cabo dentro del mes siguiente a la publicación del presente instrumento.

CUARTO. La Comisión deberá emitir su Manual de Integración y Funcionamiento dentro de los treinta días naturales siguientes a su sesión de instalación.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los veintidós del mes de julio de 2008.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO M. DELGADO CARRILLO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8º, fracción

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada y tórnese para su atención a las Comisiones de Educación, Cultura y de Desarrollo Social.

Esta Presidencia informa que se recibió un Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se determina el formato para la comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal en la que se expondrá el denominado Paquete Financiero para el ejercicio 2009. Proceda la Secretaría a dar lectura al Acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DETERMINA EL FORMATO PARA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE SE EXPONDRÁ EL DENOMINADO PAQUETE FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2009.

PRIMERO.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, recibirá la comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal a efecto de que exponga el denominado Paquete Financiero para el Ejercicio 2009, el próximo día martes 2 de diciembre de 2008, a las 11:00 horas, en el Salón de Sesiones del Recinto Alterno que se ubica en el Auditorio del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, con domicilio en la Calle de Oaxaca número 58, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

SEGUNDO.- La comparecencia se desarrollará conforme al siguiente formato:

- 1.- Se nombrará una Comisión de Cortesía para ingresar al servidor público al Salón de Sesiones del Recinto Alterno que se ubica en el auditorio del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.
- 2.- Exposición del Paquete Financiero a cargo del Secretario de Finanzas, hasta por 20 minutos.
- 3.- Primera ronda de preguntas de cada Coalición Parlamentaria y cada grupo parlamentario a través de uno de los diputados, quien desde su curul formularán los cuestionamientos respectivos en un tiempo máximo de hasta 5 minutos. El orden de intervención será en forma creciente, de acuerdo con la representatividad de cada grupo

parlamentario, quedando de la siguiente manera: Coalición Parlamentaria de Izquierdas, Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Respuesta inmediata del servidor público a cada intervención parlamentaria en un tiempo máximo de hasta 10 minutos.

Réplica de su curul de la Coalición Parlamentaria, grupos parlamentarios, a través del legislador que haya realizado la pregunta o en su caso de otro diversos, en un tiempo máximo de 3 minutos.

- 4.- Segunda ronda de preguntas de cada Coalición Parlamentaria y de cada grupo parlamentario, a través de uno de sus diputados, quien desde su curul formulará los cuestionamientos respectivos en un tiempo máximo de de hasta 5 minutos. El orden de intervención será de forma creciente de acuerdo con la representación de cada grupo parlamentario, quedando de la siguiente forma: Coalición Parlamentaria de Izquierdas, Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Respuesta inmediata del servidor público a cada intervención parlamentaria en un tiempo máximo de hasta 10 minutos.

Réplica desde su curul de la Coalición Parlamentaria o grupo parlamentario a través del legislador que haya realizado la pregunta o en su caso de otro diverso, en un tiempo máximo de 3 minutos.

- 5.- Finalizada la última réplica, el servidor público tendrá un tiempo máximo de 5 minutos para emitir un mensaje final.
- 6.- Agradecimiento del Presidente de la Mesa Directiva.
- 7.- La Comisión de Cortesía acompañará al servidor público a su salida del Recinto Legislativo.

TERCERO.- Durante el desarrollo de la comparecencia sólo harán uso de la palabra los diputados que contempla el presente acuerdo.

CUARTO.- Tórnese al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

QUINTO.- Una vez que haya sido aprobado el presente Acuerdo por el Pleno, notifíquese al Jefe de Gobierno, al Secretario de Gobierno y al Secretario de Finanzas, todos del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno, a los 24 días del mes de noviembre del año 2008.

Por la Comisión de Gobierno firma: Diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, Agustín Guerrero Castillo, diputado Miguel Hernández Labastida, diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, diputado Xiuh Guillermo Tenorio, diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, diputado Enrique Pérez Correa, diputado Isaías Villa González, diputado Ricardo Benito Antonio León, diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, diputado Sergio Ávila Rojas.

Es cuanto, diputado Presidente. Cumplida su instrucción.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del Secretario de Finanzas para los efectos correspondientes.

El siguiente punto en el orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y los diputados y en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputado Presidente.

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA INICIATIVA DE DECRETO DE LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

IV LEGISLATURA.

A las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Administración y Procuración de Justicia de este Órgano Legislativo les fueron turnadas para revisión, análisis, estudio y correspondiente dictamen los siguientes documentos: Iniciativa de Decreto de Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón; Iniciativa de Decreto de Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, presentada por el Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y la Iniciativa de Decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal del Distrito Federal y se crea la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, presentada por el Diputado Armando Tonatiuh González Case del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Estas Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emiten el presente dictamen, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio MDPPTA/CSP/130/2008, del veintitrés de septiembre de dos mil ocho, el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia la Iniciativa de Decreto de Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, presentada por el Jefe

de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón.

2. A través del oficio MDPPTA/CSP/228/2008, del dos de octubre de dos mil ocho, el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Samuel Hernández Abarca, turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la Iniciativa de Decreto de Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, presentada por el Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y la Iniciativa de Decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal del Distrito Federal y se crea la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, presentada por el Diputado Armando Tonatiuh González Case del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

3. A través del oficio MDPPTA/CSP/227/2008, del dos de octubre de dos mil ocho, el Vicepresidente de la Mesa Directiva Diputado Samuel Hernández Abarca, amplió el turnó a la Comisión de Seguridad Pública de la Iniciativa de Decreto de Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, la Iniciativa de Decreto de Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, presentada por el Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y la Iniciativa de Decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal del Distrito Federal y se crea la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, presentada por el Diputado Armando Tonatiuh González Case del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4. A través del oficio ALDF/CSP/378/2008, del seis de octubre de mil ocho, la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguridad Pública por instrucciones de su Presidenta, solicitó a los diputados integrantes de la Comisión sus observaciones y/o comentarios que deriven de las iniciativa en comento.

5. A través del oficio DJSI/033/2008, del catorce de octubre de mil ocho, el Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional dirigió a la presidencia de la Comisión de Seguridad Pública sus observaciones a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se expide la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, remitida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón.

6. Los diputados integrantes de estas Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, se reunieron en sesión permanente el 18 y 20

de noviembre de año dos mil ocho, a efecto de analizar el proyecto de dictamen respecto de las Iniciativas de Ley de Extinción de Dominio, aprobándose el presente, el cual se somete a consideración del Pleno de esta Honorable Soberanía, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 122, apartado e, Base Primera, fracción V, incisos h) y o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 42, fracciones XIII y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para legislar en el rubros en que incide la iniciativa que nos ocupa.

SEGUNDO.- Estas Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Administración y Procuración de Justicia, están facultadas para realizar la revisión, análisis, estudio y correspondiente dictamen legislativo de las Iniciativas: de Decreto de Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón; de Decreto de Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, presentada por el Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; y la de Decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal del Distrito Federal y se crea la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, presentada por el Diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por los artículos 59, 60, fracción II, 61, 62, fracciones II y XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 32, primer párrafo y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Los diputados integrantes de las Comisiones de Seguridad Pública y Administración y Procuración de Justicia, habiendo realizado un análisis previo de las iniciativas en cuestión, consideramos que las tres propuestas son coincidentes, en cuanto a su título, temática y contenidos, por lo que estiman necesario, con base a los principios rectores de la técnica legislativa, establecer un método de un estudio comparativo que permita la valoración conjunta de los instrumentos legislativos, permitiendo así la emisión de un solo dictamen.

CUARTO.- Los integrantes de estas Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo coinciden con el argumento planteado en las exposiciones de motivos de las iniciativas que se dictaminan, consistentes en que las

propuestas de ley son una respuesta a la necesidad de llevar a cabo acciones más contundentes en contra de la delincuencia, para ello se requiere de reformas y adecuaciones a la normatividad del Distrito Federal que doten a las autoridades de instrumentos más eficaces para que se erradique desde fondo el problema de inseguridad en que vivimos.

En este orden de ideas es admisible la creación de una ley de extinción de dominio, cuyo objetivo fundamental consista en permitir al Distrito Federal el ejercicio de una acción de carácter jurisdiccional cuya pretensión consista en la aplicación a su favor bienes respecto de los cuales existan datos para acreditar que son instrumento, objeto o producto de actividades de delincuencia organizada, secuestro, robo de vehículos y trata de personas.

QUINTO.- En consecuencia, identificado el fenómeno que motiva la creación de la norma, los integrantes de ambas Comisiones procedemos a identificar si la instauración de la misma se encuentra validada conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido ubicamos que en reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de junio de 2008, se generó el siguiente postulado:

De acuerdo al Artículo 22 párrafo segundo in fine, se crea la figura de extinción de dominio, la cual se regirá por las siguientes reglas:

I. Será jurisdiccional y autónomo del de materia penal;

II. Procederá en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, respecto de los bienes siguientes:

a) Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aún cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió.

b) Aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior.

c) Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo.

d) Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.

III. Toda persona que se considere afectada podrá interponer los recursos respectivos para demostrar la procedencia lícita de los bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedida para conocer la utilización ilícita de sus bienes.

SEXTO.- En consecuencia, demostrada la validez y justificación de la norma, los Diputados integrantes de ambas comisiones hemos considerado necesario que en su creación se logre una adecuación armónica con el marco normativo constitucional y demás disposiciones vigentes en el Distrito Federal, en este ánimo se acordó realizar algunas adecuaciones a las Iniciativas propuestas, integrándolas de manera conjunta a fin de generar un instrumento jurídico que responda a las necesidades y garantías de los habitantes de esta ciudad.

Es por ello, que una vez realizado el estudio correspondiente se determinó que la estructura del cuerpo normativo sería el siguiente:

1. Denominación de la Ley. Se acuerda que se quede como sigue: Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal en razón de considerarse gramaticalmente más adecuado y congruente el enunciado lingüístico antes señalado.

2. Estructura de la Ley. Las tres iniciativas propuestas coinciden en estructurar el articulado en capítulos, situación que se considera apropiada, ya que de esta manera se permite una adecuada comprensión por apartados temáticos que facilitan inclusive su consulta.

3. Denominación de Capítulos. Se acuerda que la Ley se integre estructuralmente, por los siguientes Capítulos:

Capítulo I. Disposiciones generales.

Capítulo II. De la acción de extinción de dominio.

Capítulo III. De las medidas cautelares.

Capítulo IV. De la denuncia.

Capítulo V. De la colaboración

Capítulo VI. De las garantías y derechos de los afectados, terceros, víctimas y ofendidos

Capítulo VII. De las partes

Capítulo VIII. De la preparación de la acción.

Capítulo IX. De las notificaciones

Capítulo X. Del procedimiento

Capítulo XI. De las pruebas

Capítulo XII. De la sentencia

Capítulo XIII. De la nulidad de actuaciones.

Capítulo XIV. De los incidentes y recursos

Transitorios

SÉPTIMO.- *De esta forma se han incorporado en cada uno de los capítulos, aquellos imperativos estructuralmente necesarios para conformar, en los términos del mandato constitucional, un procedimiento eminentemente contradictorio, jurisdiccional y autónomo de la materia penal, procurando en todo momento el respeto a las garantías de audiencia y debido proceso legal. En tal sentido se generan diversas disposiciones novedosas respecto a nuestra legislación vigente, creando un marco normativo sin precedentes, el cual se presenta en enunciados lingüísticos claros y precisos, facilitando con ello su comprensión y correcta aplicación por parte de los operadores jurídicos de la norma.*

OCTAVO.- *En consecuencia, estas Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo coincidimos con el planteamiento principal de las Iniciativas en estudio, en el sentido de establecer un Capítulo I, en el cual se determine el carácter y naturaleza de la ley, debiendo ser ésta de orden público, interés social y observancia general, así como un glosario de términos de aquellas definiciones estipulativas que brindarán al operador de la norma certeza en su aplicación.*

En este sentido se introducen conceptos como el de evento típico y hecho ilícito, con los cuales se generan los elementos mínimos de identificación que deberá tomar en cuenta el juzgador al momento de emitir el auto admisorio del procedimiento y la consiguiente sentencia. Así como serán las figuras jurídicas que permitirán establecer los estándares de seguridad para los gobernados que se consideren partes en el procedimiento que se propone.

De las propuestas planteadas por los legisladores se tomó como materias supletorias la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, el Código Penal para el Distrito Federal, el Código de Procedimientos Penales y los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles, todos ellos del para el Distrito Federal.

NOVENO. - *En el capítulo II se consideró necesario delimitar el marco conceptual de la acción, señalándose que por sus características será de carácter real y de contenido patrimonial, debiendo proceder sobre cualquier derecho real, principal o accesorio. En estos términos se determinó aquellos casos en los que sería procedente dicha acción, considerando para ello eventos típicos delimitados por los hechos ilícitos en los casos de delincuencia organizada, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, así como la propuesta de que la acción no procederá en aquellos bienes decomisados y debidamente sentenciados por la autoridad judicial.*

Se recogió el postulado constitucional, de que solo procederá la acción en aquellos casos en que el afectado no logre probar la procedencia lícita de dichos bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita respecto de los mismos. Al tratarse de una acción que se ejercita por el uso o destino que se les da a determinados bienes se consideró necesario incluir aquellos que puedan ser objeto de una sucesión.

Dada la naturaleza de la acción y ante la posibilidad de que en el ejercicio de la misma se vean involucrados bienes que sean propiedad de la víctima u ofendido de un delito, se contempla, en todos los casos, procedente la restitución de estos a dichas personas, siempre y cuando se acredite dicha circunstancia en el procedimiento. También se estableció para dichos sujetos el derecho a la reparación del daño, con la condicionante de que no se haya dictado sentencia respectiva en materia penal.

Los legisladores integrantes de estas Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo podemos desprender, de las iniciativas propuestas, que al estar involucrados en la acción de extinción de dominio, bienes relacionados con la comisión de ilícitos penales, es necesario establecer medidas para aquellos bienes que no pudieren ser localizados, señalándose que el dominio podrá extinguirse sobre otros de valor equivalente o sobre aquellos que se hubieren transformado o convertido en otros bienes.

Se estimó procedente establecer que los bienes no podrán disponerse por parte de la autoridad hasta que exista una sentencia ejecutoriada. .

DÉCIMO. - *Estas Comisiones Unidas consideran adecuado, como lo proponen las iniciativas presentadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Diputado Tonatiuh González Case y el Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que en el capítulo III, el Agente del Ministerio Público especializado en extinción de dominio pueda acordar medidas cautelares con el propósito de evitar que puedan sufrir menoscabo, extravío o destrucción; que sean ocultados o mezclados; o se realice cualquier acto traslativo de dominio. En el entendido que las medidas cautelares no privan de derechos sobre los bienes a sus propietarios y, por el contrario, permitirían a la autoridad asegurar que la delincuencia organizada y los grupos dedicados al robo de vehículos, trata de personas y secuestro no oculten o desaparezcan los bienes materia del procedimiento.*

Aunado a que el Agente del Ministerio Público pueda solicitar al Juez de extinción de dominio, una vez iniciado el procedimiento el señalamiento de las medidas cautelares con los mismos fines. Considerando, además,

estas Comisiones Unidas que las medidas cautelares deberán ser las siguientes:

I. La prohibición para enajenarlos o gravarlos;

II. La suspensión del ejercicio de dominio;

III. La suspensión del poder de disposición;

IV. Su retención;

V. Su aseguramiento;

VI. El embargo de bienes, dinero en depósito en el sistema financiero, títulos valor y sus rendimientos, lo mismo que la orden de no pagarlos cuando fuere imposible su aprehensión física; o

VII. Las demás previstas en la legislación vigente o que considere necesarias, siempre y cuando funde y motive su procedencia.

Aunado a que se tengan que inscribir en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, cuando se trate de bienes inmuebles; o que se informe a través del oficio respectivo, a las instancias correspondientes, en caso de muebles.

Así también, se considera adecuado que sean la Secretaría de Finanzas quien deba administrar los bienes muebles y la Oficialía Mayor los inmuebles, ambas del Gobierno del Distrito Federal, a través de unidades especializadas en la materia. Y que ambas dependencias realicen todas las actividades para su salvaguarda y protección, como es la creación de fideicomisos públicos, arrendar los bienes, abrir cuentas bancarias, y en el caso de los bienes fungibles, de género o muebles susceptibles de deterioro o pérdida puedan ser enajenados al mejor postor o en condiciones de mercado.

Dejando claro, consideran estas Comisiones Unidas, que las medidas cautelares obliguen a propietarios, poseedores, quienes se ostenten como dueños, depositarios, interventores, administradores albaceas, o cualquier otro que tenga algún derecho sobre dichos bienes, porque como se mencionó se trata de evitar que se escondan o dilapiden, por miembros de la delincuencia organizada.

Así también, estas dictaminadoras consideran adecuado que el Agente del Ministerio Público, así como cualquier autoridad y los notarios públicos, cuando tengan conocimiento o indicios de que bienes materia de la extinción de dominio van a enajenarse deban realizar las actividades para evitar su ocultamiento.

DÉCIMO PRIMERO. - Estas Comisiones Unidas consideran adecuadas las propuestas formuladas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Diputado

Tonatiuh González Case y el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para que en el capítulo IV, se aliente la denuncia ciudadana en protección de todos los integrantes de la sociedad. Y por ello consideran que se deberá recompensar a las personas que con su denuncia ayuden a extinguir el dominio de bienes que son objeto, instrumento o producto de los delitos de delincuencia organizada, secuestro, robo de vehículos o trata de personas, con un monto del 2 al 5% del valor comercial de los mismos. Dejando al reglamento la necesidad de regular las circunstancias de la denuncia, efectividad de la misma para la determinación del monto de la recompensa y el procedimiento de pago, entre otros aspectos.

DÉCIMO SEGUNDO. - Estas Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública, una vez analizadas detenidamente las iniciativas presentadas y señaladas con anterioridad, consideran pertinente que sea el Juez de Extinción de Dominio quien podrá requerir información o documentos del sistema financiero por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de ahorro para el Retiro, así como información financiera o fiscal al Sistema de Administración Tributaria y demás entidades públicas o privadas. Siempre y cuando se lo solicite el Agente del Ministerio Público especializado.

Así también consideran adecuado que se utilicen los exhortos, la vía de asistencia jurídica internacional, los demás instrumentos legales que establezcan el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, la legislación vigente, los tratados e instrumentos internacionales o, en su defecto la reciprocidad internacional, para la ejecución de las medidas cautelares y la sentencia en esta materia.

DÉCIMO TERCERO. - Estas Comisiones Unidas después de analizar las propuestas formuladas en las iniciativas que han quedado señaladas consideran que, en un capítulo VI, tal como lo señala la constitución los afectados tengan la garantía de presentar las pruebas tendentes a acreditar:

I. La procedencia lícita de dichos bienes, su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita;

II. Que los bienes materia del procedimiento no son de los señalados en el artículo 5 de esta Ley; y

III. Que respecto de los bienes sobre los que se ejerció la acción se ha emitido una sentencia firme favorable dentro de un proceso de Extinción de Dominio, por identidad respecto a los sujetos. y para el efecto de emitir una

legislación garantista, consideran prudente que cuando no comparezca el afectado o su representante legal, el Juez le deberá nombrar un defensor de oficio quien realizará todas las diligencias para garantizar la audiencia y el debido proceso.

DÉCIMO CUARTO. - Estas Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública, al analizar las iniciativas consideran adecuado que las partes en el procedimiento de Extinción de Dominio, sean las siguientes:

I. El afectado;

II. La víctima;

III. El ofendido;

IV. El tercero; y

V. El Agente del Ministerio Público.

El afectado porque contra él se ejercitará la acción en contra de su patrimonio; el tercero porque puede resultar afectado en su esfera jurídica con la determinación judicial; la víctima o ofendido en cuanto tienen derecho a la reparación del daño y el Agente del Ministerio Público especializado porque al ser el actor, en representación de la sociedad, también le para perjuicio la sentencia.

DÉCIMO QUINTO. - Estas Comisiones Unidas consideran pertinente, después de analizar las iniciativas que se dictaminan, que en un capítulo VIII, denominado de la preparación de la acción, se inicie el procedimiento en tres momentos posibles: una averiguación previa en integración, durante la substanciación de un proceso penal o cuando exista una sentencia penal respecto de los hechos ilícitos previstos en el artículo 4 de la Ley. Para que el Agente del Ministerio Público prepare el ejercicio de la acción ante el Juez, con las atribuciones siguientes:

I. Recabará, recibirá y practicará las diligencias que considere necesarias para obtener las pruebas que acrediten cualquiera de los eventos típicos a que se refiere la presente ley en el artículo 4;

II. Recabará los medios de prueba que acrediten indiciariamente que los bienes se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 5 de esta Ley;

III. Acordará durante la fase de preparación de la acción o solicitará al juez durante el proceso respectivo, la aplicación de las medidas cautelares previstas en la presente ley; y

IV. Las demás que considere necesarias para el cumplimiento del objeto de esta Ley.

Dejando en claro que para ejercitar la acción de extinción de dominio deberá integrar el evento típico, integrado por los siguientes elementos: a) hecho, lo que implica que no es necesario acreditar la existencia de una conducta específica, y b) típico, con los elementos que integran la descripción del hecho de delincuencia organizada, trata de personas, secuestro y robo de vehículo, según la norma donde se prevé, es decir Código Penal para el Distrito Federal y Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal. Y, de forma indiciaria, que los bienes son de los señalados en el artículo 5 de la Ley que se dictamina.

Así también, se considera prudente que para la preparación de la acción, el Agente del Ministerio Público tenga un término de noventa días hábiles, contados a partir de la recepción de las constancias. Mismo que se podrá ampliar por acuerdo específico del Procurador General de Justicia del Distrito Federal. y un elemento muy importante que estas Dictaminadoras consideran debe quedar precisado, según las iniciativas que se analizan, son los elementos que deberá contener la demanda mediante la cual el Agente del Ministerio Público ejercite la acción de extinción de dominio, siendo estos los siguientes:

I. El Juez ante quien promueve;

II. Los nombres y domicilios del afectado, tercero, víctimas o testigos, en caso de contar con esos datos;

III. La identificación de los bienes sobre los que se ejercita la acción;

IV. Los razonamientos y pruebas con los que acredite la existencia de alguno de los eventos típicos de los mencionados en el artículo 4 de esta Ley y que los bienes sobre los que ejercita la acción probablemente son de los mencionados en el artículo 5 de este ordenamiento;

V. Las pruebas que ofrezca, conducentes para acreditar la existencia alguno de los hechos ilícitos de los señalados en el artículo 4 de la Ley y que los bienes sobre los que ejercita la acción son de los mencionados en el artículo 5 de este ordenamiento;

VI. Los fundamentos de derecho;

VII. El pedimento, en su caso, de medidas cautelares sobre los bienes materia de la acción, o el señalamiento de las que haya acordado;

VIII. La solicitud de notificar al afectado, tercero, víctima y ofendido, determinados e indeterminados;

IX. La petición para que se declare en la sentencia correspondiente la extinción de dominio de los bienes; y

X. Las demás que considere necesarias para el cumplimiento del objeto de esta Ley.

Y para los casos en que el Agente del Ministerio Público determine la improcedencia de la acción, estas Comisiones Unidas consideran necesario que someta su resolución a la revisión del Procurador, quien analizando los argumentos de la resolución de improcedencia, decidirá en definitiva si debe ejercitarse la acción ante el Juez.

DÉCIMO SEXTO. - *Por lo que hace a las notificaciones, estas Comisiones Unidas, después de analizar las iniciativas que se dictaminan, consideran necesario que se notifiquen personalmente:*

I. La admisión del ejercicio de la acción al afectado, terceros, víctimas u ofendidos;

II. Cuando se deje de actuar durante más de seis meses, por cualquier motivo;

III. Cuando el Juez estime que se trata de un caso urgente o que por alguna circunstancia deban ser personales, y así lo ordene expresamente;

IV. La sentencia que resuelva el fondo del asunto; y

V. Cuando la Ley expresamente lo disponga.

Y que las demás notificaciones se realizarán a través del boletín Judicial.

Aunado a lo anterior, es prudente que en todos los casos que se admita el ejercicio de la acción, el Juez mande a publicar el auto respectivo por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que comparezcan las personas que se consideren afectados, terceros, víctimas u ofendidos a manifestar lo que a su derecho convenga.

Y en atención a la naturaleza de la materia, se considera adecuado que cuando a juicio del notificador hubiere sospecha fundada de que la persona por notificar se oculta para no recibir el emplazamiento, se fije instructivo en un lugar visible del domicilio.

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Estas Comisiones Dictaminadoras consideran, después de un análisis minucioso a las Iniciativas del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Diputado Tonatiuh González Case y el diputado Ezequiel Retiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que el procedimiento mediante el cual se determine la procedencia de la acción de extinción de dominio deberá procurar que las actuaciones sean expeditas. Y, por ello, el Juez admitirá el ejercicio de la acción en el término de setenta y dos horas siguientes a su recepción, únicamente cuando considere que se encuentra acreditado alguno de los eventos típicos de los señalados en el artículo 4 de la Ley y que los bienes*

sobre los que se ejercita la acción probablemente son de los enlistados en el artículo 5 de este ordenamiento.

Ahora que, si el Juez considera que no reúne dichos requisitos, mandará aclararla en el término de cuarenta y ocho horas. Y el Agente del Ministerio Público aclarará las observaciones si las considera procedentes, pero si no lo son realizará la contra argumentación correspondiente.

En ese tenor, el Juez al acordar la admisión de la demanda, en un término de tres días hábiles, deberá señalar lo procedente con relación a:

I. La admisión de las pruebas ofrecidas;

II. Lo relativo a las medidas cautelares que le solicite;

III. La orden de emplazar a las partes mediante notificación personal, incluido el Agente del Ministerio Público;

IV. La orden de publicar el auto admisorio en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos de lo previsto en el artículo 35 de esta Ley;

V. El término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, para comparecer por escrito, por sí o a través de representante legal, y manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que considere acrediten su dicho; apercibiéndoles que de no comparecer y no ofrecer pruebas en el término concedido, precluye su derecho para hacerlo; y

VI. Las demás determinaciones que considere pertinentes.

Y el notificador, en un término improrrogable de tres días hábiles, deberá practicar las notificaciones personales.

Ahora bien, estas Comisiones Unidas, con la responsabilidad de cuidar el ejercicio de las garantías individuales que establece la Constitución General de la República en la materia, considera necesario precisar el sentido de la carga probatoria del afectado. Y de esta forma, lo correcto es que las pruebas deberán ser conducentes para acreditar:

I. La procedencia lícita de los bienes sobre los que se ejercitó la acción, su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer la utilización ilícita de dichos bienes; y

II. Que los bienes no se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 5 de la presente ley.

Por cuanto hace a los terceros, estos ofrecerán pruebas conducentes para que se reconozcan sus derechos sobre los bienes materia de la acción; y las víctimas o ofendidos únicamente en lo relativo a la reparación del daño.

Con relación al Agente del Ministerio Público, deberá realizar en el procedimiento, entre otras actividades, las siguientes: Las pruebas que ofrezca deberán ser conducentes, primordialmente, para acreditar la existencia de cualquiera de los hechos ilícitos señalados en el artículo 4 de la Ley y que los bienes son de los enlistados en el artículo 5 del mismo ordenamiento; además, de que el Juez le deberá dar vista con todas las determinaciones que tome, para que manifieste lo que conforme a derecho proceda, con relación a los terceros, víctimas u ofendidos; y estará legitimado para recurrir cualquier determinación que tome.

En cuanto a la audiencia, estas Comisiones Unidas consideran necesario que concluidos los términos para que comparezcan las partes, el juez dictará auto, en un término de tres días hábiles donde acordará lo relativo a:

I. La admisión de las pruebas que le hayan ofrecido;

II. La fecha de la audiencia de desahogo de pruebas y formulación de alegatos; que se celebrará dentro de los quince días hábiles siguientes; y

III. Las demás determinaciones que considere pertinentes.

En el entendido que la audiencia se celebrará estén o no presentes las partes, así como los peritos o testigos cuya presentación quedará a cargo de la parte que los ofrezca. Con la posibilidad de imponer una multa, de hasta cien días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, ante la falta de asistencia de los peritos o testigos que el Juez haya citado para la audiencia. Y que la audiencia por la hora o por cuestiones procesales, se suspenderá y continuará dentro de los tres días hábiles siguientes.

En el procedimiento, estas Comisiones Unidas para cumplir con las formalidades esenciales del procedimiento, establecidas como garantía en el artículo 14 Constitucional, además de las etapas antes señaladas, considera que la etapa de alegatos, que podrá ser oral o escrita deberá tener las siguientes reglas:

I. El secretario leerá las constancias de autos que solicite la parte que esté en uso de la palabra;

II. Alegará primero el Ministerio Público, y a continuación las demás partes que comparezcan;

III. Se concederá el uso de la palabra por dos veces a cada una de las partes, quienes podrán alegar tanto sobre la cuestión de fondo como sobre las incidencias que se hayan presentado en el procedimiento;

IV. En los casos en que el afectado esté representado por varios abogados, sólo hablará uno de ellos en cada tiempo que le corresponda;

V. En sus alegatos, procurarán las partes la mayor brevedad y concisión; y

VI. No se podrá usar la palabra por más de media hora cada vez; a excepción que el Juez permita mayor tiempo porque la materia del negocio lo amerite, pero se observará la más completa equidad entre las partes.

Y finalmente, en el procedimiento de corte garantista y contradictorio que se propone, al terminar la audiencia se declarará cerrada la instrucción mediante acuerdo, así como visto el procedimiento y citará para sentencia dentro del término de quince días hábiles, que podrá aumentarse un tanto más cuando el expediente exceda de más de dos mil fojas.

DÉCIMO OCTAVO. - Estas Comisiones que dictaminan las iniciativas presentadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el diputado Tonatuih González Case y el diputado Ezequiel Retiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, consideran que en el capítulo correspondiente de las pruebas, por la naturaleza de la Acción, deberán admitirse todas las que señale el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Y que tratándose de la prueba pericial, si hubiere discrepancia entre los dictámenes, se nombrará perito tercero preferentemente de los que disponga el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Así como que la testimonial y confesional se desahogará con la presencia ineludible del Juez.

DÉCIMO NOVENO.- En el tema de la sentencia, estas Comisiones Unidas consideran necesario que ésta se ocupe exclusivamente de la acción, excepciones y defensas que hayan sido materia del procedimiento. Y que el juez, al dictar la sentencia, determine procedente la extinción de dominio de los bienes materia del procedimiento cuando:

I. Se haya acreditado la existencia del hecho ilícito, por el que el Agente del Ministerio Público ejerció la acción, de los señalados en el artículo 4 de esta Ley;

II. Se haya probado que son de señalados en el artículo 5 de la Ley; y

III. El afectado no haya probado la procedencia lícita de dichos bienes, su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita.

Sin embargo, si el Juez considera que no se acreditan los extremos de la acción ejercida por el Agente del Ministerio Público, ordenará la devolución de los bienes respecto de los cuales el afectado hubiere probado la procedencia legítima de dichos bienes y los derechos que sobre ellos detente.

Ahora bien, estas Comisiones Unidas, en un tema de gran importancia como son los terceros de buena fe que

contrataron o entablaron cualquier tipo de relación jurídica con las personas en contra de quienes se ejercerá la acción de extinción de dominio, a quienes consideramos que se debe proteger en sus derechos y por ello en la redacción deberá quedar especificado que la sentencia que determine la extinción de dominio también surte efectos para los acreedores prendarios o hipotecarios, o de cualquier otro tipo de garantía prevista en la ley, de los bienes materia del procedimiento, en atención a la ilicitud de su adquisición; con excepción de las garantías constituidas ante una institución del sistema financiero legalmente reconocida y de acuerdo con la legislación vigente.

Así también, en este tema se debe tomar en cuenta los derechos preferentes ya señalados en la Constitución como son lo relativos a alimentos y laborales, y por ello la sentencia deberá resolver al respecto, así como lo relativo a la reparación del daño para las víctimas u ofendidos, que hayan comparecido en el procedimiento.

Y cuando hubiere condena de frutos, intereses, daños o perjuicios, y en los supuestos de los dos párrafos anteriores, estas Comisiones Unidas consideran necesario que el Juez fije su importe en cantidad líquida o por valor equivalente en especie, y ordene el remate de los bienes para su cumplimiento, pero que permita que el Gobierno del Distrito Federal pueda optar por pagar a los terceros, víctimas u ofendidos para conservar la propiedad de los bienes.

Y finalmente, si luego de concluido el procedimiento de extinción de dominio mediante sentencia firme, se supiere de la existencia de otros bienes propiedad del condenado se debe señalar la obligación de iniciar nuevo proceso de extinción del dominio respecto de los bienes restantes.

VIGÉSIMO.- Estas Comisiones Unidas, en el tema de la nulidad de actuaciones considera que deberá proceder únicamente en el caso de la ausencia o defecto en la notificación. Y en el tema de los recursos, las precisiones que se toman de las iniciativas en estudio son que los incidentes no suspenden el procedimiento y que todas las excepciones que se opongan y recursos de revocación que se interpongan se resolverán en la sentencia definitiva.

Así también, que procede la revocación contra el acuerdo que rechace medios de prueba ofrecidos en tiempo y forma, y los demás autos que dicte el juez en el procedimiento, con excepción de los que esta ley expresamente señale que procede el recurso de apelación.

Que en contra de la sentencia que ponga fin al juicio, procede el recurso de apelación que se admitirá, en su caso, en ambos efectos. Y que el recurso de apelación

deberá resolverse por el Juez de alzada en un término de treinta días hábiles.

Finalmente en el tema de los transitorios, se considera adecuado que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal reasigne la materia de conocimiento de los Juzgados que forman parte de su estructura, para que sin aumentar costos, se cuente con los Juzgados Especializados en Extinción de Dominio para substanciar los procedimientos en esta materia. Y hasta en tanto el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal realiza las adecuaciones jurídico - administrativas para contar con los Juzgados Especializados, deberán conocer del procedimiento de extinción de dominio los juzgados de lo civil.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Estas Comisiones Unidas, en atención al contenido del presente dictamen, consideran necesario adecuar la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a efecto de contar con los Juzgados de Extinción de Dominio y las Salas en materia Civil y de Extinción de Dominio, en atención a la naturaleza de la Acción y lo señalado en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que: “Será jurisdiccional y autónomo del de materia penal”; para atender asimismo, lo dispuesto en los artículos transitorios propuestos en el considerando anterior.

En mérito de lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la Iniciativa de Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón y los Diputados Ezequiel Rétiz Gutiérrez del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y Armando Tonatiuh González Case del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, expide el siguiente decreto:

“DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Primero. - Se expide la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL
DISTRITO FEDERAL**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. *La presente ley es de orden público, interés social y observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto reglamentar la instauración del procedimiento de Extinción de Dominio previsto en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

ARTÍCULO 2. *Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:*

I. Acción: Acción de Extinción de Dominio;

II. Afectado: Persona titular de los derechos de propiedad del bien sujeto al Procedimiento de Extinción de Dominio, con legitimación para acudir a proceso;

III. Agente del Ministerio Público: Agente del Ministerio Público especializado, en el Procedimiento de Extinción de Dominio, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

IV. Bienes: Todos los que puedan ser objeto de apropiación que no estén excluidos del comercio, ya sean muebles e inmuebles, y que actualicen los supuestos señalados en el artículo 5 de esta Ley.

V. Delincuencia organizada: Participación de tres o más personas que acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma reiterada o permanente conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos a que se refieren el artículo 254 del Código Penal para el Distrito Federal;

VI. Delitos Patrimoniales: Robo de vehículos y extorsión con relación a delincuencia organizada cuando tengan como propósito un lucro;

VII. Evento típico: Hecho, típico, constitutivo de cualquiera de los delitos de delincuencia organizada, secuestro, robo de vehículos y trata de personas; aún cuando no se haya determinado quien o quienes fueron sus autores, participaron en él o el grado de su intervención;

VIII. Hecho ilícito: Hecho, típico y antijurídico, constitutivo de cualquiera de los delitos de delincuencia organizada, secuestro, robo de vehículos y trata de personas; aún cuando no se haya determinado quien o quienes fueron sus autores, participaron en él o el grado de su intervención;

IX. Juez: Juez de Extinción de Dominio, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;

X. Ley: Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal;

XI. Oficialía Mayor: Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal;

XII. Procedimiento: Procedimiento de Extinción de Dominio previsto en esta Ley;

XIII. Robo de Vehículo: Delito contemplado en los artículos 220 con relación al 224, fracción VIII, hipótesis primera, del Código Penal para el Distrito Federal;

XIV. Sala: Salas Civiles, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;

XV. Secretaría de Finanzas: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal;

XVI. Secuestro: Delitos contemplados en el Capítulo III, del Título Cuarto, del Libro Segundo del Código Penal para el Distrito Federal;

XVII. Tercero: Persona que, sin ser afectado en el procedimiento de Extinción de Dominio, comparece en él para deducir un derecho propio sobre los bienes materia de la acción;

XVIII. Trata de Personas: Delitos contemplados en el Capítulo IV, del Título Sexto, del Libro Segundo, del Código Penal para el Distrito Federal; y

XIX. Víctima y Ofendido: Aquellos que tienen la pretensión de que se les repare el daño, en los términos del artículo 45 del Código Penal para el Distrito Federal, en el Procedimiento de Extinción de Dominio y por los delitos señalados en el artículo 4 de esta Ley.

ARTÍCULO 3. *En los casos no previstos en esta ley, se estará a las siguientes reglas de supletoriedad:*

I. En la preparación del ejercicio de la Acción de Extinción de Dominio, a lo previsto en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal;

II. En el Procedimiento de Extinción de Dominio y medidas cautelares, a lo previsto en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal;

III. En cuanto a los delitos y medidas cautelares, a lo previsto en el Código Penal para el Distrito Federal, y

IV. En los aspectos relativos a la regulación e bienes u obligaciones, a lo previsto en el Código Civil para el Distrito Federal.

**CAPÍTULO II
DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

ARTÍCULO 4. *La Extinción de Dominio es la pérdida de los derechos de propiedad de los bienes mencionados en el artículo 5 de esta Ley, sin contraprestación ni compensación alguna para el afectado, cuando se acredite*

el hecho ilícito en los casos de delincuencia organizada, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, y el afectado no logre probar la procedencia lícita de dichos bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita.

La Extinción de Dominio es de naturaleza jurisdiccional, de carácter real y de contenido patrimonial, y procederá sobre cualquier derecho real, principal o accesorio, independientemente de quien los tenga en su poder, o los haya adquirido.

La acción es autónoma, distinta e independiente de cualquier otra naturaleza penal que se haya iniciado simultáneamente, de la que se haya desprendido, o en la que tuviera origen, sin perjuicio de los terceros de buena fe.

La extinción de dominio no procederá sobre bienes decomisados por la autoridad judicial, en sentencia ejecutoriada.

Los bienes de los que se declare la Extinción de Dominio se aplicarán a favor del Gobierno del Distrito Federal quien los destinará, en forma general, en un 50% al Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal y en un 50% para el bienestar social.

Toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. La Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, entregarán un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre los bienes materia de este ordenamiento.

ARTÍCULO 5. *Se determinará procedente la Extinción de Dominio, previa declaración jurisdiccional, respecto de los bienes siguientes:*

I. Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aún cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió;

II. Aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior;

III. Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo;

IV. Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que

son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.

ARTÍCULO 6. *La absolución del afectado en el proceso penal o la no aplicación de la pena de decomiso de bienes, no prejuzga respecto de la legitimidad de ningún bien.*

ARTÍCULO 7. *También procederá la acción respecto de los bienes objeto de sucesión hereditaria, cuando dichos bienes sean de los descritos en el artículo 5 de esta Ley, siempre y cuando se ejercite antes de la etapa de inventario y liquidación de bienes, en el procedimiento sucesorio correspondiente.*

ARTÍCULO 8. *Se restituirán a la víctima u ofendido del delito los bienes de su propiedad que sean materia de la acción, cuando acredite dicha circunstancia en el procedimiento previsto en esta Ley.*

El derecho a la reparación del daño, para la víctima u ofendido del delito, será procedente de conformidad con la legislación vigente, cuando obren suficientes medios de prueba en el procedimiento y no se haya dictado sentencia en materia penal al respecto.

Cuando la víctima u ofendido obtengan la reparación del daño en el procedimiento de Extinción de Dominio, no podrán solicitarlo en el proceso penal correspondiente.

ARTÍCULO 9. *Cuando los bienes materia de la acción, después de ser identificados, no pudieran localizarse o se presente alguna circunstancia que impida la declaratoria de Extinción de Dominio, se procederá conforme a las reglas siguientes:*

I. La extinción se decretará sobre bienes de valor equivalente;

II. Cuando los bienes se hayan transformado o convertido en otros bienes, sobre estos se hará la declaratoria; o

III. Cuando se hayan mezclado con bienes adquiridos lícitamente, estos podrán ser objeto de la declaratoria de Extinción de Dominio hasta el valor estimado del producto entremezclado.

ARTÍCULO 10. *No se podrá disponer de los bienes sujetos a la acción hasta que exista una sentencia ejecutoriada que haya declarado la extinción de dominio.*

Si la sentencia fuere absolutoria, los bienes y sus productos se reintegrarán al propietario.

CAPÍTULO III DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

ARTÍCULO 11. *El Agente del Ministerio Público podrá acordar, o solicitar al Juez cuando se haya iniciado el*

procedimiento, las medidas cautelares que considere procedentes a fin de evitar que puedan sufrir menoscabo, extravío o destrucción; que sean ocultados o mezclados; o se realice acto traslativo de dominio; sobre aquellos bienes de los que existan indicios suficientes que hagan presumir fundadamente que es alguno de los señalados en el artículo 5 de esta Ley.

Las medidas cautelares podrán consistir en:

I. La prohibición para enajenarlos o gravarlos;

II. La suspensión del ejercicio de dominio;

III. La suspensión del poder de disposición;

IV. Su retención;

V. Su aseguramiento;

VI. El embargo de bienes; dinero en depósito en el sistema financiero; títulos valor y sus rendimientos, lo mismo que la orden de no pagarlos cuando fuere imposible su aprehensión física; o

VII. Las demás contenidas en la legislación vigente o que considere necesarias, siempre y cuando funde y motive su procedencia.

Las medidas cautelares, dictadas por el Agente del Ministerio Público o Juez, se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, cuando se trate de bienes inmuebles; o se informarán, a través del oficio respectivo, a las instancias correspondientes, en caso de muebles.

En todos los supuestos, los bienes materia de las medidas cautelares quedarán en depósito de áreas especializadas de la Secretaría de Finanzas, en caso de bienes muebles, o de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, cuando se trate de bienes inmuebles, y a disposición de las autoridades que determine el Juez.

Del resultado de la aplicación de las medidas cautelares se informará a la Asamblea Legislativa, anualmente, a quienes compete la administración.

ARTÍCULO 12. *Las medidas cautelares obligan a los propietarios, poseedores, quienes se ostenten como dueños, depositarios, interventores, administradores albaceas, o cualquier otro que tenga algún derecho sobre dichos bienes.*

Las medidas cautelares no implican modificación alguna a los gravámenes existentes sobre los bienes.

ARTÍCULO 13. *La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal procederá preferentemente sobre los bienes sujetos a medidas cautelares, a constituir fideicomisos de*

administración; o, en su defecto, a arrendar o celebrar otros contratos que mantengan la productividad y valor de los bienes, o aseguren su uso en atención al destino que señala la Ley.

En todos los casos, a la fiduciaria se le pagará el valor de sus honorarios y de los costos de administración que realice, con cargo individualizado a los bienes administrados o a sus productos.

Cualquier faltante que se presente para cubrirlos, será exigible con la misma preferencia con la que se tratan los gastos de administración en un concurso de acreedores, sobre el valor de los bienes, una vez que se liquiden o se subasten.

ARTÍCULO 14. *Mientras los recursos en numerario o títulos financieros de valores se encuentren sujetos a medidas cautelares, la Secretaría de Finanzas estará obligada a abrir una cuenta individualizada en una institución financiera que genere rendimientos a tasa comercial.*

ARTÍCULO 15. *Los bienes fungibles, genéricos, muebles susceptibles de deterioro o pérdida y los demás que en adición a los anteriores determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal podrán ser enajenados al mejor postor o en condiciones de mercado, de acuerdo con la legislación financiera vigente; cuando fuere el caso, la Dependencia administrará el producto líquido, de acuerdo con las normas vigentes, e informará al Agente del Ministerio Público o Juez.*

Los bienes inmuebles se administrarán por la Oficialía Mayor de conformidad con la legislación vigente, e informará al Agente del Ministerio Público o Juez de los resultados de su administración o custodia.

ARTÍCULO 16. *Durante la sustanciación del procedimiento, se podrá solicitar la ampliación de medidas cautelares respecto de los bienes sobre los que se haya ejercitado acción. También se podrán solicitar medidas cautelares con relación a otros bienes sobre los que no se hayan solicitado en un principio, pero que formen parte del procedimiento.*

La ampliación de las medidas cautelares sólo será posible antes de acordar el cierre de la instrucción.

ARTÍCULO 17. *Cuando el Agente del Ministerio Público tenga conocimiento de que va a celebrarse o se está celebrando un acto civil, mercantil o cualquier otro acto jurídico, que tenga como objeto alguno de los bienes señalados en el artículo 5 de la presente ley, acordará o solicitará las medidas cautelares que considere pertinentes para tutelar derechos de terceros de buena fe, que intervengan en dichos actos.*

Las autoridades y los notarios públicos que intervengan en la celebración de esos actos o en la inscripción de los mismos, están obligados a informar al Ministerio Público cuando tengan conocimiento o indicios de que los bienes objeto de tales actos se encuentran en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 5 de esta ley, en caso contrario serán responsables en términos de la legislación penal o administrativa.

ARTÍCULO 18. *Contra la resolución que ordene o niegue medidas cautelares procederá el recurso de apelación que se admitirá, en su caso, sólo en el efecto devolutivo.*

CAPÍTULO IV DE LA DENUNCIA

ARTÍCULO 19. *Cualquier persona podrá presentar denuncia ante el Agente del Ministerio Público, no especializado, sobre hechos posiblemente constitutivos de los delitos señalados en el artículo 4 de esta ley.*

ARTÍCULO 20. *En la denuncia podrá formularse la descripción de los bienes que el denunciante presume sean de los señalados en el artículo 5 de esta Ley.*

ARTÍCULO 21. *El particular que denuncie y contribuya a la obtención o aporte medios de prueba para el ejercicio de la acción, podrá recibir como retribución un porcentaje del 2 al 5% del valor comercial de los mismos, después de la determinación relativa a los derechos preferentes, señalados en el artículo 48 de este ordenamiento, y en los términos del Reglamento de esta Ley. El valor comercial de los bienes se determinará mediante avalúo, que podrán elaborar las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, y que presente el Agente del Ministerio Público durante el procedimiento.*

Toda persona que en los términos antes señalados, presente una denuncia, tendrá derecho a que se guarde absoluta secrecía respecto de sus datos personales.

CAPÍTULO V DE LA COLABORACIÓN

ARTÍCULO 22. *El Juez que conozca de un procedimiento de Extinción de Dominio, de oficio o a petición del Agente del Ministerio Público en términos del artículo 31 de esta Ley, podrá requerir información o documentos del sistema financiero por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de ahorro para el Retiro, así como información financiera o fiscal al Sistema de Administración Tributaria y demás entidades públicas o privadas, que puedan servir para la sustanciación del procedimiento. El Juez y el Agente del Ministerio Público deberán guardar la más estricta confidencialidad sobre la información y documentos que se obtengan con fundamento en este artículo.*

ARTÍCULO 23. *Cuando los bienes motivo de la acción se encuentren en una entidad federativa, o el extranjero, se utilizarán los exhortos, la vía de asistencia jurídica internacional, los demás instrumentos legales que establezcan el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, la legislación vigente, los tratados e instrumentos internacionales o, en su defecto la reciprocidad internacional, para la ejecución de las medidas cautelares y la sentencia.*

Los bienes que se recuperen con base en la cooperación con entidades federativas e internacionales, o el producto de éstos, serán destinados a los fines que establece el artículo 4 de esta Ley.

CAPÍTULO VI

DE LAS GARANTÍAS Y DERECHOS DE LOS AFECTADOS, TERCEROS, VÍCTIMAS Y OFENDIDOS

ARTÍCULO 24. *En el procedimiento de Extinción de Dominio se respetarán las garantías de audiencia y debido proceso, permitiendo al afectado, terceros, víctimas y ofendidos, comparecer en el procedimiento, oponer las excepciones y defensas, presentar pruebas e intervenir en su preparación y desahogo, así como los demás actos procedimentales que estimen convenientes.*

ARTÍCULO 25. *Durante el procedimiento el Juez garantizará y protegerá que los afectados puedan probar:*

I. La procedencia lícita de dichos bienes, su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita;

II. Que los bienes materia del procedimiento no son de los señalados en el artículo 5 de esta Ley; y

III. Que respecto de los bienes sobre los que se ejerció la acción se ha emitido una sentencia firme favorable dentro de un procedimiento de Extinción de Dominio, por identidad respecto a los sujetos.

También garantizará que los terceros ofrecerán pruebas conducentes para que se reconozcan sus derechos sobre los bienes materia de la acción; y las víctimas o ofendidos únicamente en lo relativo a la reparación del daño.

ARTÍCULO 26. *Cuando no comparezca el afectado o su representante legal, el Juez le designará un defensor de oficio quien realizará todas las diligencias para garantizar la audiencia y el debido proceso. Cuando comparezcan los terceros y la víctima, en caso de requerirlo, tendrán derecho a que se les garantice defensa adecuada.*

CAPÍTULO VII DE LAS PARTES

ARTÍCULO 27. *Son partes en el procedimiento de Extinción de Dominio:*

I. El afectado;

II. La víctima;

III. El ofendido;

IV. El tercero; y

V. El Agente del Ministerio Público.

CAPÍTULO VIII DE LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN

ARTÍCULO 28. Cuando se haya iniciado una averiguación previa, durante la substanciación de un proceso penal o se dicte sentencia penal respecto de los delitos previstos en el artículo 4 de esta Ley y sean identificados, detectados o localizados algunos de los bienes a que se refiere el artículo 5 de este ordenamiento, el Agente del Ministerio Público que este conociendo del asunto, remitirá copia certificada de las diligencias conducentes, al Agente del Ministerio Público para sustanciar la acción.

ARTÍCULO 29. El Agente del Ministerio Público preparará y ejercerá la acción ante el Juez y para ese efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recabará, recibirá y practicará las diligencias que considere necesarias para obtener las pruebas que acrediten cualquiera de los eventos típicos a que se refiere el artículo 4 de la presente Ley;

II. Recabará los medios de prueba que acrediten indiciariamente que los bienes se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 5 de esta Ley;

III. Emitirá acuerdo durante la fase de preparación de la acción, o solicitará al juez durante el procedimiento respectivo, donde se ordenen las medidas cautelares previstas en la presente Ley; y

IV. Las demás que señale esta Ley, la legislación vigente o que considere necesarias para el cumplimiento del objeto de este ordenamiento.

ARTÍCULO 30. Recibidas las copias certificadas de las constancias ministeriales, los autos del proceso penal o la sentencia penal, debidamente certificadas, el Agente del Ministerio Público de inmediato realizará todas las diligencias necesarias para preparar la acción y procederá a complementar o, en su caso, recabar la información necesaria para la identificación de los bienes materia de la acción. Si los bienes se encuentran a disposición de alguna otra autoridad, les informará al respecto.

Realizará el inventario de los bienes, cuando no exista constancia de su realización, y determinará las medidas cautelares necesarias previstas en el capítulo III de esta Ley.

Para la etapa de preparación de la acción, el Agente del Ministerio Público tiene un término de noventa días hábiles, contados a partir de la recepción de las constancias. El término se podrá ampliar por acuerdo específico del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, sin que exceda el término de prescripción.

ARTÍCULO 31. Si requiere información o documentos que obren en las instituciones a que hace referencia el artículo 22 de esta Ley, el Agente del Ministerio Público solicitará al Juez, por cualquier medio, que haga el pedimento correspondiente. El Juez desahogará de inmediato la solicitud, requiriendo a las autoridades facultadas la contestación en un término no mayor de diez días naturales.

ARTÍCULO 32. En caso de que el Agente del Ministerio Público acuerde ejercitar la acción, la presentará ante el Juez, dentro de las veinticuatro horas siguientes, que deberá contener cuando menos:

I. El Juez ante quien promueve;

II. Los nombres y domicilios del afectado, tercero, víctimas o testigos, en caso de contar con esos datos;

III. La identificación de los bienes sobre los que se ejercita la acción;

IV. Los razonamientos y pruebas con los que acredite la existencia de alguno de los eventos típicos de los mencionados en el artículo 4 de esta Ley y que los bienes sobre los que ejercita la acción indiciariamente son de los mencionados en el artículo 5 de este ordenamiento;

V. Las pruebas que ofrezca, conducentes para acreditar la existencia alguno de los hechos ilícitos de los señalados en el artículo 4 de la Ley y que los bienes sobre los que ejercita la acción son de los mencionados en el artículo 5 de este ordenamiento;

VI. Los fundamentos de derecho;

VII. El pedimento, en su caso, de medidas cautelares sobre los bienes materia de la acción, o el señalamiento de las que haya acordado;

VIII. La solicitud de notificar al afectado, tercero, víctima y ofendido, determinados e indeterminados;

IX. La petición para que se declare en la sentencia correspondiente la extinción de dominio de los bienes; y

X. Las demás que considere necesarias para el cumplimiento del objeto de esta Ley.

ARTÍCULO 33. En los casos en que el Agente del Ministerio Público determine la improcedencia de la acción, deberá someter su resolución a la revisión del Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

El Procurador General de Justicia del Distrito Federal, analizando los argumentos de la resolución de improcedencia, decidirá en definitiva si debe ejercitarse la acción ante el Juez.

El Agente del Ministerio Público podrá desistirse de la acción, en cualquier momento hasta antes del cierre de la instrucción, cuando lo acuerde con visto bueno del Procurador General de Justicia del Distrito Federal. En los mismos términos podrá desistirse de la pretensión respecto de ciertos bienes objeto de la acción. En ambos casos pagará costas, en los términos del artículo 34 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

CAPÍTULO IX DE LAS NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 34. *Deberán notificarse personalmente:*

- I. La admisión del ejercicio de la acción al afectado, terceros, víctimas u ofendidos;*
- II. Cuando se deje de actuar durante más de ciento ochenta días naturales, por cualquier motivo; y*
- III. Cuando el Juez estime que se trata de un caso urgente y así lo ordene expresamente;*

Las demás notificaciones se realizarán a través del boletín Judicial.

ARTÍCULO 35. *En todos los casos que se admita el ejercicio de la acción, el Juez mandará publicar el auto respectivo por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en un diario de circulación nacional, cuyo gasto correrá a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para que comparezcan las personas que se consideren afectados, terceros, víctimas u ofendidos a manifestar lo que a su derecho convenga.*

ARTÍCULO 36. *Cuando se trate de la notificación personal al afectado por la admisión del ejercicio de la acción, la cédula deberá contener copia íntegra del auto de admisión.*

ARTÍCULO 37. *Las notificaciones deberán seguir las formalidades establecidas en el Capítulo V del Título Segundo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.*

ARTÍCULO 38. *Bastará la manifestación del Agente del Ministerio Público de que se desconoce el domicilio de las personas a notificar personalmente, situación que acreditará con los informes de investigación respectivos, para que se ordene a través de edictos.*

CAPÍTULO X DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 39. *El Juez admitirá la acción, en el plazo de setenta y dos horas siguientes a su recepción, si considera que se encuentra acreditado alguno de los eventos típicos de los señalados en el artículo 4 de la Ley y que los bienes sobre los que se ejercita la acción probablemente son de los enlistados en el artículo 5 de este ordenamiento, en atención al ejercicio de la acción formulada por el Agente del Ministerio Público; y si se cumplen los demás requisitos previstos en el artículo 31 de esta Ley. Si no los reúne mandará aclararla, en el término de cuarenta y ocho horas.*

El Agente del Ministerio Público subsanará las observaciones de ser procedentes, si considera que no lo son realizará la argumentación correspondiente.

Contra el auto que admita el ejercicio de la acción no procede recurso alguno, contra el que lo niegue procede el recurso de apelación.

Cualquiera que sea la resolución que se adopte en el procedimiento penal, así como en los juicios de Amparo por actos reclamados dentro del procedimiento penal, no serán vinculantes respecto de las resoluciones que se dicten en el Procedimiento de Extinción de Dominio

ARTÍCULO 40. *El Juez acordará, en el auto que admita la acción:*

- I. La admisión de las pruebas ofrecidas;*
- II. Lo relativo a las medidas cautelares que le solicite;*
- III. La orden de emplazar a las partes mediante notificación personal;*
- IV. La orden de publicar el auto admisorio en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos de lo previsto en el artículo 35 de esta Ley;*
- V. El término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, para comparecer por escrito, por sí o a través de representante legal. Y manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que considere acrediten su dicho; apercibiéndoles que de no comparecer y no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho para hacerlo; y*
- VI. Las demás determinaciones que considere pertinentes.*

El notificador tendrá un término improrrogable de tres días hábiles para practicar las notificaciones personales.

ARTÍCULO 41. *Las pruebas que ofrezca el afectado deberán ser conducentes para acreditar:*

- I. La no existencia del hecho ilícito*

II. La procedencia lícita de los bienes sobre los que se ejercitó la acción, su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer la utilización ilícita de dichos bienes; y

III. Que los bienes no se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 5 de la presente ley.

Los terceros ofrecerán pruebas conducentes para que se reconozcan sus derechos sobre los bienes materia de la acción; y las víctimas o ofendidos únicamente en lo relativo a la reparación del daño.

Las pruebas que ofrezca el Agente del Ministerio Público deberán ser conducentes, primordialmente, para acreditar la existencia de cualquiera de los eventos típicos, desde el inicio de la averiguación previa para la admisión de la acción por el Juez, y de los hechos ilícitos señalados en el artículo 4 de la Ley y que los bienes son de los enlistados en el artículo 5 del mismo ordenamiento, para el dictado de la sentencia. Además, el Juez le dará vista con todas las determinaciones que tome, para que manifieste lo que conforme a derecho proceda, con relación a los terceros, víctimas u ofendidos; y estará legitimado para recurrir cualquier determinación que tome.

ARTÍCULO 42. Si las partes, excepto el Agente del Ministerio Público, no tuvieren a su disposición los documentos que acrediten su defensa o lo que a su derecho convenga, designarán el archivo o lugar en que se encuentren los originales, y la acreditación de haberlos solicitado para que, a su costa, se mande expedir copia de ellos.

Se entiende que las partes tienen a su disposición los documentos, siempre que legítimamente puedan pedir copia autorizada de los originales.

ARTÍCULO 43. El derecho a ofrecer pruebas le asiste también al Agente del Ministerio Público, quien contará con el término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, para ofrecer pruebas diversas a las ofrecidas en su escrito inicial. En su caso, se dará vista a las partes mediante notificación personal, por un término de cinco días a fin de que manifiesten lo que a su interés corresponda.

ARTÍCULO 44. Concluidos los términos para que comparezcan las partes, el juez dictará auto, en un término de tres días hábiles, donde acordará lo relativo a:

I. La admisión de las pruebas que le hayan ofrecido;

II. La fecha de la audiencia de desahogo de pruebas y formulación de alegatos; que se celebrará dentro de los quince días hábiles siguientes; y

III. Las demás determinaciones que considere pertinentes.

La audiencia se celebrará estén o no presentes las partes, excepto el Ministerio Público, así como los peritos o testigos cuya presentación quedará a cargo de la parte que los ofrezca. La falta de asistencia de los peritos o testigos que el Juez haya citado para la audiencia, tampoco impedirá su celebración; pero se impondrá a los faltistas debidamente notificados una multa de hasta cien días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

De no ser posible por la hora o por cuestiones procesales, el Juez suspenderá la audiencia y citará para su continuación dentro de los tres días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 45. Concluida la etapa de la audiencia de desahogo de pruebas, se abrirá la de formulación de alegatos, que podrán ser verbales o por escrito, en el primer supuesto se observarán las siguientes reglas:

I. El secretario leerá las constancias de autos que solicite la parte que esté en uso de la palabra;

II. Alegará primero el Agente del Ministerio Público, y a continuación las demás partes que comparezcan;

III. Se concederá el uso de la palabra por dos veces a cada una de las partes, quienes podrán alegar tanto sobre la cuestión de fondo como sobre las circunstancias que se hayan presentado en el procedimiento;

IV. En los casos en que el afectado esté representado por varios abogados, sólo hablará uno de ellos en cada tiempo que le corresponda;

V. En sus alegatos, procurarán las partes la mayor brevedad y concisión; y

VI. No se podrá usar la palabra por más de media hora cada vez; a excepción que el Juez permita mayor tiempo porque el alegato lo amerite, pero se observará la más completa equidad entre las partes.

ARTÍCULO 46. Terminada la audiencia, el Juez declarará mediante acuerdo el cierre de la instrucción, visto el procedimiento y citará para sentencia dentro del término de quince días hábiles, que podrá duplicarse cuando el expediente exceda de más de dos mil fojas.

CAPÍTULO XI DE LAS PRUEBAS

ARTÍCULO 47. Se admitirán todos los medios de prueba que señale el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Tratándose de la prueba pericial, si hubiere discrepancia entre los dictámenes, se nombrará perito tercero preferentemente de los que disponga el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

La testimonial, pericial y confesional se desahogarán con la presencia ineludible del Juez.

ARTÍCULO 48. *Los documentos que versen sobre los derechos reales o personales que se cuestionan sobre los bienes, deberán ser analizados detenidamente por el Juez a fin de determinar el origen y transmisión de los mismos.*

CAPÍTULO XII DE LA SENTENCIA

ARTÍCULO 49. *La sentencia se ocupará exclusivamente de la acción, excepciones y defensas que hayan sido materia del procedimiento.*

Cuando hayan sido varios los bienes en extinción de dominio, se hará, con la debida separación, la declaración correspondiente a cada uno de ellos.

ARTÍCULO 50. *El juez, al dictar la sentencia, determinará procedente la Extinción de Dominio de los bienes materia del procedimiento cuando:*

I. Se haya acreditado la existencia del hecho ilícito, por el que el Agente del Ministerio Público ejercitó la acción, de los señalados en el artículo 4 de esta Ley;

II. Se haya probado que son de los señalados en el artículo 5 de la Ley; y

III. El afectado no haya probado la procedencia lícita de dichos bienes, su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita.

En caso contrario, ordenará la devolución de los bienes respecto de los cuales el afectado hubiere probado la procedencia legítima de dichos bienes y los derechos que sobre ellos detente.

La sentencia que determine la Extinción de Dominio también surte efectos para los Acreedor es prendarios o hipotecarios, o de cualquier otro tipo de garantía prevista en la ley, de los bienes materia del procedimiento, en atención a la ilicitud de su adquisición. Con excepción de las garantías constituidas ante una institución del sistema financiero legalmente reconocida y de acuerdo con la legislación vigente. la sentencia también resolverá, entre otras determinaciones, lo relativo a los derechos preferentes, únicamente los alimenticios y laborales de los terceros, así como la reparación del daño para las víctimas u ofendidos, que hayan comparecido en el procedimiento.

Cuando hubiere condena de frutos, intereses, daños o perjuicios, y en los supuestos de los dos párrafos anteriores, el Juez fijará su importe en cantidad líquida o por valor equivalente en especie, y se ordenará el remate de los bienes para su cumplimiento, pero se permitirá que el Gobierno del Distrito Federal pueda optar por pagar a

los terceros, víctimas u ofendidos para conservar la propiedad de los bienes.

ARTÍCULO 51. *La Extinción de Dominio procede con independencia del momento de adquisición o destino ilícito de los bienes sobre los que se ejercitó la acción. En todos los casos se entenderá que la adquisición ilícita de los bienes no constituye justo título.*

ARTÍCULO 52. *En ningún caso el juez podrá aplazar, dilatar, omitir ni negar la resolución de las cuestiones que hayan sido discutidas en el juicio.*

ARTÍCULO 53. *Excepcionalmente, cuando para declarar la extinción de dominio el Juez requiera pronunciarse conjuntamente con otras cuestiones que no hubieren sido sometidas a su resolución, lo hará saber al Agente del Ministerio Público para que amplíe la acción a las cuestiones no propuestas, siguiendo las reglas previstas en esta ley para los trámites del procedimiento. La resolución que ordene la ampliación es apelable y se admitirá, en su caso, en ambos efectos.*

ARTÍCULO 54. *Los gastos que se generen con el trámite de la acción, así como los que se presenten por la administración de los bienes, se pagarán con cargo a los rendimientos financieros de los bienes que se pusieron a su disposición para su administración. Los administradores deberán rendir cuentas.*

ARTÍCULO 55. *Si luego de concluido el procedimiento de Extinción de Dominio mediante sentencia firme, se supiere de la existencia de otros bienes propiedad del condenado se iniciará nuevo proceso de extinción del dominio respecto de los bienes restantes.*

CAPÍTULO XIII DE LA NULIDAD DE ACTUACIONES.

ARTÍCULO 56. *La nulidad de actuaciones procederá únicamente por la ausencia o defecto en la notificación.*

CAPÍTULO XIV DE LOS INCIDENTES Y RECURSOS

ARTÍCULO 57. *Los incidentes no suspenden el procedimiento y todas las excepciones que se opongan se resolverán en la sentencia definitiva.*

ARTÍCULO 58. *Procede el recurso de revocación contra los autos que dicte el juez en el procedimiento, con excepción de los que esta ley expresamente señale que procede el recurso de apelación.*

Previa vista que le de a las partes con el recurso de revocación, por el término de dos días hábiles, el Juez resolverá el recurso en un término de dos días hábiles.

ARTÍCULO 59. *En contra de la sentencia que ponga fin al juicio, procede el recurso de apelación que se admitirá, en su caso, en ambos efectos.*

Contra el acuerdo que rechace medios de prueba ofrecidos en tiempo y forma, procede el recurso de apelación que se admitirá solo en el efecto devolutivo.

El recurso de apelación deberá resolverse por la Sala en un término de treinta días hábiles.

ARTÍCULO 60. *La revocación y la apelación se sustanciarán en los términos previstos en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Se reforman los artículos 2, 17, 43, 48, 224 y la denominación del Capítulo II, del Título Cuarto; y se adiciona el artículo 54 Bis; todos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para quedar como siguen:*

ARTÍCULO 2. *El ejercicio jurisdiccional en todo tipo de asuntos Civiles, Mercantiles, Penales, de Extinción de Dominio, familiares y los del orden federal en los casos que expresamente las leyes les confieran jurisdicción, corresponde a los servidores públicos y órganos judiciales que se señalan a continuación:*

I. a V...

V. Jueces de Justicia para Adolescentes;

VII. Jueces de Extinción de Dominio; y

VIII. Jueces de Paz.

Artículo 17.- *Para ser Juez de Primera Instancia en las materias Civil, Penal, Familiar, Justicia para Adolescentes, Extinción de Dominio y del Arrendamiento Inmobiliario, se requiere:*

I. a VIII....

Artículo 43. *Las Salas en materia Civil, conocerán:*

I. De los casos de responsabilidad civil y de los recursos de apelación y queja que se interpongan en asuntos civiles y de Extinción de Dominio, contra las resoluciones dictadas por los jueces de lo Civil, Arrendamiento Inmobiliario y de Extinción de Dominio;

II. De las excusas y recusaciones de los Jueces Civiles, del Arrendamiento Inmobiliario y de Extinción de Dominio, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;

III. y IV....

CAPÍTULO II

DE LOS JUZGADOS DE LO CIVIL, DE LO PENAL, DE LO FAMILIAR, DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES,

DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 48. *En el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los órganos jurisdiccionales de primera instancia los conforman:*

I. a IV....

V. El Juzgado Mixto ubicado en las Islas Marías;

VI. Jueces de Justicia para Adolescentes; y

VII. Jueces de Extinción de Dominio.

Artículo 54 Bis. *Los Jueces de Extinción de Dominio conocerán:*

I. De los procedimientos de Extinción de Dominio establecidos en la Ley de la materia;

II. De las medidas cautelares en materia de Extinción de Dominio;

III. De la diligenciación de los exhortos, rogatorias, suplicatorias, requisitorias y despachos, en la materia; y

IV. De las demás diligencias, acuerdos y actividades que les encomiende la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal y demás legislación vigente.

Artículo 224. *Son faltas de los Secretarios de Acuerdos del ramo civil, familiar, de extinción de dominio y arrendamiento inmobiliario, las fijadas en el artículo anterior y, además las siguientes:*

I. a VII....

TRANSITORIOS

PRIMERO. - *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO. - *El presente Decreto entrará en vigor noventa días naturales posteriores a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO. - *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal cuenta con 60 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto para realizar las adecuaciones jurídico - administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento del presente ordenamiento.*

CUARTO. - *El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal propondrá al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal la reasignación de la materia de conocimiento de cualquiera de los Juzgados que lo integran y que sean necesarios para contar con los Juzgados Especializados en Extinción de Dominio para substanciar los procedimientos en esta materia.*

QUINTO. - *Hasta en tanto el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a través del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, realiza las adecuaciones jurídico - administrativas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, conocerán del procedimiento de Extinción de Dominio los juzgados de lo civil."*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veinte días de noviembre del año dos mil ocho.

Por la Comisión de Seguridad Pública firman:

Dip. María Del Carmen Segura Rangel, presidenta; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, vicepresidente; Dip. Nazario Norberto Sánchez, secretario; Dip. Kenia López Rabadán, integrante; Dip. Arturo Santana Alfaro, integrante; Dip. Ramón Jiménez López, integrante; Dip. Humberto Mórzan Colón, integrante.

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia firman:

Dip. Daniel Ordoñez Hernández, presidente; Dip. Tomás Pliego Calvo, vicepresidente; Dip. Arturo Santana Alfaro, secretario; Dip. Nazario Norberto Sánchez, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. José Antonio Zepeda Segura, integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrante; Dip. Hipólito Bravo López, integrante; Dip. Enrique Pérez Correa, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Ordóñez Hernández, a nombre de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ.- Con el permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

A las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia de este órgano legislativo, les fueron turnadas para su revisión, análisis y estudios las iniciativas siguientes.

La iniciativa de decreto de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, presentada por el Jefe de Gobierno de Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, la iniciativa de decreto de Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, presentada por el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional, y la iniciativa de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal del Distrito Federal y se crea la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, presentada por

el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Estas Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Administración y Procuración de Justicia, emiten el presente dictamen en razón a los siguientes antecedentes:

El 23 de septiembre de 2008, el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia la iniciativa de decreto de Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón.

El 2 de octubre de 2008, el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, diputado Samuel Hernández Abarca, turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia la iniciativa de decreto de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, presentada por el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional, y la iniciativa de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal del Distrito Federal y se crea la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, presentada por el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado, un segundo. Estimados diputados, este punto que estamos por discutir en la sesión es uno de los más relevantes del día de hoy.

Yo solicitaría amablemente a las personas que se encuentran aquí adelante que por favor nos hagan el honor de tratar sus asuntos atrás, de tal manera que podamos permitir a los diputados escuchar la intervención del diputado Daniel Ordóñez; y a los legisladores, en ánimo de que todos estemos atentos a la discusión, les suplicaría, diputados, podamos poner atención al compañero diputado.

Gracias por su atención.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ.- Gracias, diputado Presidente.

El 2 de octubre de 2008 el Vicepresidente de la Mesa Directiva, diputado Samuel Hernández Abarca, amplió el turno a la Comisión de Seguridad Pública de la iniciativa de decreto de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, presentada por el Jefe de Gobierno a la iniciativa de decreto de extinción de dominio presentada por el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, y a la iniciativa de extinción de dominio presentada por el diputado Armando Tonatiuh González Case.

El 6 de octubre de 2008 la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguridad Pública por instrucciones de su Presidenta solicitó a los diputados sus observaciones y comentarios que se deriven de las iniciativas en comento.

El 14 de octubre de 2008 el diputado Jorge Federico Schiaffino Isonza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, dirigió a la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública sus observaciones a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

Los diputados integrantes de estas Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia se reunieron en sesión permanente del 18 y 20 de noviembre del año 2008 a efecto de analizar el proyecto de dictamen respecto a la iniciativa de extinción de dominio, aprobándose el presente, el cual se somete a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea.

La extinción de dominio es la pérdida de los derechos de propiedad o posesión de los bienes que son instrumento, objeto o producto de actividades de la delincuencia organizada, secuestro, robo de vehículos y trata de personas o que estén destinados a ocultar o mezclar bienes producto de tales delitos, sin contraprestación o compensación alguna para el afectado, cuando no logre aprobar a través de los medios idóneos la procedencia lícita de dichos bienes, su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita.

La fundamentación se encuentra en el decreto publicado el 18 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Entre otras, modifica el artículo 22 para crear la figura de extinción de dominio por la que podría considerarse a la Ley de Extinción de Dominio como la reglamentaria de esa parte del artículo 22 Constitucional.

Adicionalmente, encuentra fundamento en el Programa de Seguridad y Justicia para la Ciudad de México 2007-2012 y referido del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, publicada el 25 de agosto de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

Los bienes sujetos a la extinción de dominio son los siguientes: aquellos que sean instrumento, objeto o producto de un delito, aún cuando no se haya dictado sentencia que determine la responsabilidad penal pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió; aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito pero que hayan sido destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior; aquellos que están siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero

si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo, y aquellos que estén intitulados a nombre de terceros pero que existan suficientes elementos para determinar que son productos de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.

El objeto es seguir beneficiando a la ciudadanía otorgándole espacios para la sana convivencia que antes eran utilizados por la delincuencia organizada.

Creará una figura novedosa y menos complicada que permita al Estado aplicar a su favor bienes respecto de los cuales existan datos para acreditar que son instrumentos, objeto o producto de actividades de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas o que estén destinados para ocultar o mezclar bienes producto de tales delitos.

Los efectos son no pagar con recursos públicos la indemnización por bienes que eran instrumento, objeto o producto de ilícitos; mermar en forma importante las indebidas ganancias que obtiene la delincuencia organizada en secuestro, robo de vehículos y trata de personas.

Las características de la acción de extinción de dominio es la siguiente: es de naturaleza jurisdiccional, de carácter real y de contenido patrimonial, procederá sobre cualquier derecho real o principal o accesorio, independientemente de quienes los tengan en su poder o los hayan adquirido; la acción es autónoma, distinta e independiente de cualquier otra de naturaleza penal que se haya iniciado simultáneamente, de la que se haya desprendido o de la que tuviera algún origen sin perjuicio de los terceros de buena fe exentos de culpa.

El procedimiento es el siguiente: el Ministerio Público cuenta con un plazo de 90 días para preparar el ejercicio de la acción de extinción de dominio, el juez tendrá 72 horas para admitirla y otorgará un plazo de 10 días hábiles para la comparecencia del afectado o los terceros, mismos que deberán ofrecer pruebas; dentro de los 15 días siguientes se celebrarán audiencias de admisión y desahogo de pruebas y formularán los alegatos. Hecho lo anterior se dictará sentencia dentro de los 15 días hábiles siguientes, sin que existan incidentes o excepciones que interrumpan la prosecución del procedimiento, todo se resolverá en la sentencia definitiva.

Cualquier persona podrá denunciar ante el Ministerio Público sobre los hechos posiblemente constitutivos de delito y de los bienes que pudieran ser objeto de la acción de extinción de dominio.

Al particular que denuncie o contribuya a la obtención de medios de prueba para el ejercicio de la acción de extinción de dominio o los aporte podrá recibir como retribución un

porcentaje de lo que se obtenga por la liquidación de los bienes o del valor comercial de los mismos, después de la determinación relativa a la reparación del daño para la víctima u ofendidos.

El Agente del Ministerio Público puede determinar o solicitar al juez las medidas para evitar que los bienes puedan sufrir menoscabo, extravío, destrucción, que sean ocultados o mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre cualquier bien materia del procedimiento. Las medidas cautelares pueden ser las siguientes:

Prohibición para enajenar o gravar los bienes, la suspensión del ejercicio de dominio, la suspensión del poder de disposición, la retención de los bienes, el aseguramiento, el embargo de los bienes, dinero en depósito en el sistema financiero, títulos, valor o rendimientos, lo mismo que la orden de no pagarlos cuando fueran imposible su apreciación física o las demás que considere necesarias, siempre y cuando funde y motive su procedencia.

Compañeros y compañeras diputados y diputadas:

Las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública dimos un debate muy intenso en torno a esta ley. Es una ley que deviene de un mandato constitucional. A mi juicio es la ley que va a ayudar efectivamente a combatir al crimen organizado, es algo que lo que estamos por aprobar el día de ahora, lo que les pido a todos ustedes que nos apoyen, es que le demos armas al Gobierno de la Ciudad, que le demos armas a las autoridades encargadas de administrar y procurar justicia, armas efectivas, armas eficientes.

Es una ley de avanzada, es una ley de consenso en su gran mayoría, hay algunas reservas, hubo discusión y debate porque no pensamos igual todos.

Es una ley que estas Comisiones intentamos juntar la iniciativa del diputado Rétiz, la iniciativa del diputado Tonatíuh, la iniciativa del Jefe de Gobierno de la Ciudad y el producto de este trabajo de más de tres semanas, intenso trabajo de los asesores, a los cuales les agradecemos enormemente su participación, trae como consecuencia este producto legislativo que le va a ser de mucha utilidad a la ciudadanía.

Creánnos que ésta va a pasar a la historia. Es una ley de avanzada que ha funcionado en otros países, particularmente como en Colombia, en Colombia ha sido utilizada con gran éxito.

A nivel federal está por dictaminarse en el Senado una iniciativa similar y los comentarios en torno a nuestro proyecto de dictamen, y después si se aprueba esta ley, es que estarían tomando la gran mayoría de este producto para sacar en igual circunstancia la del Senado.

Creánnos que hicimos un gran trabajo, por lo tanto aprovecho esta Tribuna para felicitar enormemente a todos mis compañeros diputados y diputadas de las Comisiones de Seguridad Pública y de Procuración y Administración de Justicia.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputado Ezequiel hasta por 10 minutos. Diputado, adelante.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado.

Diputadas y diputados:

El día de hoy, como bien lo señala el diputado Daniel Ordóñez, vamos a aprobar una de las leyes de mayor importancia para esta ciudad, una de las leyes que la ciudadanía y de acuerdo con el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad del 22 de agosto, firmado por todos los órdenes de gobierno, esta IV Asamblea Legislativa no se va a quedar atrás y le va a abonar al tema de la seguridad.

Escuchaba con mucha atención al Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en el sentido de que le dotáramos de herramientas al Gobierno de la Ciudad, de una herramienta que le permita combatir cuatro delitos que tanto laceran a la ciudad: trata de personas, robo de vehículos, secuestro y delincuencia organizada.

Diputado Daniel Ordóñez: El grupo parlamentario se suma a la propuesta que usted está haciendo para dotar al Gobierno de la Ciudad de una herramienta que le permita combatir en estos cuatro rubros al crimen, al robo de vehículos, a la trata de personas y al secuestro.

La extinción de dominio, como es la ley que se propone el día de hoy, evidentemente es la capacidad del estado de incautar sin contraprestación ni compensación alguna al afectado cuando se acredite un nexo delictivo derivado de la delincuencia organizada, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, cuyo titular no logre probar la procedencia lícita de dichos bienes.

Es evidente que esta ley incorpora a los cuatro fundamentos que la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido cuando se tiene que llevar un juicio a cabo.

Primero, que se le haga del conocimiento del afectado. Toda persona en esta ciudad, todo habitante que sea sujeto de un procedimiento de extinción de dominio, va a tener derecho que se le haga de su conocimiento.

Segundo, que se le permita ofrecer pruebas. En esta Ley de Extinción de Dominio se garantiza el derecho de audiencia y el debido proceso como lo ha establecido la propia Carta Magna y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Tercero, que se le permita presentar alegatos y así está establecido también dentro del procedimiento que se establece en esta ley que hoy estamos a punto de aprobar.

Cuarto, que se le dicte una resolución sobre la litis planteada y todo habitante en esta ciudad va a tener garantizado su derecho de audiencia, va a tener garantizado su derecho de debido proceso dentro de un juicio cuando sea sometido a la extinción de dominio.

En el Distrito Federal existen alrededor de 50 mil niñas explotadas y 50 mil mujeres en la misma situación, 80 por ciento de ellas tienen antecedentes de violación y maltrato, 85 por ciento de estas mujeres y niñas nacieron en esta ciudad y otro 15 por ciento llegó aquí mediante un fraude, engaño, compraventa, coerción o robo.

Es el tercer negocio, el de trata de personas, más lucrativo de la delincuencia organizada a nivel mundial, después del narcotráfico y el de las armas.

En el robo de vehículos el Distrito Federal junto con el Estado de México, Nuevo León y Jalisco, son las entidades en donde más florece este negocio.

Según la Oficina Contra Riesgos Asegurados se incrementaron las ganancias anuales para la delincuencia. En 2006, según los últimos datos, era de 30 mil millones de pesos por los 130 mil vehículos que se robaban anualmente, entre 3 mil 500 y 4 mil millones de pesos ganaban por robo de autopartes y desvalijamiento de vehículos; hoy sólo se sabe que aumentó esta cifra y desde luego puede ser descomunal.

En México todas las ejecuciones, los asaltos bancarios, los secuestros, los robos de cajas de seguridad y en el narcotráfico están involucrados carros o autos robados; el crimen organizado está utilizando para su comisión de delitos entre el 15 y 25% de cada 10 vehículos que se roban diariamente, cuando el año sólo era el 2%.

En el delito de secuestro, la Procuraduría capitalina reveló que en los últimos 8 años 1 mil 348 personas fueron secuestradas en la Ciudad de México, de las cuales mil 288 fueron liberadas o rescatadas y 60 más perdieron la vida a manos de sus plagiarios; 7 secuestros exprés se cometen diariamente en la Ciudad de México, de ese número sólo 2 son denunciados, según cifras de la Procuraduría capitalina.

Según datos del ICESI durante el 2007 se denunciaron un 1 millón 578 mil 680 delitos, pero con base en la información de las encuestas nacionales sobre inseguridad, se estima

que se cometieron cerca de 13 millones 200 mil delitos, reconociendo que se registran tan sólo 12 de cada 100 delitos que se cometen; de estos, a partir de las encuestas de la ICESI se calcula que el 0.5% son secuestros tanto tradicionales como exprés, es decir, 6 mil 500 durante el año 2007 denunciados y no denunciados ante las autoridades.

En materia de la delincuencia organizada, también la cifra va en aumento. Según datos de la Procuraduría General de la República, la Ciudad de México y en particular el Valle de México es un centro de negocios de los grupos de la delincuencia organizada que realizan encuentros, transacciones y operaciones de lavado de dinero; por la Capital del país pasan cada dos meses más de 2 toneladas de cocaína.

Según datos del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 1 de cada 10 estudiantes del nivel de secundaria ha probado algún tipo de droga y 1 de cada 3 de bachillerato igual.

Con estos datos, diputadas y diputados, sólo quería hacer referencia a la importancia de una Ley de Extinción de Dominio. Hoy esta Ley de nuevo contenido constitucional es por antonomasia el instrumento indispensable, la herramienta eficaz que requiere el Gobierno del Distrito Federal para el combate al robo de vehículos, a la delincuencia organizada, a la trata de personas y al secuestro.

Quiero hacer un reconocimiento a los Presidentes de las Comisiones Unidas, al diputado Daniel Ordóñez, a la diputada Carmen Segura Rangel, Presidentes de las Comisiones Unidas, por esta dictaminación y desde luego a todos sus integrantes, porque llevamos a cabo un proceso de dictaminación en el que se respetaron los disensos, pero prevalecieron los acuerdos para sacar adelante una ley de esta naturaleza.

La Asamblea Legislativa da un paso adelante en el combate a la delincuencia con esta Ley de Extinción de Dominio y por encima de cualquier interés de partido, de grupo, prevaleció el interés de la ciudadanía. La propuesta que fue presentada tanto por el Jefe de Gobierno Marcelo Luis Ebrard Casaubón como por el diputado Armando Tonatihu, así como la presentada por el grupo parlamentario del PAN, se incorpora y se aprueba en este dictamen en el cual desde luego para beneplácito de los habitantes de esta Ciudad y desde luego como herramienta indispensable para el gobierno de la Ciudad, hoy será aprobado.

Por tales razones, diputadas y diputados, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional votará a favor de la Ley de Extinción de Dominio porque con ésta le damos la mano al gobierno de la Ciudad, cerramos filas en el tema de la seguridad y desde luego entregamos resultados a la ciudadanía.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para hacer uso de la palabra el diputado Armando Tonatiuh González Case, hasta por 10 minutos. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE.- Gracias, diputado Presidente.

Compañeras diputadas y diputados:

Hoy el grupo parlamentario del PRI se congratula por este dictamen que se va a aprobar y que es sumamente importante para la ciudadanía, porque es un golpe al crimen organizado.

Antes de la aprobación de esta ley los delincuentes gozaban de gran impunidad, pues lo obtenido de sus fechorías se quedaba para gozo de sus familiares. Ahora con la aprobación de este dictamen ya no habrá impunidad y el dinero, los bienes de la delincuencia serán utilizados en beneficio del Estado, en beneficio de la comunidad, en beneficio de la dependencia que tiene el encargo de combatir a la delincuencia, pero esto es sólo un avance de la Ley porque aún faltan muchas cosas por discutir.

En este tenor, para el PRI es muy importante que los decomisos de piratería, sobre todo lo referente a ropa y calzado sea repartido entre las personas que menos tienen, es decir en lugar de quemar estos productos se utilice como donación para aquellos que viven en zonas marginadas, pero yo lo discutiremos en otro momento.

Vemos con agrado que varios de los puntos propuestos por el PRI hayan sido tomados en cuenta y que nuestro esfuerzo contribuyó para que en estos momentos estemos aprobando otra Ley de vanguardia y de avanzada.

Sin embargo exhorto a los compañeros que tienen la competencia a que bajo este mismo tenor ya se discuta lo referente a la reforma penitenciaria puesto que no basta con quitar los bienes al crimen organizado, ya que los ciudadanos nos exigen a readaptar a los delincuentes para que al salir de las cárceles ya no haya rencor en contra de la sociedad y sean partidarios del esfuerzo y no sigan engrosando las filas de la delincuencia.

Hago un reconocimiento a los Presidentes de estas Comisiones Unidas y seguiremos aquí en esta Asamblea Legislativa, como PRI, presentando propuestas que van a ser vanguardia en beneficio de la ciudadanía a pesar de algunas a muchos no les agraden.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguna o algún otro diputado desea hacer uso de la palabra?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán

de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

La diputada Carmen Segura.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL (Desde su curul).- Los Artículos 4º y 5º, para adicionar un párrafo final.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Martín Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Gracias diputado Presidente. Me reservo el Artículo 4º y el 33.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Nazario Norberto Sánchez.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ (Desde su curul).- Sí, reservo el Artículo 11, el 17, el 29 y el 32.

EL C. PRESIDENTE.- El diputado Tomás Pliego.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO (Desde su curul).- Artículo 15.

EL C. PRESIDENTE.- El diputado Jorge Schiaffino.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- El 4º, el 5º, el 9º, el 11, el 13, el 25 y el 41.

EL C. PRESIDENTE.- Toda vez que han sido reservados Artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la Secretaría en votación nominal a consultar al Pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular de los Artículos no reservados. De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente, a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Xiuh Guillermo, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Margarita Martínez, en pro.
Salvador Martínez, totalmente a favor.
Beltrán Cordero, a favor.
Sergio Cedillo, en pro.
Jorge Romero, a favor.
Víctor Hugo Círiga, a favor.
José Luis Morúa, a favor.
Elvira Murillo, en pro.
Jacobo Bonilla, a favor.
Ezequiel Rétiz, a favor.
Antonio Zepeda, a favor.
Ramírez del Valle, en pro.
Miguel Hernández, en pro.
Enrique Vargas, a favor.
Celina Saavedra, a favor.
Paz Quiñones, en pro.
Carmen Segura, en pro.
Nazario Norberto, a favor.
Daniel Ordóñez, a favor.
Balfre Vargas, en pro.
Tomás Pliego, a favor.
Martín Olavarrieta, en pro.
Tonatiuh González, en pro.
García Ayala, en pro.
Jorge Schiaffino, en pro.
Samuel Hernández, a favor.
Piña Olmedo, en pro.
Humberto Morgan, a favor.
Leticia Quezada, a favor.
Agustín Guerrero, a favor.
Avelino Méndez Rangel, a favor.
García Hernández, a favor.
Carla Sánchez Armas, a favor.

Pérez Correa, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Benito, en pro.

Carmen Peralta, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 41 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los artículos reservados. Con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, las modificaciones o adiciones que sean presentadas en esta Tribuna, serán sometidas una a una a votación económica, reservando aquellas que sean aprobadas por este pleno para su votación nominal en conjunto.

En consecuencia para referirse al artículo 4º, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Carmen Segura, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Con su permiso, diputado Presidente.

Señoras y señores diputados:

Como ya se manifestó en esta Tribuna hace un momento por quienes fijaron el posicionamiento a nombre de su propio grupo parlamentario, es incuestionable que con la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, aportamos valiosos contenidos normativos que contribuirán a disminuir los recursos de la delincuencia, a desalentar su capacidad operativa y también al beneficio social constituyendo con los bienes o productos un fondo para reparar el daño a las víctimas de delitos.

Sin embargo, para los diputados del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional, los esfuerzos para robustecer los mecanismos e instrumentos para mejorar la seguridad pública y hacer frente a la delincuencia, deben ser congruentes con la visión moderna e integral de un sistema de seguridad pública que abarca desde la prevención del delito, la procuración de justicia, su

impartición, la justicia para adolescentes y la reinserción social.

Si queremos darle un valor adicional a los recursos económicos que se obtengan de un procedimiento de extinción de dominio, debemos entonces incluir en el artículo 4° del dictamen de ley a debate, el bienestar social pero relacionado con la seguridad pública.

No estamos hablando exclusivamente de medidas reactivas de combate a la delincuencia, de ninguna manera estamos proponiendo que todos los recursos económicos se entreguen a una dependencia o secretaría, se trata ni más ni menos que de fortalecer a todas y cada una de las partes que integran el Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Con ello será procedente usar los mencionados recursos en programas y acciones de políticas públicas, de prevención del delito, incluidas escuelas, parques, deportivos, clínicas de salud, colocación de sistemas y equipo tecnológico como las cámaras de videovigilancia y hasta la instalación del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito; además, de estructuras ciudadanas y vecinales que están en esta Asamblea en proceso de aprobación.

También en la formación y especialización de los elementos de las corporaciones policiales, prestaciones laborales, infraestructura material y humana para la procuración e impartición de la justicia, para completar y mejorar las estructuras de justicia para adolescentes y la edificación de penales, etcétera.

Como podemos ver, serían múltiples los beneficios para la sociedad de insertar en el rubro de beneficio social lo relacionado con la seguridad pública.

Se trata, diputadas y diputados, de ser congruentes y consistentes con lo que afirmamos y reconocemos, que hemos comprometido nuestras tareas en el bienestar social porque lo que más interesa a esa sociedad como la prioridad para lograrlo es precisamente la seguridad pública.

También hemos realizado esfuerzos juntos todos los partidos políticos para que en la aprobación del presupuesto para el Distrito Federal la prioridad sea la seguridad pública.

Esta, diputadas y diputados, es una oportunidad inmejorable para que disminuyan los recursos de la delincuencia, como ya se ha dicho, se debilite su capacidad operativa, se beneficie a la sociedad y se fortalezca al Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Por eso, con base en estos argumentos sometemos a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de adición al artículo 4° párrafo quinto del dictamen, para quedar como sigue: Los bienes de los que se declare la extinción de

dominio se aplicarán a favor del Gobierno del Distrito Federal, quien los destinará en forma general en un 50 por ciento al Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal y en un 50 por ciento para el bienestar social relacionado con la Seguridad Pública.

Apelo a su enorme sensibilidad para que podamos avanzar en ese fortalecimiento de los instrumentos para atacar a la delincuencia, sí, pero sobre todo para mantener el equilibrio entre el orden social y el respeto a las garantías constitucionales.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores.

Diputado Humberto Morgan, en contra, hasta por 10 minutos.

¿Oradores en pro?

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Con su venia, diputado Presidente.

Diputadas, diputados:

En esta Tribuna voy a manifestar que evidentemente el 50 por ciento de los recursos de la incautación o de la extinción de dominio de estos bienes quitados al narcotráfico, a la delincuencia organizada, a los que promueven el secuestro y además lo ejecutan de una manera violenta es un hecho que estamos absolutamente de acuerdo en términos de que la administración y la procuración de justicia debe de contar con recursos adicionales, pero también durante estas intensas sesiones tanto con los asesores de los distintos diputados y diputadas y en las propias mesas de las Comisiones Unidas, creo que generamos un falso debate en términos del bienestar social, porque un grupo de diputados, de manera particular del Partido Acción Nacional, quisieron generar la falsa apreciación que el bienestar social define a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, y eso no es cierto.

De lo que estamos hablando es de que de manera indiscriminada, y si lo vemos incluso en términos de los presupuestos que se otorgan anualmente a las dependencias de administración y procuración de justicia y de la propia seguridad pública, son los presupuestos más altos que tienen las dependencias incluso en Latinoamérica, los más altos, y siempre vemos los hechos pero no las causas, no los orígenes y los orígenes están sustentados en las profundas desigualdades, en las diferencias que hay en la población y en la falta también de alternativas y de espacios por ejemplo para tratar las adiciones o para promover programas de capacitación, que es al rubro donde la iniciativa de manera originaria ha planteado 50% en el ámbito de la administración y la procuración de justicia y 50% en el ámbito del bienestar

social, no relacionado con una secretaría en específico, que es la Secretaría de Desarrollo Social, porque eso ya nos lleva al pleno político.

Esta ley que se ha presentado por consenso tiene esa gran bondad, el hecho de que todas las fuerzas políticas, las ciudadanas, los ciudadanos, los especialistas, los académicos estamos coincidiendo que es fundamental la ley, y creo que no es adecuado que podamos generar una discusión falsamente política porque el rubro de bienestar social tiene que estar ubicado en ese aspecto de atacar los orígenes grandes del problema.

Ya lo decía en su intervención el diputado Ezequiel Rétiz en cuanto a la adicción que se ha venido incrementando en los jóvenes de bachillerato, que son los que tienen información, los que tienen una familia. Imagínense ustedes en los jóvenes que no tienen acceso ni al empleo ni a la educación en las colonias más pobres no sólo de esta ciudad sino de este país.

Por eso es que yo creo que sería inadecuado el hecho que pudiéramos meterle este candado, porque este candado para la seguridad pública en lugar de ir a las causas humanas realmente estaría yendo por ejemplo a la situación de cámaras de vigilancia y otros rubros que nosotros no consideramos que sea adecuado, porque si no empezamos a mitigar el gran desfase que hay entre los ricos y pobres de este país vamos a seguir teniendo estas consecuencias, y por ello nosotros planteamos de manera muy respetuosa, y en ánimo de que además fue discutida de manera muy álgida esta propuesta, que quede 50% para bienestar social y 50% como lo dice el dictamen originario, para la administración y la procuración de justicia.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Por favor un micrófono a la diputada Carmen Segura Rangel.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL (Desde su curul).- Para hablar a favor.

EL C. PRESIDENTE.- Deme un segundo, diputada. El diputado Martín Olavarrieta para hablar a favor.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Gracias, diputado Presidente.

En las Comisiones Unidas que trabajamos el jueves pasado el tema más debatido fue éste del artículo 4º y es la partición de los fondos que se obtengan en esta acción de extinción de dominio.

La razón es muy simple. Si estamos trabajando en Comisiones Unidas interviene la Secretaría de Seguridad Pública, también interviene la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal y también interviene Administración de Justicia, son dos Comisiones que intervienen en tres órganos.

Por ello, primero dejar asentado lo que ya se expresó de que estos fondos deberían de darse de modo equitativo y no exclusivamente a bienestar social, que lo compartimos nosotros en cuanto a que sean relacionados a seguridad pública, bienestar social con temas relacionados a seguridad pública, como es el tema de delitos o de víctimas de delitos que sean a su fondo y se apoyen a ellos; caso muy claro.

También nosotros precisamos de que debería darse un 33 por ciento a la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, no un 50; y precisamos que debería darse un 33 por ciento a la administración de justicia, a través del Fondo de Administración de Justicia, aunque sea un órgano y el 34 por ciento que se diera a bienestar social en temas relativos con seguridad pública.

Por eso es concordante lo que está manifestando el Partido Acción Nacional en cuanto a los fondos y el destino de ellos.

Por ello, solicito amablemente de que acordemos de esta manera para que no quede a modo un 50 por ciento como está redactado textualmente a bienestar social y comentarle al diputado Morgan que escuché su argumento en todos los órganos y toda la Administración Pública que está ya en presupuesto, incluye también la Procuraduría, incluye también al Tribunal, incluye también a la Secretaría de Desarrollo Social, todas están incluidas dentro del paquete presupuestario.

Entonces, creo que en este tema de la acción de extinción de dominio debemos ser equitativos e involucrar a las tres instancias que conocen, insisto, el Procurador, me parece muy bien con un 33 por ciento, debe también ser un 33 por ciento a la administración de justicia y un 34 por ciento a bienestar social con temas, insisto, vinculados a seguridad pública para que queden estas Comisiones actuantes de forma congruente y consistente como lo mencionó la diputada Carmen Segura.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para el mismo tema el diputado Daniel Ordóñez, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.- Gracias. Con su permiso, Presidente.

Compañeros y compañeras:

Desde luego este tema del Artículo 4º fue uno de los que verdaderamente nos dejó un debate bastante largo en las sesiones de las Comisiones Unidas.

Yo en este acto, y ahorita platicando con la diputada Segura y con el diputado Rétz y algunos otros compañeros diputados y diputadas, pretendo presentarles un texto, que si ustedes tienen a bien considerarlo como una propuesta de consenso de las Comisiones Unidas, a ver si en este Artículo 4º podemos salvarlo de esta manera. Si me permiten le voy a dar lectura.

La redacción propuesta quedaría de la siguiente forma: “Los bienes sobre los que se declare la extinción de dominio se aplicarán a favor del Gobierno del Distrito Federal y serán destinados al bienestar social, mediante acuerdo del Jefe de Gobierno que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Cuando se trate de bienes fungibles, se destinarán en porcentajes iguales a la procuración de justicia y a la seguridad pública”.

Esto es los bienes de dos formas: Los bienes inmuebles solamente por acuerdo del Jefe de Gobierno y una vez publicados en la Gaceta Oficial él lo destinará al bienestar social. Los inmuebles.

Los bienes fungibles se destinan en 50 por ciento a la procuración de justicia y 50 por ciento a la seguridad pública.

De esta forma creo podríamos sacar adelante este Artículo 4º, porque estaríamos despejando esta duda de que se utilicen los recursos para cuestiones equivocadas, que eso fue lo que estuvimos discutiendo y discutiendo. Nosotros lo aceptamos. Tampoco queremos de ninguna manera que se preste una ley tan positiva como ésta a que alguien hipotéticamente pueda utilizar siquiera los recursos para cosas indebidas.

Entonces, si destinamos los inmuebles para que solamente los inmuebles los utilice el Gobierno de la Ciudad para el bienestar social, en acuerdo del Jefe de Gobierno y publicado en la Gaceta Oficial, y los fungibles, los dineros, las cosas, los muebles prácticamente se irían en 50% a la procuración de justicia y en 50% a la seguridad pública así etiquetados. Esta es la propuesta que platicamos, que la diputada Segura está de acuerdo con ella y que ahora, si nos lo permiten, es la que sometemos a consideración de ustedes.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Deme un minuto, diputado Ordóñez.

¿Con qué objeto, diputado Martín Olavarrieta?

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- (Desde su curul) Para formularle al orador una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, ¿acepta la pregunta?

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.- Sí, con gusto, diputado Olavarrieta.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- (Desde su curul) Al parecer hay consenso en este tema en que hemos estado abordando distintos porcentajes. La pregunta es si se puede incluir o no a uno de los órganos que involucran a las dos Comisiones, tanto Seguridad Pública, tanto Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, así como el Tribunal Superior de Justicia, porque estamos hablando, insisto, tema de seguridad pública que viene desde la prevención y se va toda la etapa hasta la instrucción, estamos hablando de la procuración que es la indagatoria precisamente y que se hagan las averiguaciones previas como está en este procedimiento, pero también tenemos que reforzar a la impartición y administración de justicia, que es la Comisión a la que pertenecemos y usted preside.

Entonces lo que estamos nosotros mencionando es que debe de ser partícipe en la distribución, en la administración de justicia, no dejarla fuera, salvo que, la pregunta es ésta, salvo que me diga ¿por qué dejamos fuera al Tribunal Superior de Justicia?, cuando es parte de las Comisiones Unidas que estamos debatiendo. Es la pregunta, antes de subir al artículo 4º.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien, diputado. Adelante, diputado Ordóñez.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.- Por supuesto, diputado. Este tema también lo discutimos en Comisiones Unidas, estuvimos discutiendo si era conveniente incorporar al Fondo de Administración de Justicia, que valga la expresión lo administra el Tribunal Superior de Justicia, fue uno de los puntos, hubo algunos diputados que plantearon que de igual forma ellos participaran en la distribución de estos porcentajes.

Sin de ninguna manera entrar a fondo, pero sí una de las consideraciones que ahí platicamos fue que, además de que este Fondo de Administración de Justicia el propio Tribunal no ha hecho lo correspondiente y lo dijimos en las Comisiones, no hay por qué no decirlo, si no hace lo que tiene que hacer, no sé por qué habría que estarle destinando mayores recursos al Tribunal; pero no se trata de ir en contra del Tribunal.

Al dejar abierta esta parte de la redacción donde dice: Se aplicarán a favor del Jefe de Gobierno y éste los destinará al bienestar social, ésta es una facultad amplia que el Jefe de Gobierno los puede destinar incluso a favor de órganos de administración de justicia, como sería el caso del Tribunal.

La redacción como la estamos planteando, diputado Olavarrieta, es que el Jefe de Gobierno va a destinar los

inmuebles y desde luego los puede destinar por supuesto para la administración de justicia.

Incluso no estamos hablando aquí ni siquiera del fondo específico, del fondo de procuración de justicia, estamos hablando para la procuración de justicia y para la seguridad pública.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame un micrófono para la diputada Carmen Segura, por favor. Diputada, adelante.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- (Desde su curul) Yo nada más para considerar la propuesta que hice a nombre del Partido Acción Nacional, efectivamente estos candados si bien no cubren al 100% la propuesta que hicimos, pero sí cubren el propósito de generar candados. Por otro lado, están cubriendo el propósito de que al señalar a la seguridad pública bajo ese concepto moderno que viene desde la Constitución, efectivamente, a mi juicio, estaría abarcando desde la prevención del delito, la vigilancia misma a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, la procuración, la impartición de justicia, justicia para adolescentes y la reinserción social.

Es con este propósito y espero que así sea el ánimo en que se plasme en los debates para cuando haya que atender a resolver alguna duda, y es válida la inquietud del diputado Martín Olavarrieta, se pueda consultar este antecedente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada.

El diputado Jorge Federico Schiaffino para hablar en contra, hasta por 10 minutos, diputado. Adelante.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame un segundo. Para hablar en contra de la propuesta el diputado Daniel Ordóñez. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Sí, y además es el turno en contra y yo quiero comentar compañeras y compañeros diputados, que en efecto hemos trabajado sobre esta Ley de Extinción de Dominio.

Creo que sin decirlo coincidimos todos en que es una Ley que dista mucho de ser Constitucional. Es una Ley que ante cualquier intento de acción de inconstitucionalidad seguramente la Corte nos la echará abajo en muchos de sus artículos y no obstante coincidiendo todos en ello queremos, estamos intentando sacarla porque el espíritu de la Ley es bueno. Hay que darles donde más les duele

que es justamente en los bienes, en los recursos, en los dineros.

Lo que yo no entiendo es por qué si estamos intentando hacer una buena Ley tenemos que meterle terminología que no va de acuerdo con un consenso y esa terminología es simple y sencillamente “el bienestar social”. Estamos a punto de aprobar o discutir un presupuesto que tiene más de 30 mil millones de pesos para el bienestar social, llamado de muchas formas.

Como no se trata de ir en contra de todo, quiero aquí llamar a los compañeros del Gobierno y al propio partido y al compañero Daniel Ordóñez, que seguramente sí me está poniendo atención. Teníamos por ahí desde el principio otro tipo de contras en este Artículo, por ejemplo donde dice en el segundo párrafo “toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información”. Ya no lo vamos a discutir, pero todos estarán de acuerdo conmigo en que es discutible si aquí aprobamos una Ley de Transparencia, que nosotros mismos pongamos en otra que está restringida la información.

No lo discutiremos porque podemos aceptar que la información generaría un conflicto entre los que se sientan afectados, pero así como nosotros hemos cedido en muchas de las cuestiones que nos han dicho, no entiendo por qué no quieren ceder en únicamente quitarle al párrafo que aquí nos dio a conocer Ordóñez, “para el bienestar social”. Nada más quítenle del texto la palabra “para el bienestar social”, porque nos relaciona con campañas políticas, nos relaciona con año electoral y estamos hablando en serio para ese “¡ay!”, si no ha leído ni la ley, pues que ni discuta.

Si le quitan “bienestar social”, déjenle todo al Jefe de Gobierno, que disponga de los bienes, de los dineros, de los coches, que remate las casas, que si el Jefe de Gobierno considera que tiene dárselo a la procuración de justicia, que se lo dé, ni siquiera estamos regateando en última instancia para quién es. La propuesta de Martín Olavarrieta se me hace muy serena y muy seria.

Recuerden otra cosa, Daniel, dentro de la Ley que es muy arbitraria, le estamos dejando la carga de la prueba al inculpado. De eso hablaremos después, Daniel, pero vamos a suponer que el inculpado a quien le dejás la carga de la prueba, que es otro capítulo, pero lo voy a mencionar.

Suponte que gana. Vas a tener qué indemnizar como gobierno. Por qué no utilizar que de estos fondos para las posibles indemnizaciones que tengan qué hacerse por fallas de esta Ley.

La propuesta es: aceptamos la redacción que nos has dado y le sugerimos que lo piensen, que lo consulten, quítenle nada más “el bienestar social” que es lo empantana, lo que

lastima y lo que deja la duda de que estos recursos puedan emplearse para la nobleza que esta Ley tiene y que nosotros estamos de acuerdo.

Con esta intervención en contra, señor Presidente, le pido ya me borre de mi intervención y mi reserva del artículo 4° porque aquí lo he expresado. Ojalá le quiten “bienestar social” y vamos todos con el artículo 4°, y retiro la propuesta de que Marcelo le informe a la Asamblea qué hace con los bienes. Nada más quítenle “bienestar social”.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame un minuto, diputado. ¿Con qué objeto, diputado Daniel Ordóñez?

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ (Desde su curul).- Por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

Es muy rápido, diputado Jorge Federico Schiaffino, y de veras me sorprende de usted porque le tengo además mucho respeto.

Hace un rato platicamos y acordamos una propuesta que usted trae de que informe el Jefe de Gobierno. Nosotros no queremos ocultar nada y es muy triste que esta ley que nos costó mucho trabajo, es muy triste que esta ley en la que participaron y en la que estuve yo con todos los secretarios técnicos y los asesores, más de 5 horas en un día, yo con ellos, discutiendo letra y artículo por artículo, es muy triste, diputado, que usted ahorita venga a querer torcer esta idea. No es así, diputado.

De ninguna manera estamos pretendiendo ni que sea utilizada para fines políticos electoreros ni mucho menos, la ley está teniendo, es triste porque era un gran logro de la Asamblea, un gran logro de todos los diputados, de la propuesta de su partido, de Acción Nacional, de consenso, y usted le quiere dar otro enfoque.

La verdad, qué equivocado está, qué equivocado está usted, no es justo para la Asamblea, no es justo porque el debate ya no va a ser una buena ley, va a ser: serán utilizados los recursos para programas políticos.

Digo usted señaló a un diputado, lea, yo también le invito a que lea íntegramente la ley, no es un artículo diputado, y eso es lo triste, yo se lo digo con mucho respeto, pero muy enfáticamente porque sí es molesto que de repente una ley que va caminando bien, que estuvimos discutiendo horas y que a quien le tomamos casi por completo el documento, fue a usted, diputado, y que su asesor fue el que propuso la palabra de “bienestar social”, su asesor, diputado.

No nos vengamos aquí a engañar, eso lo podemos platicar ahí y podemos decirnos de cosas, pero no estoy de acuerdo en que se tuerza el enfoque de esta ley y se manche la imagen de esta Asamblea.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Daniel Ordóñez, permítame.

Diputado Jorge Schiaffino, adelante.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Una pregunta por las alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- A ver, diputado, no se trata de pleito. Desde el principio y si se tratara de pleito y de hacer ironía, yo le comentaría lo que comenté en Comisiones, lo del agua al agua. No se trata de eso.

Desde el principio, nuestra situación en contra fue que se canalizara al bienestar social. No me puede usted decir ahora de que yo estoy cambiando el argumento en Tribuna, nunca. Le estoy diciendo que únicamente nosotros pedimos desde el principio, antes era desarrollo social, y en efecto con mi asesor, con los asesores, que es un paso antes de esta discusión, diputado, si no que lo aprueben los asesores, con los asesores se quedó para el desarrollo, pero el momento final es éste, no es con los asesores.

Yo sigo insistiendo que se le quite la palabra “desarrollo social o bienestar social” y es lo único que he dicho, no tenía usted por qué regañarme tan fuerte, yo nada más dije quítenle desarrollo social, y nada más para aclarar, cuando digo que debiendo informar al Juez de la Administración, es otro artículo totalmente distinto al que vamos a atacar.

Nada más con todo respeto, admiro, quiero la ley, nada más les pido quítenle “bienestar social” que a lo mejor es la consigna, yo llamo a su conciencia y pónganle lo que quieran, de veras, no tengo inconveniente que se reparta, que no se reparta, ¿usted no estaría de acuerdo en quitarle bienestar social? Esa es mi pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ.- Sí, gracias. No estaría de acuerdo, diputado. No estoy de acuerdo.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Diputado Humberto Morgan, a favor para hablar a favor de la propuesta, hasta por 10 minutos, diputado.

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Gracias, diputado Presidente, va a ser muy breve nuestra intervención.

Hemos planteado hace ya semanas, días, la semana anterior hubo discusiones muy intensas, como hoy somos testigos, por el nivel que ha tomado la polémica y esta discusión, y nos hemos dado cuenta que en realidad estamos de acuerdo, es decir, el objeto hacia donde queremos que vayan los recursos es a la administración y procuración de justicia y a la parte de la prevención, es decir, al bienestar social.

Aquí lo increíble y lo que parece esquizofrenia es que votamos la ley, todos hemos venido discutiendo y después se dice que tiene un número importante de visos de anticonstitucionalidad. Eso es bastante esquizofrénico.

Segundo, que repitiendo las palabras del diputado Jorge Schiaffino, que comenta que lo que empantana, lastima y deja la duda es el término y el concepto de “bienestar social”, nuevamente repetirle que efectivamente el candado de bienestar social que propuso el asesor del diputado Jorge Schiaffino tiene como objeto un candado, para qué, para que estos recursos no se vayan a ámbitos que no tienen que ver con la seguridad pública, con la prevención, con la capacitación y con la mejora en términos de la prevención del delito y la atención al delito.

Por eso es que me subo yo a proponer, porque también hemos coincidido ya con varios diputados de Acción Nacional, que la propuesta que leyó el diputado Daniel Ordóñez sea la que se vote, que no generemos más polémica y que no hagamos de una ley que en términos generales todos estamos de acuerdo, una discusión política que ni es adecuada ni viene a este momento después de sesiones muy intensas en las que se ha discutido y en la que se ha propuesto y en la que se han dado opciones, y creo que aquí el ánimo de polemizar es muy vano, estéril, y que la propuesta del diputado Daniel Ordóñez refleja el posicionamiento de la diputada Carmen Segura y de este servidor, y creo que puede ser una salida ya al conflicto.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Solamente, diputada Carmen Segura, consultarle si efectivamente la propuesta suya la declinó.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL (Desde su curul).- Sí, la decliné y me adhiero a la que presentó el diputado Ordóñez por considerar como ya aquí lo argumenté, que aún cuando no es completa la satisfacción del grupo parlamentario del PAN, pero hay candados. Cualquier otra que nos han propuesto siempre se deja de manera muy laxa.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Diputado Daniel Ordóñez, le solicito que suba a la Tribuna a leer de nueva cuenta la propuesta para que quede clara a las diputadas y diputados.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame tantito, diputado. Deme un segundo, diputado, solamente quiero para aclarar la propuesta del diputado Daniel Ordóñez solicitarle que la vuelva a leer y luego le doy la palabra para que suba a hablar en contra.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.- Con su permiso, Presidente.

El texto propuesto quedaría de la siguiente forma: Los bienes sobre los que se declare la extinción de dominio se aplicarán a favor del Gobierno del Distrito Federal y serán destinados al bienestar social mediante acuerdo del Jefe de Gobierno que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Cuando se trate de bienes fungibles se destinarán en porcentajes iguales a la procuración de justicia y a la seguridad pública.

Es cuanto, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Diputado Martín Olavarrieta, para hablar en contra, por 5 minutos por favor, diputado.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Dos cuestiones por las cuales habremos de objetar la propuesta reciente del diputado Ordóñez.

La primera es porque están dejando fuera a un órgano que es el Tribunal Superior de Justicia, que tiene un fondo de administración, y les he dado a ustedes también un motivo suficiente para que en seguridad pública distribuyan temas como fondo de víctimas o para el asunto de penitenciarias, lo habíamos platicado.

No podemos coincidir con lo que está proponiendo el diputado Ordóñez porque en este momento nada más se está especificando bienes fungibles. Si la acción de extinción de dominio la reducimos a bienes fungibles qué va a suceder, y es otra pregunta al diputado Ordóñez, con los bienes inmuebles, que pueden ser mucho más cuantiosos y tienen que llevar un proceso de liquidación específico, qué va a suceder con ello.

Estoy de acuerdo si se encuentran bienes muebles, que pueden ser de fácil liquidación, sin embargo los bienes inmuebles revisten de otra característica. Por ello no debemos confundir, sino estamos hablando de los bienes que se obtengan de actividades ilícitas del crimen organizado, secuestro y otras, eso es lo que tenemos que ver, bienes; no está clasificado bienes fungibles en su

dictamen, licenciado Ordóñez, no establece qué son los bienes fungibles y cuáles son los bienes inmuebles o cómo se va a dar esa distribución. Entonces, creo que también por certeza debería modificarse el artículo 2° ó 3° relativo a las definiciones que dan ustedes.

Insisto, nada más por último dejar asentado en este momento de que no se ha dado respuesta puntual por qué esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal está dejando afuera a un órgano que es el de impartición de justicia, no han mencionado por qué, salvo algo que comentó el licenciado Ordóñez, que creo que fue no a propósito respecto a que había una malversación sobre ellos.

Creo que es importante que se distribuya a seguridad pública, se distribuya a la administración e impartición de justicia y también a la procuración de justicia de acuerdo a la naturaleza misma de nuestras comisiones, y trabajamos por ellos.

Es cuanto para las respuestas que invito al diputado Ordóñez que nos establezca de acuerdo a su propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Consulte la Secretaría si la propuesta está suficientemente discutida.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea en votación económica si la propuesta ha sido suficientemente discutida.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Suficientemente discutida, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Proceda la Secretaría en votación nominal a petición de la diputada Kenia López Rabadán, a consultar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada por el diputado Daniel Ordóñez.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación nominal de la proposición puesta a su consideración. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (Desde su curul).- Gracias, diputado Secretario. Nada más

preguntar: ¿Se va a votar la propuesta en términos de lo sugerido por el diputado Daniel Ordóñez?

EL C. PRESIDENTE.- La propuesta que acaba de subir a leer de nueva cuenta el diputado Daniel Ordóñez es la que vamos a votar.

Xiuh Guillermo Tenorio, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, a favor.

López Rabadán, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Juan Bustos, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Antonio Zepeda, a favor.

Celina Saavedra, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, totalmente a favor y en contra de lo que dice Schiaffino.

Daniel Ordóñez, a favor.

Balfre Vargas, en pro.

Bravo, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Martín Olavarrieta, en abstención y declino la reserva del Artículo 4° a que se ha hecho referencia en esta votación.

Tonatiuh González, abstención.

Jorge Schiaffino, abstención.

Samuel Hernández, a favor.

Laura Piña, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Arturo Santana, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Carla Sánchez Armas, a favor.

Pérez Correa, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Paula Soto, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Fernando Espino, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Jorge Triana, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Benito, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 3 abstenciones.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 5º, se concede el uso de la palabra a la diputada Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada, hasta por 5 minutos.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Gracias, diputado Presidente.

El 18 de junio de 2008 se modificó la Constitución General de la República para crear la figura de extinción de dominio con la finalidad de atacar a la delincuencia organizada bajo la premisa de aumentar sus costos y reducir sus ganancias.

Esta figura de extinción de dominio, como ya lo comentamos, permitirá convertir lugares y utilizar bienes que se habían

destinado para cometer los delitos de delincuencia organizada, secuestro, robo de vehículos y trata de personas en espacios de apoyo para las víctimas del delito y para el bienestar social.

Se crea una figura de excepción como lo mandata la Constitución que se aplicará a los grupos de delincuencia organizada y personas que hacen del delito su forma de vida, pero que debe respetar las garantías individuales de las personas de buena fe y modo honesto de vivir, que no se dediquen a esas actividades.

Precisamente por ello es que me permito proponer una modificación al Artículo 5º del Decreto en comento y a debate y en este caso estamos proponiendo con base en los siguientes argumentos:

El Artículo 5º fracción III de la ley que se expide expresamente señala que se determinará procedente la extinción de dominio previa declaración jurisdiccional respecto de aquellos bienes que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo; supuesto normativo que requiere precisar, y ésta es la propuesta que se formula, que únicamente se podrá aplicar cuando se trate de delitos de delincuencia organizada, en protección a los habitantes del Distrito Federal.

Con esta precisión se lograría el respeto a las garantías de seguridad jurídica y legalidad previstas en nuestra Carta Magna y que obligan a las autoridades a crear normas claras y precisas, así como aplicarlas únicamente cuando se actualice con exactitud el supuesto de hecho previsto en la ley, se evitarían actos de corrupción policial, ministerial e inclusive de la autoridad judicial y como consecuencia injusticia y zozobra, porque se requeriría probar la figura de delincuencia organizada conceptualizada por la propia Constitución como una organización de hecho de 3 ó más personas para cometer delitos en forma permanente o reiterada en los términos de la ley de la materia, para que se pudiera ordenar la extinción de dominio.

Es decir, con esta propuesta, un gobernado no deberá y se encontrará protegido para enfrentar un procedimiento de extinción de dominio por un solo vehículo que compre y sin saberlo se encuentre remarcado, o cuando se estacione en su cajón de estacionamiento un vehículo con reporte de robo o cuando en algún departamento que rente se cometa alguno de los delitos ya señalados, sino única y exclusivamente cuando la autoridad acredite que se trata de delincuencia organizada y que conocía dicha circunstancia, de esta forma se otorgará protección a los gobernados, porque se arroja la carga de la prueba a la autoridad, quien deberá acreditar fehacientemente que el delito fue cometido por un grupo de delincuencia organizada y además que tenía conocimiento de ese hecho y en caso contrario no se les deberá molestar con un procedimiento de extinción de dominio.

Por tal motivo, comparezco ante el Pleno de esta soberanía para proponer la adición de un último párrafo al artículo 5° que sea del tenor siguiente: El supuesto previsto en la fracción III será aplicable cuando el agente del Ministerio Público acredite que el tercero utilizó el bien para cometer el delito de delincuencia organizada y que el dueño tenía conocimiento de esa circunstancia.

Agradezco su atención y espero que respaldemos todas estas propuestas que vienen a mejorar el marco de garantías constitucionales para los propietarios.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo 33, se concede el uso de la palabra al diputado Martín Olavarrieta, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Gracias, diputado Presidente.

Voy a hacer del conocimiento de la Asamblea la redacción del artículo 33 porque voy a sugerir la inclusión de tres palabras nada más.

El artículo regula que en los casos en que el agente del Ministerio Público determine la improcedencia de la acción, deberá someter su resolución a la revisión del Procurador General de Justicia del Distrito Federal. Estamos y coincidimos que está bien redactada esta fracción.

La segunda fracción es: El Procurador General de Justicia del Distrito Federal, analizando los argumentos de la resolución de procedencia (del agente del Ministerio Público) decidirá en definitiva si debe ejercitarse la acción ante el juez. Coincidimos también plenamente en que no

solamente queda al arbitrio del agente del Ministerio Público, sino también lo somete a consideración del Procurador.

El tercer párrafo es la vinculación de las dos: El agente del Ministerio Público podrá resistirse de la acción en cualquier momento hasta antes del cierre de la instrucción, cuando lo acuerde con visto bueno del Procurador General de Justicia del Distrito Federal. En los mismos términos podrá desistirse de la pretensión respecto de ciertos bienes objeto de la acción. En ambos casos pagarán costos en los términos del artículo 34 del Código de Procedimientos Civiles.

Encontramos la primera sugerencia, diputado Ordóñez, en donde coincidimos que el agente del Ministerio Público y el Procurador pueden desistirse de la acción de Extinción de Dominio. Lo hemos comentado, se pueden presentar pruebas supervinientes, se pueden no allegarse de los elementos necesarios para ejercitar la acción. Coincidimos con ello, pero deberíamos de agregar y esta es la sugerencia de que podrá desistirse de la acción en cualquier momento o antes del cierre de la instrucción debiendo ambos, el agente del Ministerio Público y el Procurador, debiendo ambos precisar los motivos que le justifican, nada más si precisa los motivos y el objeto de que se está desistiendo de esta acción, pues va a dar certidumbre.

Insisto, no lo hago de manera hipotética porque sería una larga lista de catalogar cada uno de ellos, pero sí de que esté justificado por parte del agente del Ministerio Público a través de los motivos que expresen por qué se está desistiendo de la acción. Sería la propuesta de modificación para que lo comenten ustedes.

Es cuanto, diputado Ordóñez, y aprovecho nada más aquí un paréntesis, de que el Artículo Segundo y Tercero Transitorio va a dar tema de qué hablar con los recursos que se habrán de asignar al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que no fueron contemplados.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Gracias diputado Martín Olavarrieta. Compañeras y compañeros diputados, está a discusión la propuesta. ¿Existen algún orador en contra?

De no ser así, le rogaría a la Secretaría proceder en votación económica a preguntar a esta Asamblea si es de aprobarse la propuesta presentada por el diputado Olavarrieta.

Diputado Secretario, por favor.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se aprueba, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Para referirse a los Artículos 11, 17, 29 y 32, se concede el uso de la Tribuna al diputado Norberto Nazario Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NOBERTO SÁNCHEZ.- Muchas gracias diputado Presidente.

Este régimen de excepción se aplicará a los grupos de delincuencia organizada, esta Ley de Extinción de Dominio y personas que hacen del delito su forma de vida y por ello es necesario respetar las garantías individuales de las personas de buena fe y modo honesto de vivir, que no se dediquen a estas actividades.

Por ello se propone al Pleno de esta IV Legislatura la modificación de los Artículos 11, 17, 29 y 32 del Decreto por el que se expide la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, y se reforman y adicionan diversos Artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, que fue aprobado el día 20 de noviembre de 2008 en la sesión de Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública.

En este sentido se propone específicamente lo siguiente:

El texto de la modificación propuesta al artículo 11 es el siguiente: El agente del Ministerio Público solicitará al Juez las medidas cautelares que considere de procedentes, a fin de evitar que puedan sufrir menoscabo o destrucción que sean ocultados o mezclados o se realice actos traslativo de dominio, sobre aquellos bienes de los que existen indicios suficientes que hace presumir fundadamente que es alguno de los señalados en el artículo 5° de esta ley y relacionados con algunos de los delitos señalados en el artículo 4° de este ordenamiento, el Juez deberá resolverlo en un plazo de 6 horas a partir de la recepción de la solicitud y específicamente lo siguiente.

Se le está dando facultad al agente del Ministerio Público para que él dictara las medidas cautelares y se solicita que el Agente del Ministerio Público únicamente solicite al Juez a un órgano jurisdiccional al juez la extinción de dominio para que éste dicte las medidas cautelares y sea respetada la Constitución General de la República, en sus artículos 14 y 16 Constitucional.

También se propone en el artículo 11, que las medidas cautelares dictadas por el juez se inscriban el Registro Público de la Propiedad que corresponda cuando se trate

de bienes inmuebles o se informará a través de un oficio respectivo a las instancias correspondientes en caso de muebles.

Esta es la propuesta, la reforma al artículo 11 y como van correlacionados estos artículos, se propone al artículo 17, 29 y 32 lo siguiente:

El artículo 17 quedaría de la siguiente manera: Cuando el agente del Ministerio Público tenga conocimiento de que va a celebrarse o se está celebrando un acto civil, mercantil o cualquier otro acto jurídico que tenga como objeto algunos de los bienes señalados en el artículo 5° de la presente ley, solicitará las medidas cautelares que considere pertinentes para tutelar derechos de terceros de buena fe, que entregan en dichos actos. Ese es el artículo 17.

En el artículo 29, en su fracción III, quedaría de la siguiente manera: Solicitará al Juez durante el procedimiento respectivo, las medidas cautelares previstas en la presente ley, y el artículo 32 en su fracción VII, quedaría de la siguiente manera: La solicitud en su caso de medidas cautelares sobre bienes, materia de la acción.

Es cuanto, diputado Presidente, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, diputado Nazario. Compañeras diputadas, compañeros diputados, está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

De no ser así, le rogaría a la Secretaría preguntar en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo 15 se concede el uso de la palabra al diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO TOMAS PLIEGO CALVO.- Diputado Presidente; diputadas y diputados:

El 20 de noviembre en Comisiones Unidas aprobamos el dictamen que hoy se ha puesto a consideración del Pleno y que también ha sido aprobado en lo general.

Aquí en particular la propuesta que traigo y que tiene que ver con esta ley, consiste en lo siguiente:

Estoy proponiendo para el artículo 15 un texto distinto, voy a leerlo a continuación, brevemente lo explico y queda a consideración de ustedes:

Artículo 15.- Texto propuesto. Previo a autorización del Juez, los bienes fungibles de género, muebles susceptibles de deterioro o pérdida y los demás que en adición a los anteriores determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, podrán ser enajenados al mejor postor o en condiciones de mercado. Cuando fuere el caso, la dependencia administrará el producto líquido de acuerdo con las normas vigentes e informará al Agente del Ministerio Público y al Juez.

Los bienes inmuebles se administrarán por la Oficialía Mayor de conformidad con la norma vigente e informará al Agente del Ministerio Público y al Juez.

Esto quiere decir, diputadas y diputados que antes, antes de que la Secretaría de Finanzas en este caso enajene cualquier bien, tendrá que hacerlo del conocimiento del Juez correspondiente del caso a efecto de evitar cualquier tipo de suspicacia o malentendido. Finalmente el Juez es el que está llevando el proceso y eso aumenta todavía más las garantías de quienes estén en ese momento en el proceso.

En eso consiste esta propuesta que, repito, está a su consideración.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Pliego. Compañeras diputadas, compañeros diputados, está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

De no ser así, le rogaría a la Secretaría preguntar en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Finalmente, para referirse a los artículos 5, 9, 11, 13, 25 y 41, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Schiaffino

Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado Schiaffino Isunza.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Muchas gracias, señor Presidente.

No sé cuántos minutos tenga, pues son un chorro de artículos.

Primero quiero dejar asentado mi desacuerdo en la manera en que se han discutido en lo particular los artículos reservados, porque tal parece que por la prisa nos los dan en paquete. Se puede hacer, pero en la práctica parlamentaria es artículo por artículo para que cada uno vaya reflexionando sobre las propuestas que se hacen de modificación a los artículos.

En relación con el artículo 5° que reservé, como me lo dieron en paquete lo quiero vincular con el 25 y el 41, con la súplica al equipo y al compañero diputado Ordóñez, responsable de la Comisión, de que pudiésemos abrir un poquito la mente para que hagamos una reflexión, ya que esta ley, reitero, es susceptible de que nos la echen abajo. No va a ser por parte nuestra, lo declaro, el partido no va a meter ninguna acción de inconstitucionalidad porque coincide con la nobleza y el espíritu de esta ley.

La carga de la prueba debe ser del Ministerio Público, es un principio fundamental de derecho, la carga de la prueba la tiene quien acusa. Es decir, éste debe demostrar que la persona comete las omisiones de informar a la autoridad de notificar que en un bien de su propiedad se comete un ilícito penal y también demostrar que tuvo conocimiento de esos actos ilícitos en el bien de su propiedad, ya que como está redactado, esta fracción, la presunción de culpa está preestablecida en el propietario, ya que éste tiene que demostrar su inocencia dentro del proceso, antes de ser inclusive procesado.

Lo vinculo con el 21 y con el 45 por lo que al final mencionaré.

Yo tengo una propuesta de redacción a la fracción III de este artículo 5°.

Estoy esperando que me oigan los que deciden, pero los que deciden están allá atrás.

La propuesta de redacción a esa fracción III es para quedar como sigue: “Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero si su dueño tuvo conocimiento de ello”, y se agrega: “y es acreditado fehacientemente por el Ministerio Público en forma indubitable”.

No obstante hacer esta propuesta, como ya perdimos el orden, yo me allano a la propuesta de Carmen Segura, que sí me está poniendo atención, en el hecho de aumentar una fracción V a este artículo 5°, porque finalmente la redacción

que ella propone y que fue aprobada deja satisfecha nuestra inquietud, para no entrarle en más votaciones.

El artículo 9, es necesario salvaguardar los derechos de personas ajenas al proceso que se pueden ver involucradas en este juicio de extinción porque los bienes estén entremezclados, y esto se presenta muy claramente en el régimen condominal en el que existe una copropiedad sobre el bien en su totalidad, debiendo el juez respetar estos derechos de propiedad en su declaratoria por valor estimado y de productos entremezclados.

La propuesta que hacemos a la fracción III es para que quede como sigue: “Cuando se hayan mezclado con bienes adquiridos lícitamente, estos podrán ser objeto de la declaratoria de extinción de dominio hasta el valor estimado del producto entremezclado”, y agregarle: “respetando el derecho de propiedad en personas ajenas al proceso”. Esa sería la propuesta en relación al artículo número 9, que si no tiene inconveniente el Presidente.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ (Desde su curul).- Una pregunta, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- A ver, permítame, diputado, hay un proceso, si es tan gentil. Si le pueden dar un micrófono al diputado Ordóñez.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ (Desde su curul).- Para ver si me permite realizarle una pregunta al orador.

EL C. PRESIDENTE.- Sobre todo porque necesita tiempo el diputado Schiaffino.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Sí.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ (Desde su curul).- Diputado, usted hizo una serie de reservas. Yo sí le pediría que en atención a como inició su intervención que pudiéramos ir artículo por artículo. Hay artículos que creo que sí son atendibles las observaciones y otras definitivamente en las que no vamos a transitar, entonces para no entramparla o más bien clarificar la discusión, por ejemplo éste, que vayamos votando artículo por artículo de sus reservas, diputados.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Es lo que le acabo de pedir al señor Presidente justamente. Éste es el 9°, en los otros me allano a la propuesta de Carmen, éste es el primero, el 9°. ¿Lo vuelvo a leer o estarían de acuerdo?

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Schiaffino, le rogaría, entiendo que nada más es una propuesta al artículo 9° la que usted está sometiendo a discusión.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Ahorita sí.

EL C. PRESIDENTE.- Entonces le rogaría si podemos dar lectura a la propuesta de reforma al artículo 9°, la votamos y le damos seguimiento a las siguientes propuestas.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Repito. Fracción III del artículo 9° dice: “Cuando se hayan mezclado con bienes adquiridos lícitamente estos podrán ser objeto de la declaratoria de extinción de dominio hasta el valor estimado del producto entremezclado”. Yo propongo agregar, punto y seguido: “Respetando el derecho de propiedad en personas ajenas al proceso”, “Respetando el derecho de terceros...”

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ (Desde su curul).- “Derecho de propiedad”.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- “Derecho de propiedad de terceros” ¿Ustedes estarían de acuerdo? Está bien.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, estaría a discusión la propuesta presentada por el diputado Jorge Schiaffino al artículo 9°. ¿Existen oradores en contra?

De no ser así, le rogaría a la Secretaría preguntara en votación económica si es de aprobarse la propuesta sugerida por el diputado Schiaffino.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestar poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos no reservados.

Entonces, diputado Schiaffino usted ya retiró su propuesta del artículo 5°, se ha aprobado la del 9°, pasaríamos a la propuesta del 11.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- El Capítulo III, De las Medidas Cautelares. La facultad del Ministerio Público para dictar medidas cautelares se debe suprimir, toda vez que debe ser facultad exclusiva del juez especializado, ya que se debe garantizar principios constitucionales de seguridad jurídica, legalidad en el debido proceso y de la garantía de audiencias, situación que obliga a que el juez sea el que determine, bajo el criterio que estas medidas cautelares podrán ser

solicitadas antes de que se presente el ejercicio la acción de extinción por el Ministerio Público, existiendo la obligación del juez de resolverlo en forma inmediata.

Aquí la proposición para el Artículo 11 era: “El Agente del Ministerio Público..” Y yo le agregaría: “antes de iniciado el procedimiento o dentro del mismo podrá solicitar al juez el inicio de las medidas cautelares”; sin embargo, ya fue aprobado el de –yo sí estoy en la jugada-, ya fue aprobado el de Narciso y yo también me allanaría en este Artículo 11 a la propuesta que a él –es que él me dice Federico, Nazario-, entonces yo lo retiraría también como propuesta, porque creo que contempla el espíritu de lo que queremos decir.

El Artículo 13 ¿podríamos seguir?

EL C. PRESIDENTE.- Por favor, diputado Schiaffino.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- El Artículo 13, aquí es donde hubo una confusión de mi compañero Ordóñez cuando me decía que ya habíamos aprobado que se informara.

Miren ustedes, la administración del Gobierno de la Ciudad debe tener un control jurídico respecto de los productos que se obtengan en el bien sujeto a una medida cautelar. Por esta razón se incluye la obligación de informar al juez del resultado de su administración a fin de una clara rendición de cuentas.

El Artículo 13, dice: “La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal procederá preferentemente sobre los bienes sujetos a medidas cautelares a constituir fideicomisos de administración o en su defecto a arrendar o celebrar otros contratos que mantengan la productividad y valor de los bienes o aseguren su uso en atención al destino que señala la ley”. La propuesta es agregar “debiendo informar al juez de su administración”; sería la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Schiaffino. Compañeras diputadas, compañeros diputados: Está a su consideración la propuesta de reforma al Artículo 13 propuesta por el diputado Schiaffino. ¿Existen algún orador en contra?

De no ser así, le rogaría a la Secretaría preguntar en votación económica a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Diputado Schiaffino si esta Presidencia está en lo correcto le quedarían dos propuestas, el Artículo 25 y el 41.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Van en un mismo paquete.

Esto parece que no tiene mucha importancia, pero es de la mayor importancia, sobre todo lo considero así después de la plática previa con el diputado Ordóñez y sus asesores, porque según se me dice si quitamos de estos dos Artículos la palabra “de buena fe”, modificaría, según nos dice el asesor, todo el espíritu de la ley y lo que entendí es que nos quiere decir que si suprimimos este término “de buena fe” en esos dos Artículos, la carga de la prueba correspondería al Ministerio Público y es algo que sería sensacional, porque no estaríamos violentando principios fundamentales de derecho.

Yo como argumento para quitar este término de buena fe, lo voy a leer donde lo dice: “La procedencia lícita de dichos bienes, su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización lícita”; ése es el Artículo 25.

Del 41, dice: “La procedencia lícita de los bienes sobre los que se ejerció la acción, su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer la utilización lícita de dichos bienes”.

La propuesta es quitar en esa fracción I del Artículo 25 y la fracción II del 41 la palabra “buena fe” para quedar en el caso del 25: “La procedencia lícita de dichos bienes, así como que estaba impedido para conocer su utilización lícita, pensando que la buena fe tiene otra connotación y como argumento, por si ya tomaron la decisión de no hacerlo, voy a dar lectura a lo que dice el directorio de derecho privado Caso y Cervera, del diccionario privado Caso y Cervera:

Define la buena fe como la creencia en que se halla una persona de qué hace o posee alguna cosa con derecho legítimo. Significa rectitud, honradez. La buena fe significa confianza en que fía que el otro no lo engaña.

Por lo tanto actúa a favor del afectado y no como pretende la Ley de Extinción de Dominio en su contra, o sea, la buena fe es la convicción, creencia que una persona tiene respecto de ser el titular del derecho o el propio porque su conducta está ajustada a la ley.

El artículo 807 del Código Civil previene que la buena fe se presume siempre por consiguiente al que afirma la mala fe le corresponde probarlo. Por lo tanto es el Ministerio Público al que le corresponde probar la mala fe del afectado, que él

demuestre que actuó con buena fe, cuando es el Ministerio Público el que tiene que demostrarlo y al juez, al pronunciar la sentencia, con las pruebas aportadas determinar si el afectado actuó con buena fe. Por lo tanto se debe suprimir el concepto buena fe de los artículos 25 y 41 del proyecto de iniciativa de ley en comento.

Por más vueltas que le damos, yo no veo la afectación de quitarle el término buena fe y sí creo que se entraría en una serie de contradicciones. Nada más quítale la buena fe, diría el artículo 25 fracción I: La procedencia lícita de dichos bienes, así como que estaba impedido para conocer su utilización lícita. Le quitas “de buena fe”, porque la buena fe, ya quedamos que si es mala le corresponde probarlo al Ministerio Público.

Miren ustedes compañeras y compañeros, es una buena ley, pero hay un sinfín de ejemplos que nos deben dejar pensando. Pensemos en las viudas, en que viven de sus rentas, en que muchos les pagan la renta adelantada por un año y ellas no vuelven a ver nunca la propiedad que están rentando. Pensemos en alguien que adquiere de buena fe un bien y que lo está pagando al FOVISSSTE o se lo está pagando al INFONAVIT y al rentarlo, como no puede registrar un contrato –y se dan muchos casos-, ahí empiezan a cometerse ilícitos.

Entonces esta Ley de Extinción le quita el bien al FOVISSSTE o al INFONAVIT a quien ha recibido apenas dos años del pago de sus rentas, y pensemos en mucha gente que recibe rentas anticipadas y que durante el trayecto de que esté corriendo la renta hay un pillo que subarrienda o un honesto que subarrienda a un pillo y entonces de buena fe subarrendaron.

Hay que revisarla bien, compañeras y compañeros, si desaparece esto de la buena fe le vamos ganando terreno a las miles de controversias que habremos de tener.

Muchas gracias, señor Presidente, por su atención y la de todos mis compañeros en estas reservas.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Jorge Schiaffino.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Sí, diputado Santana?

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- (Desde su curul) Para hablar en contra.

EL C. PRESIDENTE.- Compañeras diputadas, compañeros diputados, está a discusión la propuesta. ¿Existe, además del diputado Santana, algún otro orador en contra?

De no ser así, le concedería esta Presidencia el uso de la Tribuna al diputado Santana, hasta por 10 minutos, para hablar en contra de la propuesta de reformas a los artículos 25 y 41, presentada por el diputado Jorge Schiaffino Isunza.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Con su venia, diputado Presidente.

Diputado Schiaffino: En general creo que tiene usted la razón jurídicamente hablando, pero es un asunto de acatamiento también de una norma superior, en este caso la reciente reforma al artículo 22 Constitucional en su fracción III.

Yo entiendo que como abogado es muy complicado acreditar la buena fe y es la discusión que tenemos con los compañeros de la fracción. No hay medio probatorio ni siquiera las testimoniales tienen ese valor jurídico para comprobar la buena fe que es un asunto intrínseco, que es un asunto que hasta el día de hoy no puede estar definido, excepto en la teoría.

Sin embargo nosotros le proponemos lo siguiente a todo el Pleno, dado que el Artículo 22 Constitucional en la reforma, fracción III, establece que toda persona que se considere afectada podrá interponer los recursos respectivos para demostrar la procedencia lícita de los bienes y su actuación de buena fe.

Es decir, esto deviene desde el texto Constitucional, así como que estaba impedida para conocer la utilización ilícita de sus bienes.

Si nosotros modificamos o reformamos este Artículo 25 y suprimimos la palabra “de buena fe”, corremos el riesgo de modificar todo el cuerpo de la Ley porque la palabra “de buena fe” se sitúa incluso en el Artículo 4º y otros más del cuerpo de la Ley.

Entonces la propuesta, con todo respeto, compañero diputado Schiaffino y todo el Pleno de la Asamblea Legislativa, es que una vez que se modifique o se reforme de nueva cuenta porque tendrá que hacerse, incluso ya lo está tratando el Senado de la República en el estudio de este asunto y sobre todo en el término de “buena fe”.

En el momento que sea modificado constitucionalmente, evidentemente tendremos que modificarlo nosotros dada la complejidad de su comprobación, diputado Schiaffino. Esa sería la propuesta, porque de otro modo tendríamos que estar modificando todo el cuerpo total de la Ley de Extinción de Dominio que el día de hoy se está discutiendo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Santana. Para hablar en pro se concede el uso de la tribuna, hasta por 10 minutos, al diputado Jorge Schiaffino Isunza.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- De buena fe, como pide El Pino, voy a reconocer lo que aquí acaba de decir el diputado Santana, estamos todos conscientes de que no está en lo correcto el texto Constitucional. Sin embargo yo acepto y yo pediría, para

dejar a salvo a esta Asamblea, que en el dictamen lo que acaba de exponer el diputado Santana con la propuesta que hicimos aparezca, para que si bien lo modifica el Senado, como seguramente lo hará, dejar a salvo que nosotros, si el Senado falló, si nos dimos cuenta. Que apareciera en el dictamen sería la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- A ver, permítame diputado Santana.

Esta Presidencia entendería que lo que sugiere el diputado Schiaffino es que se haga una consideración a lo mejor en el dictamen, como considerando, de esta situación expresada por el diputado Santana referente al Artículo 23 Constitucional. ¿Esa sería la propuesta?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- La propuesta que yo hice y por qué no se modifica, porque lo dice la Constitución.

EL C. PRESIDENTE.- O sea que lo incorporáramos en la parte de los considerandos.

Entonces le rogaría a la Secretaría que pregunte a la Asamblea si se aprueba la incorporación de este considerando al dictamen puesto que ya fue votado el dictamen en lo general, en los términos planteados por el diputado Santana a un considerando, haciendo referencia a la situación que se está discutiendo en el Senado actualmente, diputado, la incorporación de este tema como considerando.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de sumar como considerando en el cuerpo de la Ley, del dictamen, la propuesta del diputado Jorge Schiaffino y del diputado Santana.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de los artículos, le rogaría a la Secretaría recoger la votación nominal de los artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación nominal a los artículos 4º, propuesto por el diputado Daniel Ordóñez; 5º propuesto por la diputada Carmen Segura; 11, 17, 29 y 32, propuestos por el diputado Nazario Norberto Sánchez; 9º y 13º propuestos por el diputado Jorge Schiaffino, perdón, 9, 13; 15 presentado por el diputado Tomás Pliego, así como la inclusión del considerando que acabamos de votar.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular, con las modificaciones aprobadas por el Pleno conforme a la instrucción de la Presidencia. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Celina Saavedra, a favor.

Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Balfre Vargas, en pro.

A favor, Bravo.

Enrique Vargas, a favor.

Alvarado Villazón, en pro.

Martín Olavarrieta, en pro.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Samuel Hernández, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Carla Sánchez Armas, a favor.

Paula Soto, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Antonio Zepeda, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Benito, en pro.

Carmen Peralta, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la Votación es el siguiente: 46 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia por el que se expide la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito

Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 12, 15, 26, 27, 29, 34, 38, 41 y 44 y el 22 del diputado Jorge Federico Schiaffino han sido retirados.

Para presentar una iniciativa de reforma que modifica la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.*

PRESENTE.

El suscrito Diputado XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA, integrante de ésta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 36, 42 fracción XI; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre propio, someto a consideración del Pleno LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL; para que se le de el trámite correspondiente; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como Diputados miembros de una Democracia representativa, es nuestro deber procurar el mayor bienestar social con los menores costos para cada ciudadano en lo individual, respetando la ley, el medio ambiente y la responsabilidad de las personas.

En el presente caso, esta iniciativa tiene como objetivo fundamental el erradicar el uso de las bolsas de plástico

del uso cotidiano de la vida de los ciudadanos del Distrito Federal, porque son un peligro para el medio ambiente y dañan el futuro de todos los habitantes de la capital, a pesar de que nos brindan comodidad y facilidad de uso en el día a día.

Cada jornada, millones de capitalinos utilizamos en repetidas ocasiones en toda clase de bienes, productos y artículos derivados de algún servicio, las prácticas bolsas de plástico para la transportación, conservación, almacenamiento y/o contención de productos. Rara vez compramos o adquirimos una bolsa de plástico por sí misma; en general, las consumimos vinculadas a algo más y, en general, nos pasan desapercibidas.

El uso de las bolsas y empaques de plástico ocurren desde el cotidiano “mandado”, pasando por los empaques en las farmacias, utensilios de papelería, las fundas de la ropa en las tintorerías, los artículos de tiendas departamentales, de autoservicio o de conveniencia, las compras en la librería y concluyendo casi todas ellas, tarde o temprano, como contenedores de basura o empaques perdidos en armarios y cómodas. En la actualidad, el problema con las bolsas de plástico no es únicamente en dónde van a acabar, sino que parece que nunca van a acabar, ni a desintegrarse.

Lo más dramático de su presencia común y cotidiana radica en que se dan por sentadas; prácticamente, en ningún momento en todas las transacciones en que se utilizan, se le pide al cliente si va a optar por bolsa desechable de plástico o si prefiere algún tipo de alternativa, ya sea bolsa de papel, de tela o una bolsa reutilizable de su propiedad. Con el costo tan bajo y la practicidad que ofrecen, se da por sentado que “siempre” queremos utilizarlas, aunque no sea cierto.

Sin embargo, el impacto medioambiental de las bolsas de plástico es enorme; además de las grandes cantidades de energía que se precisan para su fabricación, están compuestas de sustancias derivadas del petróleo que pueden tardar en degradarse más de cincuenta y hasta cien años. La gran mayoría acaba siendo desechada sin control, contaminando tanto las ciudades como los ecosistemas naturales. En el mar su impacto puede ser letal para la fauna marítima. Asimismo, las bolsas serigrafadas pueden contener residuos metálicos tóxicos. En resumen, esa comodidad diaria es un grave y constante veneno que permea nuestro medio ambiente, sin control y sin medida.

De acuerdo a información de la Asociación Océano Azul para la Conservación de la Marina, más de un millón de aves y cien mil mamíferos marinos, como ballenas y delfines, además de tortugas y peces mueren cada año a causa de la ingesta o el quedar atrapadas en bolsas de plástico depositadas en el mar sin ton ni son. Se calcula

que el 50% de la producción mundial de bolsas de plástico tarde o temprano acaba en los cuerpos de agua: ríos, lagos, mares y océanos.

Asimismo, información de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, señala que aproximadamente cada año se consumen entre 500 billones y un trillón de bolsas de plástico en todo el mundo. Como se ve, no es un problema menor. Por ejemplo, en 2002 Bangladesh decidió aplicar una prohibición total a las bolsas de plástico, a raíz de que las bolsas tiradas al drenaje lo bloquearon de tal manera que provocaron una severa inundación.

Los gobiernos del mundo empiezan a dar cuenta del daño ambiental que se ocasiona, así como de la concientización del mismo y se ha iniciado esfuerzos muy distintos por tratar de erradicar el problema.

En casos como las ciudades de San Francisco y Oakland en el Estado de California de los Estados Unidos de América, las medidas han sido radicales y totalitarias y prohíben en definitiva el uso de las bolsas de plástico en cualquiera de sus modalidades. No hay opción o espacio para alternativas de estos materiales.

Hay otras naciones como y ejemplos como Irlanda, Ruanda o Hong Kong, donde el modelo empleado es el de imponer un impuesto al uso de las bolsas de plástico. El caso más representativo de esta opción es Irlanda, que adoptó el llamado “PlasTax”, que gravaba con 22 centavos de Euro cada bolsa. Tras una recaudación de diez millones de euros el primer año, logró reducir al 90% el consumo de las mismas. Sin embargo dicho sistema no ha rendido los resultados que los gobiernos esperaban, pues no elimina completamente el uso de las mismas. A pesar de ello, la Intendencia de Montevideo en Uruguay se encuentra en vías de adoptar éste modelo a partir de 2009.

Otros casos como el de Alemania o Suecia en donde el cobro de las bolsas es generalizado por parte de los vendedores, esto ha ocasionado que los consumidores reutilicen las bolsas, o en su caso utilicen bolsas de tela. Por ejemplo, en el caso Alemán, se paga un impuesto de reciclaje por cada bolsa que se regala y no se cobra al consumidor. Adicionalmente, se ha normado que el plástico tenga mayor espesor y duración, de manera que se pueda reutilizar al menos diez veces antes de desecharse.

En definitiva, los consumidores son claves en este proceso de avance sustentable, por lo que resulta fundamental que dicho cambio no provenga únicamente de los comercios y establecimientos mercantiles, sino que sea un proceso social y cultural que tome conciencia en la misma sociedad para lograrlo.

Por lo anterior, la presente iniciativa tiene la intención de adoptar modelos como el de Canadá, Francia y próximamente en la provincia de Buenos Aires, Argentina. El modelo a implementar, plantea la prohibición de bolsas de plástico y polietileno con las características tecnológicas que actualmente se utilizan. Se podrá utilizar el plástico a condición de que se mejore su composición y se garantice que sea reciclable. Por ejemplo, la empresa Panificación Bimba acaba de anunciar el cambio de la fórmula de sus empaques de plástico que ahora se biodegradan en la vigésima parte de tiempo que requería su empaque anterior. La tecnología existe y puede adoptarse.

Modelos como el que se propone son los que contribuyen al desarrollo tecnológico, que apuestan por la concientización social del deterioro ambiental que producen las bolsas de plástico ordinarias y que no inhiben el desarrollo económico o comercial de los sectores industriales por no ser únicamente prohibitivos.

En los momentos de turbulencia económica que actualmente se viven en el mundo sería muy gravoso que un gobierno apostara por la cancelación de un sector del mercado productivo. Por lo anterior, el objetivo es que los productores que no deseen incorporarse a otro tipo de industria, encuentren la posibilidad de seguir laborando, pero bajo la condición irrestricta de adaptar sus tecnologías a ser ambientalmente responsable, al producir a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, bolsas plásticas con tecnología biodegradable.

En el mismo sentido, se plantea una transitoriedad a la ley de un año a partir de la publicación de la presente Iniciativa, para la entrada en vigor. Lo anterior, le permitirá al sector industrial adecuar las tecnologías requeridas a efecto de estar en condiciones de atender las necesidades y requerimientos del mercado en el marco de la nueva Ley.

La presente iniciativa, también comprende la intervención del gobierno del Distrito Federal por medio de la Secretaría del Medio Ambiente, y de la Secretaría de Desarrollo Económico a efecto, apoyar a las empresas interesadas en actualizar sus tecnologías a los nuevos requerimientos ambientales y legales.

Por otro lado y dadas lo vertiginoso de los cambios tecnológicos, se plantea en la presente Iniciativa que sea la Ley que establezca los límites prohibitivos y de excepción al uso de las bolsas de plástico. Por un lado, la excepción para el uso del plástico en los casos de conservación y esterilidad que requieran los productos y la incapacidad de las nuevas tecnologías de garantizar la calidad de los productos, pero por otro lado, los límites que han de contener y las características científicas y tecnológicas implantados por la Secretaría de Medio

Ambiente, a través de los mecanismos e instrumentos legales para definir los estándares requeridos.

Por ello es que en esta ocasión presento ante ustedes y espero obtener su apoyo para aprobar la presente iniciativa con PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL PRIMERO. Se REFORMA la fracción I, VI Y XIII del artículo 11, la fracción III y el último párrafo del artículo 23, la fracción primera del artículo 24 SE ADICIONAN los tres últimos párrafos del artículo 23, una última palabra a la fracción XIII, y la fracción XIV del artículo 25, un último párrafo al artículo 33, un segundo párrafo al artículo 37 y los dos últimos párrafos al artículo 38; y SE DEROGA la última palabra de la fracción XII del artículo 26 todos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 11

I. Adoptar medidas para la reducción de la generación de los residuos sólidos, su separación en la fuente de origen, su recolección y transporte separados, así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final, Y LA ELIMINACIÓN DEL USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

II (...)

VI. Promover la cultura, educación y capacitación ambientales, así como la participación del sector social, privado y laboral, para el manejo integral de los residuos sólidos; Así COMO LA ELIMINACIÓN DEL USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS MISMOS RESIDUOS SÓLIDOS;

VII (...)

XIII. Promover sistemas de reutilización, depósito retorno u otros similares que reduzcan la generación de residuos, en el caso de productos o envases que después de ser utilizados generen residuos en alto volumen o que originen impactos ambientales significativos, Así LA ELIMINACIÓN DEL USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;

XIV (...)

Artículo 23. *Las personas físicas o morales responsables de la producción, distribución o comercialización de bienes que, una vez terminada su vida útil, originen residuos sólidos en alto volumen o que produzcan desequilibrios significativos al medio ambiente, cumplirán, además de las obligaciones que se establezcan en el Reglamento, con las siguientes: ...*

I (...)

III. Privilegiar el uso de envases y embalajes que una vez utilizados sean susceptibles de valorización mediante procesos de reuso y reciclaje, EVITANDO EN TODO MOMENTO EL USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO.

LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES NO PODRÁN UTILIZAR PARA LA TRANSPORTACIÓN, CONTENCIÓN Y ENVASE DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE PRESTEN Ó COMERCIALICEN BOLSAS DE PLÁSTICO O POLIETILENO.

LOS PRODUCTORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COMERCIANTES PODRÁN UTILIZAR MATERIALES DE PLÁSTICO ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE POR CUESTIONES DE ASÉPSIA O CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS O INSUMOS NO RESULTE FACTIBLE EL USO DE TECNOLOGÍAS BIODEGRADABLES COMO SUSTITUTOS.

ADEMÁS DE LO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA UTILIZACIÓN DE BOLSAS O EMPAQUES DE PLÁSTICO SÓLO SERÁ PERMITIDO EN CASO DE QUE SEAN CREADAS BAJO PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS QUE LES DEN LA CUALIDAD DE BIODEGRADABLES A LAS MISMAS.

EL REGLAMENTO Y LAS NORMAS QUE EN SU CASO EMITA LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE determinará los bienes a los que se refiere este artículo, Así COMO LOS ESTANDARES TECNOLÓGICOS DE LAS BOLSAS PLÁSTICAS QUE CUMPLAN CON LA CARACTERÍSTICA DE BIODEGRADABLES.

Artículo 24. Es responsabilidad de toda persona, física o moral, en el Distrito Federal:

I. Separar, reducir y evitar la generación de los residuos sólidos, ASI COMO NO UTILIZAR BOLSAS DE PLÁSTICO PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;

II (...)

Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo: (...)

I. (...)

XII. Mezclar residuos peligrosos con residuos sólidos e industriales no peligrosos;

XIII. Confinar o depositar en sitios de disposición final residuos en estado líquido o con contenidos líquidos que excedan los máximos permitidos por las normas oficiales mexicanas o las normas ambientales del Distrito Federal; y

XIV. DEPOSITAR Ó ALMACENAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN BOLSAS DE PLÁSTICO

Las violaciones a lo establecido en este artículo se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en esta Ley,

sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 33. (...)

(...)

LOS DEPÓSITOS O CONTENEDORES DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER BOLSAS O EMPAQUES DE PLÁSTICO

Artículo 37. *En la prestación del servicio público de limpia se deberán cumplir las disposiciones de esta Ley, su reglamento, los programas correspondientes y demás disposiciones jurídicas aplicables, haciéndolas del conocimiento de su personal de servicio y a quienes se lo presten.*

EN NINGÚN CASO, LA RECOLECCIÓN PODRÁ REALIZARSE DE BOLSAS O EMPAQUES DE PLÁSTICO.

Asimismo, se deberán establecer medidas preventivas para atender emergencias en caso de riesgos de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 38. *Todo generador de los residuos sólidos tiene la obligación de entregarlos al servicio de limpia.*

El servicio de recolección domiciliaria en casa habitación, unidades habitacionales y demás edificaciones destinadas a vivienda, así como los establecimientos mercantiles considerados como contribuyentes de ingresos menores, se realizará de manera gratuita.

Los establecimientos mercantiles y de servicios distintos a los establecidos en el párrafo anterior, empresas, fábricas, tianguis, mercados sobre ruedas autorizados, mercados públicos, centros de abasto, concentraciones comerciales, industrias y similares, así como las dependencias y entidades federales, que generen residuos sólidos en alto volumen, deberán pagar las tarifas correspondientes por los servicios de recolección y recepción de residuos sólidos que establece el Código Financiero del Distrito Federal.

EN NINGÚN CASO, LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA SE PODRÁ REALIZAR SI LA ENTREGA DE LOS RESIDUOS SE REALIZA EN BOLSAS O EMPAQUES DE PLÁSTICO.

LA EXCEPCIÓN AL NO UTILIZAMIENTO DE BOLSAS O EMPAQUES DE PLÁSTICO SÓLO SERÁ PERMITIDO EN CASO DE QUE SEAN CREADAS BAJO PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS QUE LES DEN LA CUALIDAD DE BIODEGRADABLES A LAS MISMAS Y QUE ESTÉN CLARAMENTE IDENTIFICADAS COMO TALES.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor a los doce meses siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá implementar una campaña permanente para dar a conocer a la ciudadanía en general, los derechos y obligaciones que se derivan por la entrada en vigor del presente decreto. Para tal fin, se deberá prever en el Presupuesto de Egresos una partida suficiente para poder llevar a cabo acciones de promoción y publicidad en medios electrónicos e impresos.

CUARTO.- El Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y de Desarrollo Económico ambas del Distrito Federal, deberán implementar un programa de apoyos a efecto de que las empresas que actualmente producen las bolsas y empaques de plástico, puedan adecuar las tecnologías que tienen a efecto de atender las demandas ambientales y legales implementadas en la presente reforma.

QUINTO.- El Gobierno del Distrito Federal y los Órganos Políticos Administrativos efectuarán una campaña de difusión del presente decreto.

Atentamente.

Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Se instruye se inserte la iniciativa de manera íntegra en el Diario de los Debates. Asimismo, tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo tercero y párrafo quinto del artículo 294 del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO Y PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 294, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

La que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO Y PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 294, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL", bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las preocupaciones actuales de los gobiernos ya sea por iniciativa propia o por exigencias de la realidad internacional ha sido la incorporación del desarrollo sustentable y la preservación ecológica a sus planes nacionales a través de instrumentos fiscales, entre ellos los estímulos fiscales al medio ambiente.

Más concretamente, desde 1992 nuestro país ha tratado de integrar la perspectiva del cuidado medioambiental al sistema político y económico tratando de generar conductas en los empresarios y consumidores que resulten menos dañinas al ambiente.

Aunque incipientes, estas medidas se han reflejado en los estímulos fiscales para las empresas con tecnología amigable, ambientalmente hablando, y comienzan a fijar la orientación de México respecto de las estrategias de orientación ambiental que prevalecen en el mundo.

La acumulación de pasivos ambientales consecuencia de las actividades nocivas que nuestro estilo de vida, el progreso industrial y tecnológico han generado a lo largo de las últimas décadas especialmente han deteriorado nuestra calidad de vida actual y compromete severamente el desarrollo de las generaciones futuras, a disponibilidad de recursos y la supervivencia del patrimonio natural de las naciones.

Así, el crecimiento desordenado de la industria, las zonas habitacionales, la utilización de ríos y mares como lugares de descarga, el inadecuado tratamiento de los desechos sólidos, entre otros elementos que se han experimentado en los últimos años, han provocado la preocupación de la sociedad moderna y ha movido a los organismos internacionales a buscar acciones conjuntas para enfrentar estos problemas de manera coordinada.

En los países en vías de desarrollo, especialmente los latinoamericanos, se creía que la contaminación y el agotamiento de recursos eran un binomio indestructible, un mal necesario acarreado por el progreso, el cual resultaba inconcebible sin el desarrollo de industria pesada basada en la tecnología desechada por el primer mundo; sin embargo, estas ideas han ido cambiando y en la actualidad la propia legislación intenta motivar de formas diversas a los industriales para que desarrollen sus actividades en mayor armonía con el medio.

Esta motivación, o mejor dicho, esta conducción del quehacer industrial hacia caminos y técnicas verdes puede hacerse a través de medidas de mera prohibición (normas-sanciones) o con restricciones asociadas a instrumentos económicos (impuestos, derechos e incentivos); estas últimas son las que más eco han encontrado en las reformas de últimas fechas.

La experiencia ha demostrado que lo mejor es utilizar un sistema mixto que permita a la industria cierto grado de movilidad a efecto de no sacrificar la competitividad internacional, pero que sea reforzado con un sistema efectivo de control a través de sanciones inhibitorias de hábitos ambientalmente indeseables.

Nuestra legislación define en los Artículos 21 y 22 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente (LGEEPA), máximo ordenamiento especializado de la materia ambiental, que para la ejecución de su política ambiental el Estado dispone de instrumentos diversos, entre ellos los económicos, que define a su vez como: mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financieros o de mercado, mediante los cuales las personas asumen los beneficios y costos ambientales que generen sus actividades económicas, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan el ambiente.

Esta tendencia utiliza como complemento tributos o gravámenes, exenciones, desgravaciones y estímulos que fomenten la protección del medio ambiente.

Por tal motivo, para no solo las industrias son las que deberían de ser las que resulten beneficiadas con los estímulos fiscales, sino también debemos de tomar en cuenta el esfuerzo que realizan a diario las familias del Distrito Federal, llevando consigo una cultura de protección al medio ambiente, el cual también es implementado en sus propias casas o departamentos, que al haber creado una conciencia ambiental han venido desarrollando tales pasos para poder aportar al ambiente y por tal motivo no deben de ser olvidados por las autoridades y sobre todo se tienen que ver beneficiados también por estímulos fiscales ya que ellos no pagan el impuesto sobre nomina tal y como lo marca el artículo 294, del Código Financiero del Distrito Federal, entonces

una de los principales apoyos debe de ser la reducción del 50% del Impuesto Predial.

Con base en los razonamientos antes precisados, los suscritos Diputados, proponemos al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO Y PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 294, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL", para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO. *Se adiciona el párrafo tercero y párrafo quinto del artículo 294 del Código Financiero del Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 294....

()

()

Los propietarios de viviendas o bienes inmuebles de uso habitacional que cuenten con dispositivos para la disminución del consumo de energía y/o agua, o el reciclaje de esta ultima, podrá obtener una reducción de hasta 50% del impuesto Predial la Secretaría de Finanzas establecerá los procedimientos para exigir la reducción correspondiente.

(...)

Los propietarios de los bienes inmuebles a que se refiere el tercer párrafo de este artículo deberá presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente, en la que se precise el tipo de dispositivos con que cuentan y los beneficios que representan para el ahorro de energía eléctrica y/o agua la Secretaría del Medio Ambiente establecerá los lineamientos para dicha constancia.

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto Legislativo, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Firman por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo

Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Hace un momento presentó una iniciativa el diputado Xih Tenorio que se turnará a la Comisión de Medio Ambiente y Preservación Ecológica, además se instruye se inserte también, y se turne a la Comisión de Ciencia y Tecnología para su análisis y discusión.

La iniciativa presentada por la diputada Celina Saavedra, de igual forma se instruye se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, modifican y adicionan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario de Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. ALFREDO VINALAY MORA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA*

La que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente “INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL”, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos 10 años, el Distrito Federal ha venido experimentando un deterioro en la aplicación de sus recursos cuyas principales fuentes de financiamiento han sido los recursos provenientes de la federación, los recursos propios, los autogenerados y la deuda. Sin embargo la incapacidad administrativa, la corrupción al interior del G.D.F., los excesos en la asignación de los estímulos fiscales y la negativa por parte de las autoridades para efectuar una profunda Reforma Fiscal, se han traducido a lo largo de un década en la discrecionalidad en la aplicación de los recursos.

Hoy, una Ciudad como el Distrito Federal, con grandes necesidades y muchos retos para el desarrollo social, económico y cultural, requiere de buscar que los recursos sean optimizados de la mejor manera.

Lamentablemente nos enfrentamos a una creciente falta de aplicación de los recursos por diversos motivos, lo cual ha generado que el subejercicio en las entidades se incremente, y de ahí la necesidad de establecer clara y objetivamente hacia donde se deberán destinar esos remanentes.

El primer paso para la correcta aplicación de los remanentes es precisar su origen, ya que en muchas ocasiones el origen de los recursos nos da pauta para saber hacia donde podemos recolocarlos, en el caso de la deuda es un recurso que no deberá ser utilizado para otro fin mas que para el que fue destinado, evitando así multas, recargos o suspensiones de futuras autorizaciones de deuda.

En la elaboración del presupuesto es importante determinar lo más acertadamente posible la cantidad de recursos con los que se contarán según las estimaciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a los compromisos y metas estimadas para el desarrollo de la ciudad. Estos ingresos deben considerar los impuestos locales, tales como el predial y la tenencia, así como los autogenerados y las cuotas administrativas, pero también los ingresos de origen federal, los cuales son conocidos mediante la aprobación previa en el H. Congreso de la Unión, de esa forma en la medida de lo posible, y dejando un margen de error, los cuestiones ajenas a las voluntades de quienes ejercen el presupuesto, tendremos una mejor distribución de los recursos.

Con un mayor acierto en este tema se podrá dar prioridad a obra pública que necesariamente no es contemplada debido a la falta de la información que se estipula en el proyecto de egresos debido a que no se consideran los recursos ya aprobados por el Congreso de la Unión.

En los últimos años el subejercicio de las diferentes instancias ha ido mermando el crecimiento de la ciudad así como la inversión en mayor obra pública. Es por ello que requerimos determinar que la variación del casi 30% del presupuesto no ejercido, en promedio, debe enfocarse a los programas prioritarios que sean determinados, y que en este caso, por la creciente necesidad, hemos de determinar que el agua y drenaje así como los temas de educación y protección civil, deben estar incluidos.

Pero mucho mas importante será que el destino de los remanentes en el caso del gobierno central, del año anterior inmediato, se destine en primer termino a las delegaciones para su ejercicio en el siguiente año de presupuesto y así poder integrar nuevos proyectos con ingresos ya ciertos.

El impulso hacia la municipalidad debe ser prioritario, muy en congruencia con la coordinación fiscal, y es por ello que debemos de ser subsidiarios y evitar la una mayor centralización en la toma de decisiones respecto de la asignación presupuestal definitiva. Por ello es importante para el fortalecimiento de las demarcaciones territoriales, dotarlas de mayores facultades y con ello de mayores recursos.

En la medida que se tenga claridad de la cantidad de recursos y la asignación de los mismos, con más prontitud llegaremos a la definición y conclusión real de proyectos y efectiva aplicación.

Con base en los razonamientos antes precisados, los suscritos Diputados, proponemos al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: “INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL”, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se reforman las fracciones VIII y IX del artículo 9, se modifica el párrafo tercero y se adiciona el párrafo sexto del artículo 15, se modifica el párrafo segundo del artículo 21 y se modifica el segundo párrafo del artículo 464 A, del Código Financiero del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 9

I ...

VIII.- Se incluirán las estimaciones aprobadas por el H. Congreso de la Unión, por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales o Ramo 33,

IX.- Se incluirán los recursos estimados con un rango de error de más - 2 por ciento y provenientes de los Remanentes del Ejercicio Anterior.

Artículo 15...

(...)

Los remanentes serán destinados a los programas prioritarios establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, especificando el tipo de fuente de Financiamiento sea Crédito, Federales del Ramo 28 o 33, Recursos Locales, Propios y Autogenerados o Aplicación Automática.

()

()

()

De los remanentes de recursos fiscales provenientes de la recaudación local como son impuestos, derechos, aprovechamientos, productos, contribuciones de mejoras y accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos, un 10 por ciento se deberá destinar al gasto en Obra Publica en las Demarcaciones Territoriales.

En tratándose de recursos provenientes de las Participaciones en Ingresos Federales o Ramo 28, un 15 por ciento deberá ser destinado al gasto en Obra Publica en las Demarcaciones Territoriales.

Artículo 21....

Para tal efecto, cuando los ingresos remanentes del año anterior rebasen el 2 por ciento del gasto programable del Sector Central del G.D.F.(considerando Dependencias, Empresas, Organismos Autónomos), el Jefe de Gobierno remitirá a la Asamblea Legislativa, a mas tardar el día ultimo del mes de marzo, la propuesta de distribución de los excedentes que contribuyan principalmente al mantenimiento de la red de agua potable, de drenaje, de protección civil, al mantenimiento de escuelas, de mercados públicos y especificando el tipo de fuente de financiamiento.

Artículo 464 A. ...

Una vez conocidos los remanentes definitivos, a mas tardar el 30 de Abril, la Secretaría realizara su distribución entre los programas prioritarios, tomando en consideración el prorrateo hecho por la Asamblea, beneficiando en primera instancia a las Demarcaciones Territoriales, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Organismos, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de mayo y desglosando el tipo de fuente de financiamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Firman por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuando, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Se instruyese se inserte de manera íntegra la propuesta de la diputada, y de la misma manera se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Esta Presidencia informa que se recibieron las siguientes iniciativas de la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática: La primera con proyecto de decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe Diputada LETICIA QUEZADA CONTRERAS, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado e, BASE PRIMERA, fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la: Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Federal como entidad federativa se ha colocado a la vanguardia en reconocer, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de las Mujeres, destacan en esta Legislatura, las iniciativas en los temas de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En el Distrito Federal, este movimiento sinérgico tiene su origen en la lucha de las mujeres de la sociedad civil, que en forma insistente han buscado espacios en los que se visibilicen los derechos de las mujeres.

En la última década, con el apoyo decidido de autoridades locales las mujeres han podido incidir generando acciones y medidas concretas, es así, como se ha podido enfrentar el sistema patriarcal que socialmente nos rige e impulsar un ambiente social propicio para el desarrollo humano de las mujeres.

Así es como, desde la década de los 90's, surgen diversas instituciones especializadas en atender la violencia familiar, debido a que impera -desgraciadamente- con mayor frecuencia y que sigue siendo hoy en día la principal forma de violencia contra las mujeres. Para su atención, se creó inicialmente la Agencia Especializadas en Delitos Sexuales en (1989), los Centros de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad (1990), el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales, las Unidades de Atención y Prevención a la Violencia Familiar (1997).

En materia normativa y de atención, destaca la creación de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, y así como reformas al Código Penal para que se consideren algunas conductas que lesiona o pone en riesgo la integridad de la persona que la violencia familiar en los casos, se le considere delito y que sea también una causal de divorcio. Esta visibilización de derechos de las mujeres sin duda ha tenido momentos históricos, sin duda por las conductas misóginas que prevalecen en muchos de los servidores públicos que desde diversos espacios, han hecho que la violencia parezca una conducta "normal", incluso llegando a suponer que el "debito carnal" no podía ser materia de un delito, afortunadamente actualmente existe el delito de violación entre cónyuges y concubenarios. Dentro de este cambio jurídico, tendiente a visibilizar los derechos de las mujeres, destaca la interrupción legal del embarazo hasta la décimo segunda semana de gestación, como una reforma que beneficia a las mujeres del Distrito Federal, en materia de reconocimiento de Derechos Humanos.

En forma específica, en el Código Civil para el Distrito Federal en relación a la Violencia en el ámbito Familiar es hasta el 2 de julio de 1998 que se incorporan en las

reformas del Código Civil para el Distrito Federal, en las que se logra incluir como causal de divorcio y limitación de la patria potestad del cónyuge agresor y no es sino hasta el 2000 que se destina un Título dedicado para abordar a la violencia familiar.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, vigente desde el 8 de marzo pasado, en su quinto transitorio, establece un periodo de sesenta días naturales para que se armonizará la legislación vigente, entre otras disposiciones refiere el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, motivo que hacia necesaria una revisión exhaustiva de la legislación civil vigente.

Recordemos que recientemente se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y entraron en vigor el pasado 03 de octubre del año en curso, reformas relativas al denominado Divorcio Express o Unilateral, que en específico derogan y adicionan diversos artículos del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hecho que pone en una situación vulnerable a las mujeres y a las hijas e hijos nacidos durante el matrimonio y en virtud de esa manifestación unilateral de voluntad, de pueden cometer una serie de violaciones a derechos humanos.

Preocupa para la sociedad civil, que esta reforma se haya hecho sin los foros correspondientes, sin la consulta a las mujeres que día a día defienden los derechos de otras mujeres.

Es necesario tomar y partir del hecho de que una mujer que ha vivido el ciclo de violencia, no se encuentra en igualdad de circunstancias frente a su agresor, que las mujeres se encuentran víctimas en virtud de una serie de circunstancias, y sin duda alguna por la inercia patriarcal que las hace dependientes económicas de sus cónyuges, sin que tengan los medios económicos para acceder a una justicia pronta y expedita.

Es por ello, que preocupada y comprometida con esta circunstancia he participado en mesas de trabajo, en las que han colaborado el INMUJERES DF, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, mujeres de la sociedad civil organizada y asesoras de mi equipo de trabajo.

Así es como se ha concluido en una de sus fases con la presente iniciativa que se somete ante esta Soberanía el día de hoy.

Es por ello que se presenta esta iniciativa, que congruente a este mandato y atenta a la alta responsabilidad conferida que proponemos que sin soslayar los mecanismos que pretenden hacer ágiles y sencillos los juicios que decretan la disolución del vínculo matrimonial, es que solicitamos se incorporen nuevamente

al sistema jurídico las medidas de protección a las víctimas de violencia en el ámbito familiar y se marque la clara diferencia entre los juicios de divorcio que se inician con motivo de un acuerdo de voluntades y aquellos que se derivan de alguna causal que visibilice la violencia ejercida contra las mujeres. Es decir, pugnamos por el reconocimiento del problema de la violencia familiar y los mecanismos para garantizar justicia a las mujeres víctimas; en menos de 10 años de estas reformas que apoyan a evidenciar la violencia contra las mujeres. Una Ciudad más digna y justa es incluyente, permite que el diferendo se exprese y que libremente las mujeres y hombres manifiesten sus causas reales para disolver un vínculo matrimonial, no se trata de ocultar lo privado, volvamos a aquella frase: “Lo privado también es público”.

En México, a pesar de que la violencia contra las mujeres proviene desde siglos atrás, se empezó a interesar en la problemática desde hace relativamente poco tiempo, aún y cuando ya se habían firmado y ratificado diversos instrumento internacionales que obliga al Estado a realizar reformas en las legislaciones locales, tal es el caso en la Convención de la CEDAW nos señala claramente en su artículo “, que a la letra dispone:

“Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer”, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;

- f) *Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;*
- g) *Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.¹*

Así mismo la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, obliga a los Estados partes a legislar y armonizar la legislación:

“Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y conviene en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- a. *abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;*
- b. *actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;*
- c. *incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso; el. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;*
- e. *tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;*
- f. *establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;*

¹ Artículo 2. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención de la CEDAW

- g. *establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y*
- h. *adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención”²*

Como sabemos a nivel internacional han existido diversos avances en reconocer, proteger, garantizar y respetar los Derechos Humanos de las Mujeres, sin embargo esto no tiene eficacia hasta en tanto los Estados partes firmantes no adopten los mismos en la normatividad local, y dar cumplimiento al artículo 133 Constitucional enmarca los instrumentos internacionales en mayor jerarquía normas Federales, que dispone lo siguiente:

“Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados”.³

Antes de las reformas del 03 de octubre del año en curso, en el Código Civil para el Distrito Federal existían 3 causales que se relacionaban íntimamente con la violencia en el ámbito familiar, siendo las siguientes:

- XI *La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro, o para los hijos;*
- XVII *La conducta de violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges contra el otro, o hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos. Se entiende por violencia familiar la descrita en este Código;*
- XVIII *El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar;⁴*

² Artículo 7, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Convención de Belem Do Pará.

³ Artículo 133. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

⁴ Artículo antes de las reformas (03 octubre 2008) 267 del Código Civil para el Distrito Federal.

Al excluir las mismas y utilizar el divorcio unilateral genera sin duda varias violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres, lo cuál es inaceptable, para ello es menester analizar puntualmente las violaciones que se desprenden.

De inicio una de las característica esenciales de los Derechos Humanos es el ser inalienables, por consiguiente no son objeto de negocio, además por ser de interés superior y de observancia general y en este sentido el Estado tiene la obligación de proteger el interés superior del menor lo cuál enmarca ello en diversos artículos (260, 282 Frac. III, 336, 380, 390 Frac. II, 414 bis Frac. IV, 416, 416 bis párrafo 2a , 417 Ter, 483, 494 B, 494 D) del mismo Código, sin embargo en la negociación esto no se refleja, al dejar en segundo plano y tenerlo que revisar en incidente en caso de no aceptación del mismo, a ello le sumamos la violación a la Convención de los derechos de la Niñez.

En este convenio se niega la libertad y dignidad de una (o) de los cónyuges, se equipara a la existencia del “repudio” es violatorio de los derechos humanos en cuando a la dignidad de las personas, estamos hablando de personas a las cuales se les debe de tratar con respeto, y al no obtener la voluntad de alguna de las partes se niega la libertad de decidir. Toda vez que al ser una propuesta unilateral, solo en una de las partes responde a sus pretensiones de forma ventajosa e inesperada presenta su solicitud.

Así la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el preámbulo de la misma señala en su primer párrafo:

“Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”,⁵

Se viola el principio de Igualdad, no existen las mismas circunstancia de igualdad entre el hombre y la mujer en relación a la disolución del vínculo matrimonial, existe al desventaja de subordinación de uno contra el otro, por ello se reafirma no solo la inconstitucionalidad sino la violación de los Derechos Humanos y al respeto la convención de la CEDAW señala en su artículo:

“Artículo 1

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que

⁵ Párrafo primero, preámbulo, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”⁶

Por lo que respecta a la conciliación o mediación se encuentra contra indicada a nivel internacional en aquellos casos en los que exista violencia contra las mujeres, por circunstancias en las cuales las mujeres no se encuentran en igualdad de condiciones. Atenta contra su integridad, y por ello la Organización Panamericana de la Salud, en el Modelo de Leyes y Políticas sobre violencia Intrafamiliar señala:

“La mediación o conciliación de casos de violencia intrafamiliar no es recomendada por las posturas legislativas y doctrinarias más modernas del derecho comparado ésta constituye uno de los medios más extendidos en la administración de justicia. La clave de una mediación exitosa es la participación voluntaria y la igualdad, el equilibrio en la negociación, y la confianza de los participantes en llegar a un acuerdo justo. Esta igualdad de poder no se presenta en aquellas parejas o familias afectadas por la violencia doméstica.

Frente a esta situación la Organización Panamericana de la Salud, en colaboración con la Comisión Interamericana de Mujeres, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Comité Latinoamericano por los Derechos de la Mujer, el Ipas, Isis Internacional, el grupo parlamentario Interamericano y el Centro por los Derechos a la Salud Reproductiva organizó una reunión de expertas que tuvo lugar del 5 al 7 de agosto de 2003 para establecer los componentes clave de leyes y políticas sobre violencia de género. Como resultado de la reunión, e incluyendo de manera complementaria entrevistas a una muestra de las participantes y una revisión documental sobre el tema, se produjo el presente documento que intenta servir de referencia para diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar las leyes y políticas públicas sobre violencia intrafamiliar contra las mujeres.

Esta propuesta está dirigida a legisladores, grupos de abogacía, instancias gubernamentales y redes de mujeres.

La mediación o conciliación obligatoria de casos de violencia intrafamiliar no es recomendable. La

⁶ Artículo 1° Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. CEDAW.

experiencia en varios países ha mostrado que los acuerdos realizados en el marco de mediación aumentan el riesgo físico y emocional de la mujer, por la desigualdad en las relaciones de poder entre víctima y agresor. Los acuerdos generalmente no son cumplidos por el agresor y no abordan las causas y consecuencias de la violencia en sí”⁷

La lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos humanos ha sido difícil, aunado a lo anterior, han sido postergados y obstaculizados, reafirmando el sistema patriarcal, que conlleva a una extensión del sexismo y por ende a una notable insensibilidad al género femenino, por parte de los operadores de justicia quienes aplican e interpretan las normas y que también la generan como es el caso de la jurisprudencia que reafirma el Androcentrismo, ejemplo es la no muy lejana que señala la acreditación de los elementos circunstanciales de modo tiempo y lugar, en que por para demostrar la violencia familiar como causal de divorcio, con ello el sistema de impartición y procuración de justicia resguarda y protege celosamente el sistema patriarcal.

Por expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente iniciativa:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se reforman los artículos: 266, 267, 271, 273, 275, 276, 277, 278, 281, 282, 284, 286, 287, 288, 291 Quintus, 323 Ter, 324 Quáter del Código Civil para el Distrito Federal y 353 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

CAPÍTULO X **Del divorcio**

Artículo 266. *El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.*

Se clasifica en voluntario y necesario. Es voluntario cuando se solicita de común acuerdo por los cónyuges, y se substanciará administrativa o judicialmente, según las circunstancias del matrimonio. Es necesario cuando cualquiera de los cónyuges lo reclama ante la autoridad judicial, fundado en una o más de las causales a que se refiere el artículo 267 de este Código.

Artículo 267. *Son causales de divorcio:*

I. La propuesta de un cónyuge para prostituir al otro, cuando él mismo lo haya hecho directamente o a través de otra persona, reciba o no cualquier remuneración a cambio así como cuando se realice cualquier otra conducta de índole sexual que atente contra la dignidad del cónyuge.

II. Padecer cualquier enfermedad incurable que sea además, contagiosa o hereditaria, y la impotencia sexual irreversible.

III. Padecer trastorno mental incurable, previa declaración de interdicción que se haga respecto del cónyuge enfermo;”.

IV. La separación injustificada de la casa conyugal por más de tres meses;

V. La separación de los cónyuges por más de seis meses, independientemente del motivo que la haya originado, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos;

VI. Haber cometido uno de los cónyuges un delito doloso por el cual haya sido condenado, por sentencia ejecutoriada

VII. El alcoholismo, el hábito de juego, el uso no terapéutico de las sustancias ilícitas a que hace referencia la Ley General de Salud, las lícitas no destinadas a ese uso, que produzcan efectos psicotrópicos, o cualquier otra adicción cuando constituyan motivo de desavenencia;

VIII. La conducta de violencia familiar cometida por uno de los cónyuges contra del otro, o hacia los hilos de ambos, o de alguno de ellos. Se entiende por violencia familiar la descrita en este Código;

IX. El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar;

X. Impedir uno de los cónyuges al otro, desempeñar una actividad en los términos de lo dispuesto por el artículo 169 de este Código.

La anterior enumeración de las causales de divorcio, es de carácter limitativo: por tanto, cada causal es de naturaleza autónoma.

Artículo 271. *En todos los casos previstos en el artículo 267, los jueces de lo familiar están obligados a suplir la deficiencia de las partes en sus planteamientos de derecho, sin cambiar los hechos, acciones y excepciones o defensas.*

Las limitaciones formales de la prueba que rigen en la materia civil, no deben aplicarse en las causales previstas en las fracciones VIII y IX del artículo 267.

⁷ *Modelo de Leyes y políticas sobre violencia Intrafamiliar contra las mujeres, Organización Panamericana de la Salud, Unidad de Género y Salud. Abril del 2004*

Artículo 273.- *Procede el divorcio voluntario por vía Judicial cuando los cónyuges que no se encuentren en el caso previsto en el artículo anterior, y por mutuo consentimiento lo soliciten al Juez de lo Familiar, en los términos que ordena el Código de Procedimientos Civiles, siempre que acompañen un convenio que deberá contener las siguientes cláusulas:*

I. Designación de la persona que tendrá la guarda y custodia de los hijos menores o incapaces, durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio:

II. El modo de atender las necesidades de los hijos a quien deba darse alimentos, tanto durante el procedimiento, como después de ejecutoriado el divorcio, especificando la forma de pago de la obligación alimentaria, así como la garantía para asegurar su debido cumplimiento:

III. Designación del cónyuge al que corresponderá el uso de la morada conyugal, en su caso, y de los enseres familiares, durante el procedimiento de divorcio:

IV. La casa que servirá de habitación a cada cónyuge y a los hijos durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio, obligándose ambos a comunicar los cambios de domicilio aún después de decretado el divorcio, si hay menores o incapaces u obligaciones alimenticias:

V. La cantidad o porcentaje de pensión alimenticia en favor del cónyuge acreedor, en los términos de la fracción II:

VI. La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla, exhibiendo para ese efecto, en su caso, las capitulaciones matrimoniales, el inventario, avalúo y el proyecto de partición: y

VII. Las modalidades bajo las cuales, el progenitor que no tenga la guarda y custodia, ejercerá el derecho de visitas, respetando los horarios de comidas, descanso y estudio de los hijos.

VIII. En el caso de que los cónyuges hayan celebrado el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes deberán señalar la indemnización de hasta el 50% conforme lo establecido en el artículo 289 Bis de este Código.

Artículo 275. *Mientras se decrete el divorcio voluntario el Juez de lo familiar autorizará la separación provisional de los cónyuges y dictará medidas necesarias respecto a la pensión alimenticia provisional de los hijos y del cónyuge, en términos del convenio al que se refiere el artículo 273 de este Código.*

Artículo 276.- *Los cónyuges, que hayan solicitado el divorcio por mutuo consentimiento, podrán reunirse de*

común acuerdo en cualquier tiempo, con tal de que el divorcio no hubiere sido decretado. No podrán volver a solicitar el divorcio por mutuo consentimiento sino pasado un año desde su reconciliación.

Artículo 277. *El cónyuge que no quiera pedir el divorcio fundado en las causas enumeradas en las fracciones II y III del artículo 267, podrá, sin embargo, solicitar que se suspenda su obligación de cohabitar con el otro cónyuge. y el juez, con conocimiento de causa, podrá decretar esa suspensión: quedando subsistentes las demás obligaciones creadas por el matrimonio.*

Artículo 278.- *El divorcio necesario sólo puede ser demandado por el cónyuge que no haya dado causa a él.*

Artículo 281. *El cónyuge que no haya dado causa al divorcio puede, antes de que se pronuncie la sentencia que ponga fin al litigio, otorgar a su consorte el perdón respectivo: mas en este caso. no puede pedir de nuevo el divorcio por los mismos hechos a los que se refirió el perdón y que motivaron el juicio anterior. pero sí por otros nuevos, aunque sean de la misma especie. o por hechos distintos que legalmente constituyan causa para el divorcio.*

Artículo 282.- *Desde que se presenta la demanda y sólo mientras dure el juicio. Se dictarán las medidas provisionales pertinentes conforme a las disposiciones siguientes:*

I. La separación de los cónyuges. El Juez de lo Familiar determinará con audiencia de parte, y teniendo en cuenta el interés familiar y lo que más convenga a los hijos, cuál de los cónyuges continuará en el uso de la vivienda familiar y asimismo, previo inventario, los bienes y enseres que continúen en ésta y los que se ha de llevar el otro cónyuge, incluyendo los necesarios para el ejercicio de la profesión, arte u oficio a que esté dedicado, debiendo informar éste el lugar de su residencia.

La separación conyugal decretada por el juez interrumpe los términos a que se refieren las fracciones VIII y IX del artículo 267 de este Código:

II. Señalar y asegurar las cantidades que a título de alimentos deben dar el deudor alimentario al cónyuge acreedor y a los hijos que corresponda:

III. Las que se estimen convenientes para que los cónyuges no se puedan causar perjuicios en sus respectivos bienes ni en los de la sociedad conyugal en su caso.

Asimismo, ordenar, cuando existan bienes que puedan pertenecer a ambos cónyuges, la anotación preventiva de la demanda en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y de aquellos lugares en que se conozca que tienen bienes:

IV. Dictar, en su caso, las medidas precautorias que la ley establece respecto a la mujer que quede embarazada:

V. El Juez de lo familiar resolverá sobre el cuidado de las hijas y de los hijos. Podrá tomar en cuenta la opinión de las y los menores.

Las hijas e hijos menores de doce años deberán quedar al cuidado de la madre.

No será obstáculo para la preferencia maternal en la custodia, el hecho de que la madre carezca de recursos económicos

VI. El Juez de lo Familiar resolverá teniendo presente el interés superior de los hijos, quienes podrán ser escuchados, las modalidades del derecho de visita o convivencia con sus padres

VII. De conformidad con los hechos expuestos en la demanda, el juez de lo familiar tomará las siguientes medidas con el fin de salvaguardar la integridad y seguridad de los interesados que tratándose de violencia familiar hacia la cónyuge y/o hijas e hijos deberán decretarse de oficio:

a) Ordenar la salida del cónyuge demandado de la vivienda donde habita el grupo familiar,

b) Prohibición al cónyuge demandado de ir a lugar determinado, tal como el domicilio o el lugar donde trabajan o estudian los agraviados:

c) Prohibir que el cónyuge demandado se acerque a los agraviados a la distancia que el propio Juez considere pertinente:

d) Ordenar la suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes:

e) ordenar la elaboración del inventario de los bienes de su propiedad o que formen parte de su patrimonio, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima:

f) prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes de la sociedad conyugal o las que se encuentren en el domicilio común en caso de concubinato o sociedad de convivencia.

VIII. Revocar o suspender los mandatos que entre los cónyuges se hubieran otorgado, con las excepciones que marca el artículo 2596 de este Código:

IX. Requerirá a ambos cónyuges para que exhiban, bajo protesta de decir verdad, un inventario de sus bienes y derechos, así como, de los que se encuentren bajo el régimen de sociedad conyugal, en su caso, especificando además el título bajo el cual se adquirieron o poseen, el valor que estime que tienen, las capitulaciones

matrimoniales y un proyecto de partición. Durante el procedimiento, recabará la información complementaria y comprobación de datos que en su caso precise: y

X. Las demás que considere necesarias.

Para el caso de la demanda en la cuál se invoque como causales de divorcio necesario las fracciones I, VI, VIII, IX, del artículo 267, estas medidas se decretarán de oficio.

Artículo 284. El Juez de lo Familiar, antes de proveer definitivamente sobre la patria potestad o tutela de los hijos menores o incapaces, podrá acordar a cualquier medida que se considere necesaria para el desarrollo de los hijos menores o incapaces, observando en todo momento el interés superior del menor o incapaz.

El juez podrá allegarse de elementos probatorios los cuales podrán ser emitidos por especialistas de entre aquéllos autorizados como auxiliares de la administración de justicia.

Artículo 286. El cónyuge que diere causa al divorcio perderá todo lo que se le hubiere dado o prometido por su consorte o por otra persona en consideración a éste: el cónyuge inocente conservará lo recibido y podrá reclamar lo pactado en su provecho.

Artículo 287.- En la sentencia que decreta el divorcio y tomando en consideración, en su caso, los datos recabados en términos del artículo 282 de este Código, el Juez de lo Familiar fijará lo relativo a la división de los bienes y tomará las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los cónyuges o con relación a los hijos.

Los excónyuges tendrán obligación de contribuir, en proporción a sus bienes e ingresos, al pago de alimentos a favor de los hijos.

Tratándose de divorcio voluntario y el Juez, Secretario de Acuerdos o Conciliador adscrito al juzgado se percate de la existencia de violencia familiar se decretará la asistencia al cónyuge agresor de servicios reeducativos integrales y especializados en términos de lo establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Artículo 288. En los casos de divorcio necesario, el Juez de lo Familiar sentenciará al cónyuge culpable al pago de alimentos a favor del cónyuge inocente, tomando en cuenta las circunstancias del caso, entre ellas, las siguientes:

I. La edad y el estado de salud de los cónyuges;

II. Su calificación profesional y posibilidad de acceso a un empleo;

III. Duración del matrimonio y dedicación pasada y futura a la familia;

IV. Colaboración con su trabajo en las actividades del cónyuge;

V. Medios económicos de uno y otro cónyuge, así como de sus necesidades; y

VI. Las demás obligaciones que tenga el cónyuge deudor.

En todos los casos, el cónyuge inocente que carezca de bienes o que durante el matrimonio se haya dedicado preponderantemente a las labores del hogar o al cuidado de los hijos, o que esté imposibilitado para trabajar, tendrá derecho a alimentos.

En la resolución se fijarán las bases para actualizar la pensión y las garantías para su efectividad. El derecho a los alimentos, en caso de divorcio necesario, se extingue cuando el acreedor contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato.

El cónyuge inocente tiene derecho, además del pago de alimentos, a que el culpable lo indemnice por los daños y perjuicios que el divorcio le haya causado.

Los daños y perjuicios, así como la indemnización a que se refiere el presente artículo, se rigen por lo dispuesto en este Código para los hechos ilícitos.

En los casos de violencia familiar, el juez deberá determinar que el cónyuge culpable asista a servicios reeducativos integrales y especializados en términos de lo establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En el caso de las causales enumeradas en las fracciones VI y VII del artículo 267 de este Código, el excónyuge enfermo tendrá derecho a alimentos si carece de bienes y está imposibilitado para trabajar: pero no procede la indemnización por daños y perjuicios y la indemnización de hasta el 50% del valor de los bienes a que se refiere el artículo 289 bis.

Artículo 291 Quintus.- Al cesar la convivencia, la concubina o el concubinario que carezca de ingresos o bienes suficientes para su sostenimiento, tiene derecho a una pensión alimenticia por un tiempo igual al que haya durado el concubinato. No podrá reclamar alimentos quien haya demostrado ingratitud, o viva en concubinato o contraiga matrimonio. Este derecho podrá ejercitarse solo durante los dos años siguientes a la cesación del concubinato.

La concubina que se haya dedicado en el lapso en que duró el concubinato, preponderantemente al desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los

hijos: podrá demandar una indemnización de hasta el 50% del valor de los bienes adquiridos por el otro, durante el concubinato, así como una pensión alimenticia hasta en tanto contraiga nupcias o inicie otra relación de concubinato.

Artículo 323 Ter. Los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física, psicoemocional, económica, patrimonial, sexual y a disfrutar de sus derechos reproductivos y tienen la obligación de evitar conductas que generen violencia familiar.

A tal efecto, contarán con la asistencia y protección de las instituciones públicas, de acuerdo a la Ley de Asistencia y prevención de la Violencia Familiar, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación, así como los Instrumentos internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito y ratificado, con el fin combatir, prevenir y atender la violencia contra las mujeres y la niñez.

Artículo 323 Quáter.- La violencia familiar es aquel acto u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, o sexualmente a cualquier integrante de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser cualquiera de los siguientes tipos:

I. Violencia física: a todo acto intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro;

II. Violencia psicoemocional: a todo acto u omisión consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, abandono o actitudes devaluatorias, que provoquen en quien las recibe alteración auto cognitiva y auto valorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de la estructura psíquica de esa persona;

III. Violencia económica: Toda acción u omisión que afecta la economía de la mujer, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, en la restricción, limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos, impedir desempeñar una actividad laboral. Así como, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de la persona que de conformidad con lo dispuesto en éste Código tiene obligación de cubrir las

IV. Violencia sexual: a los actos u omisiones y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor; practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño; Y

V. *Violencia patrimonial: toda acción u omisión que ocasiona daño o menoscabo en los bienes muebles o inmuebles de la mujer y su patrimonio; también puede consistir en la sustracción, destrucción, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores o recursos económicos; y*

VI. *Violencia contra los Derechos Reproductivos: Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva. en relación con el número y espaciamiento de los hijos. acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura. así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo. a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia.*

No se justifica en ningún caso como forma de educación o formación el ejercicio de la violencia hacia las niñas y niños.

Para efectos de éste artículo, se entiende por integrante de la familia a la persona que se encuentre unida a otra por una relación de matrimonio, concubinato, o por un lazo de parentesco consanguíneo, en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, colateral o afín hasta el cuarto grado, así como de parentesco civil.

Así como a las relaciones de pareja a las que se refiere la Ley de Sociedades en Convivencia para el Distrito Federal.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES

Artículo 353. *Los jueces podrán designar peritos de entre aquéllos autorizados como auxiliares de la administración de justicia o de entre aquéllos propuestos, a solicitud del juez, por colegios, asociaciones o barras de profesionales, artísticas, técnicas o científicas o de las instituciones de educación superior públicas o privadas o las cámaras de industria, comercio, confederaciones de cámaras, o la que corresponda al objeto del peritaje.*

Cuando el juez solicite que el perito se designe por alguna de las instituciones señaladas en último término, prevendrá a las mismas que la nominación del perito que proponga se realice en un término no mayor de cinco días, contados a partir de la recepción de la notificación o mandamiento que expida el juez.

En todos los casos en que se trate únicamente de peritajes sobre el valor de cualquier clase de bienes y derechos, los mismos se realizarán por avalúos que practiquen dos corredores públicos o instituciones de crédito, nombrados por cada una de las partes, y en caso de diferencias en los montos que arrojen los avalúos. No mayor del treinta por

ciento en relación con el monto mayor, se mediarán estas diferencias. De ser mayor tal diferencia, se nombrará un perito tercero en discordia, conforme al artículo 349 de este código, en lo conducente.

En el supuesto de que alguna de las partes no exhiba el avalúo a que se refiere el párrafo anterior, el valor de los bienes y derechos será el del avalúo que se presente por la parte que lo exhiba, perdiendo su derecho la contraria para impugnarlo.

Cuando el juez lo estime necesario, podrá designar a algún corredor público, institución de crédito, al Nacional Monte de Piedad o a dependencias o entidades públicas que practican avalúos.

En todos los casos en que el tribunal designe a los peritos, los honorarios de éstos se cubrirán por mitad por ambas partes, y aquella que no pague lo que le corresponde será apremiada por resolución que contenga ejecución y embargo en sus bienes. En el supuesto de que alguna de las partes no cumpla con su carga procesal de pago de honorarios al perito designado por el juez, dicha parte incumplida perderá todo derecho para impugnar el peritaje que se emita por dicho tercero.

En los casos de que el Tribunal designe a los peritos únicos o terceros en discordia, los honorarios de éstos se cubrirán por mitad por ambas partes, observando lo establecido en el párrafo siguiente, y aquella que no pague lo que le corresponde será apremiada por resolución que contenga ejecución y embargo de sus bienes.

Cuando la parte que promueve lo haga a través de la Defensoría de Oficio o de una Asociación Civil y éstas no cuenten con el perito solicitado, el Juez previa la comprobación de dicha circunstancia, nombrará un perito oficial de alguna institución pública que cuente con el mismo; cuando dichas instituciones no cuenten con el perito requerido, el juez nombrará perito en términos del primer párrafo del presente artículo, proveyendo al perito lo necesario para rendir su dictamen, así como en el caso de que se nombre perito tercero.

Las Asociaciones Civiles a que se refiere el párrafo anterior, deberán acreditar con Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal que entre sus objetivos y actividades se encuentre asesorar y patrocinar en juicio a mujeres de escasos recursos económicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se adiciona el artículo 285 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 285. *El padre y la madre, aunque pierdan la patria potestad quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con sus hijos.*

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a este Decreto.

Tercero.- Los juicios de divorcio que se encuentren en trámite en la fecha en que este decreto entre en vigor, podrán ser resueltos por las disposiciones que previamente se encontraban en vigor y en cuyo caso será potestativo acogerse a las disposiciones que se establecen en el presente decreto.

Atentamente.

Dip. Leticia Quezada Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La segunda con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

La que suscribe Diputada LETICIA QUEZADA CONTRERAS, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 44 y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos corresponde a las y los mexicanos contribuir al gasto público, en este caso del Distrito Federal, de manera proporcional y equitativa.

Al respecto al artículo constitucional referido señala:

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO II DE LOS MEXICANOS

ARTÍCULO 31. SON OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS:

I a III. ..

IV. CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PUBLICOS, ASÍ DE LA FEDERACIÓN, COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES.

Es así que las contribuciones deben ser proporcionales y equitativas para que las y los ciudadanos estén en posibilidad de darles cumplimiento y sobretodo para que las cargas económicas sean, en justicia, adecuadas para la ciudadanía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Código Financiero del Distrito Federal, las personas físicas y las morales están obligadas al pago de las contribuciones y aprovechamientos que dicho ordenamiento dispone, entre las que se encuentra el impuesto predial, contribución que es fundamental para la economía de la ciudad ya que es la vía por la cual se percibe la mayor cantidad de ingresos propios.

Asimismo, dicho ordenamiento establece en su numeral 148 que “...están obligadas al pago del impuesto predial las personas físicas y las morales que sean propietarias del suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que sobre las construcciones tenga un tercero. Los poseedores también estarán obligados al pago del impuesto inmuebles que posean, cuando no se conozca al derecho de propiedad sea controvertible...”

En ese sentido, en la exposición de motivos de la iniciativa de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008, presentada por el Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón se estableció como eje de la reforma la justicia tributaria, equidad y proporcionalidad así como la eliminación del Impuesto Predial con base en rentas, que se establecía en la fracción II, del artículo 149 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2007, cuyo principal objetivo consistía en proporcionar seguridad y certeza jurídica a los sujetos obligados al pago del Impuesto Predial en el Distrito Federal!...”

El argumento, entre otros, fue que el factor 10.0, (diez) fue declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y su permanencia propiciaba un

estado de “...injusticia e inseguridad jurídica para los contribuyentes... “ hecho que propició, en aras de la seguridad jurídica de las y los ciudadanos, la derogación de dicho factor contemplado en el artículo 149 del Código citado y la consecuente propuesta para la determinación del impuesto predial por avalúo directo o por la aplicación de los valores unitarios. Criterio que se encuentra vigente al aprobarse las últimas reformas al Código Financiero del Distrito Federal.

La iniciativa refirió que al determinar el valor catastral de los inmuebles, ya sea por avalúo directo o por la aplicación de valores unitarios, se atendería al objeto real del impuesto, “...sin tomar en cuenta las contraprestaciones recibidas por otorgar el uso o goce temporal de un inmueble, inclusive para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad; con lo cual se daría a los contribuyentes de esta Ciudad, la seguridad y la certeza jurídica que necesitan, estimulando que tributen bajo los elementos de proporcionalidad y equidad ... “

De igual forma se planteó que al haber una simplificación en la forma de determinar el Impuesto Predial, se incrementaría la recaudación de dicho impuesto en los próximos años, “...colocando nuevamente a este impuesto, como una de las contribuciones que por su dinamismo y por las que más ingresos tributarios obtendría la Ciudad de México... “

Todos estos argumentos son coherentes y atienden una problemática real, jurídica o de facto. Ya que por un lado, la permanencia del factor lo atentaba contra los derechos de las y los gobernados y por otra parte la falta de actualización del valor de los inmuebles, sus construcciones e instalaciones presentaba un rezago de años en la Ciudad, evidentemente en perjuicio del erario público y de la misma ciudadanía al no actualizar el valor de su propiedad.

Sin embargo, al hacer estas consideraciones se pasó por alto que cientos de contribuyentes en las distintas demarcaciones territoriales del Distrito Federal, cuentan con bienes inmuebles que están inmersos en Colonias catastrales clasificadas de nivel socioeconómico medio alto a alto o de alto a muy alto nivel, sin que sus inmuebles, construcciones y/o instalaciones adheridos a estos cumplan con las características de la “mayoría” de las construcciones existentes. Por el contrario, se trata de construcciones que se han desarrollado a lo largo de muchos años, sin planificación, derivadas de la necesidad de mayor espacio por el desdoblamiento familiar o la unión de familiares en distintos grados en torno a un bien común.

Asimismo, quienes son propietarios o están en posesión de éstos inmuebles (algunos por estar juicios sucesorios

pendientes o en trámite), en la mayoría de los casos son habitantes originarios de esa comunidad, denominados también en algunas colonias como “nativos”, quienes a lo largo de los años han sobrevivido a las transformaciones de su entorno, mismo que ha cedido paso a grandes desarrollos y fraccionamientos de alto nivel económico, en detrimento de comunidades, costumbres y tradiciones, debido a las bondades climáticas o de ubicación de las zonas.

En estos casos se encuentran diversas zonas de la ciudad como San Jerónimo Lídice en La Magdalena Contreras, Zonas de Coyoacán, Xochimilco incluso el Centro Histórico por mencionar algunas.

Al respecto, el Código y sus anexos establecen que las Colonias Catastrales tienen asignados valores unitarios de suelo, expresados en pesos por metro cuadrado, en atención a la “homogeneidad” observable en cuanto a características y valor comercial, denominadas para efectos de la contribución como Colonia Catastral tipo área de valor, integrada por un grupo de manzanas con características similares en infraestructura, equipamiento urbano, tipo de inmuebles y dinámica inmobiliaria.

Es decir, se trata de bienes inmuebles ubicados en áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano en escala significativa en la zona o zonas cercanas, usos de suelo habitacionales y/o mixtos, en los que sin embargo los titulares no cuentan con los recursos económicos suficientes para pagar el impuesto predial, en los montos que actualmente se han establecido conforme a las disposiciones vigentes.

En estos y muchos casos más los habitantes, que durante décadas han tenido como asiento de su hogar estas zonas de la Ciudad han visto como paulatinamente se incrementan los montos en sus contribuciones, debido a que sus inmuebles se encuentran en zonas de alto desarrollo inmobiliario, quedando de pronto ahogados por tal crecimiento y carga contributiva ya que sus ingresos y condiciones de vida son en muchos casos precarias, de media, alta y muy alta marginalidad, pese a contar con inmuebles ubicados en estas zonas.

Hecho que imposibilita el cumplimiento de sus obligaciones con el erario público, no por falta de voluntad sino porque material, proporcional y equitativamente es imposible pagar un impuesto predial tan alto en comparación con su ingreso y condiciones de vida.

Con la finalidad de que las contribuciones de las y los habitantes del Distrito Federal, sean equitativas y proporcionales, en particular de quienes tienen un inmueble ubicado en colonias catastrales de nivel socioeconómico de medio alto a muy alto, pero que no tienen dicho nivel y su inmueble y las construcciones e

instalaciones adheridas a éste no cuentan con las características que la generalidad en la zona para encuadrarse como de medio alto o muy alto nivel socioeconómico, la presente iniciativa plantea adicionar un artículo 299 bis al Código Financiero del Distrito Federal, para que se aplique un descuento del 90% en el pago del impuesto predial a quienes se encuentren en estos supuestos.

Lo anterior en atención a que no obstante que dichos inmuebles corresponden a áreas urbanas con servicios completos, equipamiento urbano en escala significativa en la zona o zonas cercanas, con usos de suelo habitacional y/o mixtos, cuentan con características que los diferencian de los demás por su tipo y clase de construcción que es popular, pese a que su valor catastral es muy alto y porque sus habitantes tienen un nivel socioeconómico de muy bajo a medio. Ya que por estar en el área de valor más alta, los contribuyentes de muy bajo a medio nivel socioeconómico, debido al valor catastral de sus predios, se ven impedidos para ser beneficiados de la mayoría de los programas de gobierno como jornadas notariales, descuentos o programas de regularización territorial, situación que imposibilita regularizar sus predios, o constituirse en régimen en condominio, circunstancia que sería determinante para la reducción del impuesto predial.

Cabe señalar que en meses pasados el Gobierno de la Ciudad en congruencia con las demandas ciudadanas y conciente de la situación que viven familias de escasos recursos que son propietarias o poseen inmuebles inmersos en zonas urbanas con servicios completos, consideradas de alto valor catastral, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de octubre de 2008, el Acuerdo por el que se Otorgan Facilidades Administrativas para Programas de Regularización Territorial, mismo que en esencia atiende gran parte de la problemática planteada. Sin embargo, pese a lo noble del instrumento jurídico no atiende al cien por ciento la problemática de los vecinos de escasos recursos en zonas de alto valor catastral.

Por lo anterior, la presente iniciativa plantea atender esta importante problemática de la ciudad y a efecto de garantizar que esta disposición sea aplicada solo a las y los contribuyentes que se encuadren en el supuesto planteado y no a la generalidad de las y los contribuyentes que habiten dichas zonas, se plantea que la autoridad realice visita domiciliar y estudio socioeconómico en el que se acrediten las disposiciones contenidas en la propuesta de mérito.

Por lo anterior someto al Pleno de este órgano Legislativo la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 299 BIS AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 299 bis al Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 299 bis.- Las personas físicas de escasos recursos y sin ingresos fijos tendrán derecho a una reducción del Impuesto Predial equivalente al 90%, cuando los inmuebles se ubiquen en colonias catastrales tipo área de valor 4, 5 y 6 las cuales corresponden a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano en escala significativa en la zona o zonas cercanas, con usos de suelo habitacional y/o mixtos.

Únicamente en los casos en los que las características y clase de construcción, no sean acordes con la generalidad descrita en el párrafo anterior, debido que sus espacios, servicios, estructuras y acabados no correspondan a un nivel socioeconómico medio, alto o muy alto.

Para lo cual, la autoridad deberá realizar visita domiciliar y estudio socioeconómico en los que se acreditarán las disposiciones del presente artículo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2009.

Atentamente.

Dip. Leticia Quezada Contreras.

Se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA

El suscrito Diputado LEONARDO ÁLVAREZ ROMO, del Partido Verde e integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, en la IV Legislatura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal; con fundamento en artículo 122 apartado C Base Primera, fracción V, inciso

a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía la presente INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diputadas y Diputados, el tema que me trae hoy a esta tribuna tiene que ver con nuestra calidad de vida y la de nuestros hijos, con decidir si queremos seguir incrementando los factores que propiciarán nuestra propia destrucción o le ponemos un alto a las sustancias contaminantes, haciendo más duradera nuestra estancia en este planeta.

Se trata Señores Diputados, de la indiscriminada utilización de materiales de plásticos en la vida cotidiana de todos los que habitamos en esta ciudad.

El uso del plástico ha ido creciendo conforme la sociedad ha avanzado, se han encontrado múltiples usos de este material que están afectando de manera grave nuestro medio ambiente.

El plástico, es considerado como un residuo sólido que se presenta regularmente como bolsas y envases de plásticos.

Este tipo de residuos como muchos otros tienen incidencia en la salud, en el deterioro del suelo, del aire y en la producción de incendios e inundaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XXXI de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, se entiende por residuos urbanos:

“Los generados en casa habitación, unidad habitacional o similares que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los provenientes de cualquier otra actividad que genere residuos sólidos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y áreas comunes, siempre que no estén considerados por la Ley como residuos de manejo especial”

En los residuos urbanos, un elemento muy preocupante son los envases, embalajes, empaques y las bolsas plásticas que por su utilización tan diversa son las de mayor número, y por ende, los que más suelen contaminar nuestro medio.

Las bolsas de plástico que con manga ancha nos regalan en los supermercados, son objetos cotidianos que se utilizan para transportar pequeñas cantidades de mercancía, fueron introducidas al mercado en los años 70 y han llegado a ser muy populares.

El consumo de bolsas de plástico en México, tuvo un incremento del 100% en los últimos 8 años. A pesar de la disminución en el ritmo de crecimiento de la población al 1% anual.

Debido a sus características de durabilidad e impermeabilidad, en México la fabricación de productos elaborados con plástico se ha incrementado considerablemente en años recientes, no existiendo lugar alguno donde no encontremos rastro de ellos. En muchos casos se les da una sola utilización generando de esta manera una masa de residuos no degradables.

Organizaciones internacionales como el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Greenpeace, entre otros, iniciaron campañas de concientización para alertar a la población mundial sobre el riesgo de la acumulación de residuos sólidos, en particular de los plásticos, debido a su efecto sobre el equilibrio ecológico del planeta, pues se estima que algunos productos hechos con plástico no son biodegradables y tardan más de mil años en degradarse y contaminan las aguas, la tierra y el aire de todo el planeta.

Además sabemos que su fabricación requiere un alto costo energético, energía que se pierde en gran medida porque suelen desecharse tras el primer uso; asimismo, su destrucción es igualmente costosa, energéticamente hablando, y muy contaminante en la mayoría de los casos.

La incineración de determinados tipos de plástico es una de las causas de lluvia ácida que destruye bosques y la salud de los seres humanos; abandonados a la intemperie, sus cadenas moleculares resisten a romperse por la acción de agentes naturales.

Según la revista National Geographic del mes de septiembre de 2003, menos del 1% de las bolsas de plástico que se producen se reciclan debido, principalmente, a que el precio de producción es significativamente menor al precio de reciclaje, por ahora. Para verlo en un punto mas claro, cuesta \$4000 USD reciclar una tonelada de plástico la cuál se cotizaría a los consumidores en \$32 USD, pero viéndolo del lado ecológico y del bien, común tenemos que el recuperar dos toneladas de plástico equivale a ahorrar una tonelada de petróleo, el cuál será escaso en el transcurso de las próximas décadas, además de que se mejoraría la economía del país.

Te las regalan, cargas hasta nueve kilos de compra en seis gramos de bolsa y después las desechas. Así de sencillo. Sin gasto alguno y sin mayor importancia.

Si usáramos una bolsa de tela para nuestras compras podríamos ahorrar 6 bolsas por semana que se convertirían en 24 al mes, 288 en un año y en el transcurso de una vida hasta 22,176. Si simplemente 1 de cada 5 personas en nuestro país hiciera esto, ahorraríamos 1'330,560'000,000 de bolsas en esta generación.

Al respecto, desde hace algunos años, en diversos países se han comenzado a tomar medidas con respecto a la disminución de las bolsas plásticas y al reemplazo por productos biodegradables.

Países como España, elaboran sus bolsas biodegradables de fécula de maíz, Italia ha implementado un sistema de fabricación de plásticos biodegradables, Suecia y Alemania cobran impuestos mas altos a quienes producen bolsas de plásticos y en otros países del mundo prohíben totalmente su uso.

Afortunadamente, la base para fabricar productos biodegradables para sustituir el plástico que actualmente utilizamos, es el almidón, obtenido a partir del tubérculo. Se trata de un material compostable, reciclable y reutilizable. Las bolsas elaboradas a partir de la patata se consideran bioplásticos y tienen tres cualidades: son biodegradables, desintegrantes (como si fuera estiércol vegetal) y al degradarse no se genera material tóxico.

Las ventajas de este tipo de productos biodegradables son que ahorran recursos fósiles en su producción y que, transcurridos 90 días, el 90% del carbono se transforma en dióxido de carbono (CO2). Al estar compuesta por materia orgánica, una vez que el producto sea inservible, debe depositarse en desperdicios orgánicos con el fin de convertirse en abono y que el almidón vuelva a ser un recurso orgánico.

Ahora bien, el pasado mes de febrero de este año, el Partido Verde dio inició a una campaña a favor de la sustitución de bolsas de plástico por bolsas de larga duración, exhortando a la ciudadanía para que se sume a dicha campaña reduciendo la generación de residuos sólidos urbanos.

Como parte de las acciones del Partido Verde y compromisos contenidos en nuestra agenda legislativa, el pasado mes de octubre fue presentada ante el Senado de la República una Iniciativa de Reformas y adiciones a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos, a efecto de sustituir gradualmente las bolsas de plástico no biodegradables por materiales biodegradables.

Derivado de ello, el día de hoy venimos a proponer en congruencia con la propuesta del Partido Verde a nivel Federal, que se incluya en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, la implementación de medidas necesarias para elaborar, difundir y aplicar un Programa de

Sustitución de Plástico Biodegradable, con el fin de reducir el consumo de bolsas, envases, embalajes o empaques de plástico no biodegradables que se utilicen en comercios en general y que se entregan al público para contención, transporte y envase de mercancías.

Facultad que quedará atribuida a la Secretaría del Medio Ambiente, así como el implementar programas de información y educación sobre el impacto ambiental producido por los plásticos no biodegradables, fomentando la utilización de plásticos biodegradables y contribuyendo de esta manera a la minimización en la generación y disposición de residuos.

También la Secretaría del Medio Ambiente elaborará los contenidos de las campañas de difusión y concientización para el programa de Sustitución de Plástico no Biodegradable, incluyendo las alternativas con materiales Biodegradables.

Se le otorga un tiempo de 24 meses a los supermercados para que de manera gradual y progresiva sustituyan sus bolsas de plásticos no biodegradables por materiales biodegradables o de otra naturaleza que no impacten nuestro medio ambiente. Tiempo que consideramos suficiente para que dichos centros cumplan con el Programa que el día de hoy se propone.

Se incluye una sanción administrativa, para quienes no cumplan con las disposiciones contenidas en el Programa de sustitución de plásticos no biodegradables en el plazo de 6 meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente iniciativa de reformas, consistente en una Multa de 120 a quince mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Diputadas y Diputados, consideramos que de hacerse gradualmente la sustitución de materiales contaminantes por plásticos biodegradables permitirá, acompañado de una intensa campaña de información y educación dirigida hacia la ciudadanía, contribuir a que nuestro país se sume a las acciones de combate en contra del calentamiento global.

Urge que las empresas dedicadas a la fabricación de bolsas de plástico comiencen a participar en el cuidado del medio ambiente, sustituyendo las bolsas de plástico no biodegradables por materiales biodegradables.

Asimismo es necesario que los centros comerciales que distribuyen grandes cantidades de bolsas no biodegradables, se sumen al esfuerzo que por ejemplo ya comenzó a realizar la empresa Walt Mart de dejar de regalar bolsas de este tipo y sustituirlas por otro tipo de materiales amigables con el medio ambiente.

No debemos desestimar este tipo de acciones que sin duda benefician a todo el planeta.

Estamos convencidos que de que el Programa de sustitución propuesto en la presente iniciativa permitirá que de manera gradual pero progresiva eliminemos por completo el uso de este material.

Por lo expuesto, y con fundamento en artículo 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO: *Se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI; una fracción VII, recorriéndose en su orden las fracciones subsiguientes y se adiciona una fracción X, recorriéndose en su orden las fracciones subsiguientes todos del artículo 6; se adiciona una fracción IV al artículo 67 y se adiciona una fracción IV, recorriéndose en su orden las fracciones subsiguientes del artículo 69 todos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 6° Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I al V.....

VI.....

Asimismo, fomentar la información y educación sobre el impacto ambiental producido por los plásticos no biodegradables, así como fomentar la utilización de materiales biodegradables, contribuyendo de esta manera a la minimización en la generación y disposición de residuos

VII. Elaborar los contenidos de las campañas de difusión y concientización para el programa de Sustitución de Plástico no Biodegradable, incluyendo las alternativas con materiales Biodegradables.

VIII a IX...

X. Implementar las medidas necesarias para elaborar, difundir y aplicar un Programa de Sustitución de Plástico Biodegradable, con el fin de reducir el consumo de bolsas, envases, embalajes o empaques de plástico no biodegradables que se utilicen en comercios en general y que se entregan al público para contención, transporte y envase de mercancías.

XI a XVI.....

Artículo 67. Los infractores de la presente Ley, o quienes induzcan directa o indirectamente a alguien a infringirla, serán sancionados con arreglo a lo dispuesto en este Capítulo, de acuerdo a lo siguiente:

I al III. ..

IV. Cuando se incumplan con las disposiciones contenidas en el Programa de Sustitución de Plástico Biodegradable.

Artículo 69. Las sanciones cometidas por la violación de las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo siguiente:

I al III. ..

IV. Multa de 120 a quince mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por violaciones a lo dispuesto en el Programa de sustitución de Plástico Biodegradable, y

V....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *El Programa de Sustitución de Plástico Biodegradable a que hace referencia el presente decreto deberá comenzarse a aplicar en un término máximo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del mismo decreto.*

TERCERO.- *Tratándose de supermercados instalados en el territorio del Distrito Federal, se concederá un término improrrogable de 24 meses a partir de la entrada en vigor de la presente ley a efecto de dar cumplimiento al Programa de sustitución de plástico biodegradable a que se refiere el presente decreto.*

CUARTO. *El Jefe de Gobierno incluirá en el Reglamento de la presente Ley las medidas necesarias para el reemplazo gradual de plástico no Biodegradable en un plazo no mayor de 8 meses.*

Por la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata:

DIP. LEONARDO ÁLVAREZ ROMO

Dado en el Recinto Legislativo, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

EL C. PRESIDENTE.- *Concluya, diputado, por favor.*

EL C. DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO.- *Hay otros agregados, pero por cuestiones de tiempo y habiendo*

pedido que se insertara íntegramente en el Diario de los Debates esta iniciativa, quedo con esto y gracias por su más o menos atención.

Gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Se instruye se inserte de manera íntegra la iniciativa del diputado. Además, tórnese para su análisis y dictamen a las Comisiones de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Ciencia y Tecnología.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se concede el uso de la Tribuna al diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO.- Gracias, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA

El suscrito Diputado LEONARDO ÁLVAREZ ROMO, del Partido Verde e integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, en la IV Legislatura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal; con fundamento en artículo 122 apartado C Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La labor que desarrolla el bombero es una de las más antiguas del mundo. En el año 67 antes de Cristo, la Ciudad de Roma ya era el centro del Imperio del mismo

nombre, lo que la convirtió en el asentamiento de diversos superpoblados vecindarios, que además de ser pobres, eran causa de frecuentes incendios. Fue en este periodo cuando surgió por primera vez las actividades inherentes al bombero por órdenes de emperador Augusto, para lo cual fue necesario construir dos redes hidráulicas, una de alcantarillado y la otra de abastecimiento de agua para consumo y apagar incendios.

Durante más de dos mil años, los bomberos han constituido el ejemplo vivo del servicio a los demás sin la ambición de poder y reconocimiento como motor de ello.

Su labor ha sido noble y en el transcurrir del tiempo se ha vuelto más compleja e importante, pues la modernidad ha traído consigo: el transporte, la energía, la generación de desechos peligrosos, los aires acondicionados, los calentadores de gas y la construcción de edificios de gran altura, incluso los desastres naturales que en la actualidad han generado grandes daños, todos ellos susceptibles de fallas técnicas y humanas que han derivado en accidentes como incendios, explosiones, derrumbes, inundaciones y temblores, que ponen en peligro la integridad y la vida de los seres vivos.

Ante tales circunstancias, se requiere de personas especializadas para atender emergencias de esa magnitud y esas personas son precisamente los bomberos, que con su astucia, rapidez y su técnica de aplicación han logrado salvar un innumerable número de vidas humanas.

En el caso de la Ciudad de México, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal se enfrenta a grandes retos para dar servicio a toda la ciudad a pesar de la falta de infraestructura, material humano, insuficiencias económicas y de equipo para prestar el apoyo, pues actualmente los bomberos no solamente apagan incendios, también realizan acciones de inspección de edificios, de electricidad, carpintería, de apoyo a la sociedad para evitar ataques o creación de enjambre de abejas, fugas de gas, rescate de personas principalmente de niños, grietas, desastres naturales e incendios forestales.

Como ejemplo de ello, de acuerdo a sus propias cifras, en el año 2007 los mil 500 bomberos que integran el Heróico Cuerpo, atendieron 44 mil llamadas de emergencia de los poco más de 8 millones de habitantes del Distrito Federal; es decir, por cada 29 accidentes sólo hay un bombero para atenderlos, ello sin tomar en cuenta, los llamados de auxilio o apoyo que se presta a la zona conurbana del valle de México.

De igual forma, debemos destacar que esta Entidad registra el mayor índice de eficiencia en el combate de incendios forestales, tarea en la que los bomberos juegan un papel fundamental. Por ello, es que se creo un cuerpo especializado de bomberos forestales que permitirán

atender de manera exclusiva dichas áreas, para desahogar el gran trabajo y esfuerzo que a diario realizan nuestros bomberos.

Debemos reconocer, que estos servidores públicos, ocupan en las encuestas el primer lugar de confianza por parte de la sociedad, no es pues casualidad, que muchos niños por el heroísmo que representan quieran ser bomberos de grande.

Sin duda, los bomberos, son seres humanos extraordinarios que entregan su tiempo sacrificando su vida para servir a los demás, sus incentivos y reconocimientos han sido siempre la gratitud de la sociedad que siendo víctima o no visualiza la gran labor de estos elementos. Y que no dudo que es la mayor satisfacción que puedan recibir.

Sin embargo estas acciones y gratitudes solo han quedado en esa esfera, no trascienden, no son públicas, ni se habla de ellos cuando en el cumplimiento de sus deberes fallecen o salvan vidas.

Actualmente esta Asamblea Legislativa no otorga ningún reconocimiento publico a la labor que realiza el Heróico Cuerpo de Bomberos, como sucede en Coahuila, Nuevo León, Estado de México y Colima, en donde el día 22 de agosto de cada año, se les entrega reconocimientos y estímulos por parte de las autoridades y de la sociedad.

Por ello, el día de hoy vengo a proponer a Ustedes a través de esta Iniciativa, que sea la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el conducto por el cual la sociedad conozca, reconozca y agradezca públicamente la labor de todas y todos los bomberos que integran el Heróico Cuerpo de Bomberos, con el fin de incentivar su trabajo, valor, compromiso y entrega.

En este sentido, se propone establecer en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, como atribución de este Órgano Legislativo, otorgar la Medalla al Mérito a la Labor del Bombero a los miembros más destacados del Heróico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal en la última sesión que celebre esta Soberanía en el mes de noviembre del año que corresponda.

Asimismo, se proponen diversas adiciones y modificaciones al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de incluir el concepto de la Medalla al Mérito a la labor del bombero, se faculta a la Comisión de Protección Civil como instancia interna dictaminadora y se crea un Capítulo Quinto Bis al Título Cuarto el cual establece las reglas para otorgar la preseña que se propone, entre ellas que sea la sociedad civil y los miembros en activo del Heróico Cuerpo de Bomberos, quienes propongan a los candidatos para recibir la Medalla al Mérito de la labor del Bombero.

Compañeras y Compañeros Diputados, muchas son las carencias del Heróico Cuerpo de Bomberos y que urge atender, pero comencemos por reconocer públicamente su heroísmo y entrega a su labor, otorgándoles este reconocimiento que estoy seguro los motivará a continuar desinteresadamente ayudando a quienes los necesitan.

Por lo expuesto, y con fundamento en artículo 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona una fracción XXVI y se recorren en su numeración las fracciones del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Título Segundo

De su Naturaleza y Atribuciones

Capítulo II

De las Atribuciones de la Asamblea

Artículo 10.-...

I a XXV...

XXVI.- otorgar la Medalla al Mérito de la labor del Bombero a los miembros más destacados del Heróico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, en reconocimiento al honor y distinción en el deber de salvaguardar a la población en los términos del procedimiento que al efecto establezca el Reglamento para el Gobierno Interior;

XXVII a la XXXVI

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción V al artículo 170; se reforma la fracción I y se adiciona un inciso e), a la fracción II del artículo 172; se adiciona un inciso g) a la fracción "" del artículo 175; y se adiciona un Capítulo Quinto Bis al Título Cuarto, así como los artículos 212 bis, 212 ter, 212 quater, 212 quintus, 212 sextus, 212 septimus y 212 octavus todos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

TÍTULO CUARTO

DE LA ENTREGA DE PRESEAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 170.-...

I a IV..

V. Al Mérito de la Labor del Bombero.

Artículo 172.-..

I. Medalla: Medalla al Mérito, ya sea Ciudadano, en Ciencias y en Artes, Ejecución Musical y Artística, Policial, Deportivo y de la labor del Bombero de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

II..

a) a d) ... y,

e) Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 175.-...

I y II

III.....

a) a f) ...

g) “Medalla al Mérito de la Labor del Bombero”

CAPÍTULO QUINTO BIS

DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA LABOR DEL BOMBERO

Artículo 212 bis.- La Medalla al Mérito de la Labor del Bombero se concederá a los miembros más destacados del Heróico Cuerpo de Bomberos que se encuentren activos o que hayan fallecido en el ejercicio de sus funciones, siempre y cuando se distingan por su honradez, capacidad de prevención, profesionalismo, lealtad a la institución, puntualidad, buena conducta, dedicación y eficiencia en el desempeño de su labor en beneficio de la sociedad.

La Medalla sólo podrá otorgarse a un máximo de seis elementos.

Artículo 212 ter- La Medalla se otorgará a quienes además de cumplir con lo establecido en el Artículo anterior, destaquen en lo siguiente:

I. El salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida;

II. La prevención de grandes siniestros o desastres; y,

III. Control eficiente de alguna emergencia debido a la adecuada coordinación con la ciudadanía y con su equipo de trabajo.

Artículo 212 quater.- Corresponderá a la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convocar y efectuar el proceso de la elección de los candidatos a recibir el reconocimiento y ponerlo a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación.

Artículo 212 quintus- La Comisión referida en el artículo anterior, deberá publicar la convocatoria correspondiente durante la primera semana del mes de octubre del año que corresponda, en por lo menos dos diarios de circulación nacional, con sujeción a las bases establecidas en el presente Capítulo.

Artículo 212 sextus.- Las propuestas y documentación de los candidatos a recibir la Medalla al Mérito de la Labor del Bombero, deberán justificar la pretendida postulación de las mismas y serán presentadas por la sociedad civil, así como por los miembros en activo del Heróico Cuerpo de Bomberos, ante la Comisión de Protección Civil del 20 de octubre al 10 de noviembre del año que corresponda.

La información entregada por los proponentes deberá ir acompañada de una copia de su identificación personal.

Artículo 212 septimus.- La Comisión de Protección Civil presentará ante el Pleno de la Asamblea Legislativa el dictamen correspondiente, una vez que éste sea aprobado al interior de la propia Comisión.

Artículo 212 octavus.- La Sesión Solemne para entregar la Medalla al Mérito de la Labor del Bombero se realizará en la última sesión del mes de noviembre del año que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, única y exclusivamente para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata:

DIP. LEONARDO ÁLVAREZ ROMO

Dado en el Recinto Legislativo, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Se instruye se inserte de manera íntegra la propuesta del diputado y de la misma manera túrnese para su dictamen y análisis a las Comisiones de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales, 23, 24, 25, 31 y 33 del orden del día han sido retirados.

Esta Presidencia informa que se recibió una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal cambie el nombre de la calle de “Héroes”, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, por el nombre de “Antonieta Rivas Mercado”, del diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE COMO PARTE DE LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y EL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DEL DISTRITO FEDERAL, CAMBIE EL NOMBRE DE LA CALLE DE “HÉROES”, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, POR EL NOMBRE DE: “ANTONIETA RIVAS MERCADO”.

Diputado presidente. el que suscribe Armando Tonatiuh González Case, integrante de la Fracción Parlamentaria del PRI en esta Honorable Asamblea del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo, para al tenor de los siguientes considerandos:

CONSIDERANDOS

Que María Antonieta Valeria Rivas Castellanos nació en 1900 en la Ciudad de México, mejor conocida como Antonieta Rivas Mercado y reconocida como una destacada promotora cultural, traductora, escritora, bailarina, concertista de piano y actriz del primer tercio del siglo pasado.

Que fue hija del arquitecto Antonio Rivas Mercado, quien entre otras obras tuvo a su cargo la construcción de la Columna de la Independencia y el Teatro Juárez de la Ciudad de Guanajuato.

Que como consecuencia de sus orígenes, contó con una gran fortuna, misma que utilizó primordialmente para promover la cultura, en favor del arte y los más necesitados.

Que Antonieta desde muy niña se relacionó con escritores, poetas, pintores y escultores, lo que le permitió ser una mujer de gran cultura, inteligencia y difusora de diversas actividades artísticas.

Que colaboró para que México tuviera un teatro, al que bautizó con el nombre de Ulises, para ese fin se reunió con artistas de la talla de Salvador Novo y Xavier Villaurrutia.

Que como consecuencia de su activismo cultural, crea con su dinero, un patronato para la creación de la Orquesta Sinfónica Nacional, que dirigió Carlos Chávez.

Que fue colaboradora en las revistas Ulises, Contemporáneos y en el Sol de Madrid, haciendo reseñas bibliográficas.

Que entre sus obras destacan: “La campaña de Vasconcelos” (1930), su “Diario de Burdeos” (1930..1931) y “Un drama”, en La Antorcha (1932). Escribió cuatro cuentos: “Un espía de buena voluntad”; “Equilibrio”; Incompatibilidad”; y “Páginas arrancadas”. Una novela trunca “El que huía” (1931), así como la recopilación de sus cartas a Manuel Rodríguez Lozano.

Que fue una mujer que rompió los moldes sociales, culturales y políticos de principios del siglo XX en México; porque que era inquieta, curiosa y atrevida, con una gran personalidad rebelde, imprudente y temeraria, la cual no tenía límites.

Que formó parte de la generación de 1900 y cuya más destacada manifestación es el grupo llamado Contemporáneos, es decir, la primera generación de intelectuales y artistas surgida en el México posrevolucionario.

Que cumplió con el papel de una mujer en ejercicio de su libertad, entendiendo las repercusiones de ello, no solo en su vida; sino también en su entorno.

Que su vida, su formación y su obra explican las repercusiones que tuvo la Revolución Mexicana en la sensibilidad y la mentalidad de la sociedad en general; pero primordialmente en los artistas, creadores e intelectuales para aprovechar el momento histórico para imaginar y crear un México moderno.

Que en cuanto a la música, pintura y literatura, nuestro país le debe a Antonieta su gran aportación, en la búsqueda de un México mejor, culto, letrado y educado.

Que Antonieta, tuvo entre sus principales anhelos la libertad y la igualdad para todos, por supuesto, la consolidación de la participación de la mujer dentro de la sociedad.

Que dentro de los festejos del bicentenario y centenario, es necesario enaltecer y reconocer a mexicanas y mexicanos que han aportado su conocimiento, experiencia y trabajo en la búsqueda de fortalecer a nuestro país.

Que como parte de los festejos del centenario de la Revolución Mexicana, se realizó una exposición en homenaje a Antonieta Rivas Mercado en el Palacio de Bellas Artes, con la asistencia de más de 130 mil visitantes.

Que a partir de 2007, en el marco de las actividades organizadas para recordar el centenario de la Revolución y el bicentenario de la Independencia la Fundación Conmemoraciones 2010, AC, restaura la casa que perteneció a la familia Rivas Mercado, inmueble del siglo XIX ubicado en la Calle de Héroe número 45, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal.

Que en la casa de la familia Rivas Mercado se pretende establecer la sede de la Fundación Conmemoraciones 2010, además de instalar en coordinación con el Gobierno del Distrito Federal una Fábrica de Artes y Oficios (Faro).

Que en diversas expresiones artísticas fue donde Antonieta Rivas Mercado, se distinguió con su impulso y participación.

Que como parte de los festejos del bicentenario de la Independencia y el centenario de la revolución mexicana, es una gran oportunidad de hacer un homenaje a personajes como Antonieta Rivas Mercado.

Que el Gobierno del Distrito Federal través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene la facultad de modificar la nomenclatura de la ciudad.

Que de acuerdo al artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda coordinar las actividades de la Comisión de Nomenclatura.

Que la Comisión tiene el encargo de proveer de la nomenclatura oficial a la ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO: *la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta al Gobierno del Distrito Federal que como parte de los festejos del Bicentenario de la Independencia y el*

Centenario de la Revolución Mexicana, a través de la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, cambie el nombre de la calle de “Héroes”, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, por el nombre de: “Antonieta Rivas Mercado”.

Dip. Armando Tonatiuh González Case; Dip. Marco Antonio García Ayala; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la y los jefes delegacionales a que implementen una gran campaña de información y orientación que contribuya a fomentar en los ciudadanos la cultura del ahorro y la cautela en los gastos navideños, en ánimo de efficientar los bonos, prestaciones y aguinaldos para la cuenta de enero y la crisis económica del 2009, se concede el uso de la Tribuna al diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.-
Gracias, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA Y LOS JEFES DELEGACIONALES A QUE IMPLEMENTE UNA GRAN CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN QUE CONTRIBUYA A FOMENTAR EN LOS CIUDADANOS LA CULTURA DEL AHORRO Y LA CAUTELA EN LOS GASTOS NAVIDEÑOS, EN ÁNIMO DE EFICIENTAR LOS BONOS, PRESTACIONES Y AGUINALDOS PARA LA CUESTA DE ENERO Y LA CRISIS ECONÓMICA DE 2009.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DISTINGUIDAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

El suscrito diputado Humberto Morgan Colón integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 42 fracción XVI, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA Y LOS JEFES DELEGACIONALES A QUE IMPLEMENTE UNA GRAN CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACION QUE CONTRIBUYA A FOMENTAR EN LOS CIUDADANOS LA CULTURA DEL AHORRO Y LA CAUTELA EN LOS GASTOS NAVIDEÑOS, EN ÁNIMO DE EFICIENTAR LOS BONOS, PRESTACIONES Y AGUINALDOS PARA LA CUESTA DE ENERO Y LA CRISIS ECONÓMICA DE 2009, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El mundo en general atraviesa por una severa crisis económica. En México la contracción monetaria presentó sus primeros síntomas a finales del año pasado, con el incremento de los precios del petróleo y el aumento de los productos básicos.

Las áreas de mayor impacto son la industria manufacturera, por su natural relación con el mercado estadounidense y el envío de remesas. Se prevé la disminución en el consumo, en la inversión empresarial y en las exportaciones. La reestructuración llevará tiempo y requerirá una planeación y participación eficiente del estado, siendo necesario tomar acciones urgentes para sobrellevar las consecuencias de este tropiezo económico que según los expertos ha superado la depresión de 1929.

Thomas Jefferson comentaba: “No gastes tu dinero antes de ganarlo”.

Los analistas y especialistas financieros, han puesto énfasis en incentivar la cultura del ahorro, más aun en un país como el nuestro, en donde este hábito se encuentra arraigado en menos del 43 por ciento de las familias, aunado a que el ingreso diario es raquítico y el rezago en la generación de empleos dificultan esta práctica.

Por segmentos poblacionales, las familias con mayores ingresos y estudios tienen el hábito de ahorrar alguna cantidad de dinero mensual, mientras que los hogares con personas mayores de 50 años y con nivel mínimo de estudios e ingresos son los que menos costumbre tienen al ahorro en casa.

La realidad se traduce en el hecho de que para el hogar de ingresos moderados resulta de gran importancia manejar bien el poco dinero con el que cuentan, por lo que el ahorro debe convertirse en una herramienta importante para resolver problemas de liquidez tanto en el corto como en el largo plazo.

Aunque parece que es demasiado elemental mencionar a las cuentas corrientes y de ahorros como productos de inversión, éstas constituyen la base de la mayoría de los planes de ahorro de las personas. No es difícil encontrar una oferta de una cuenta de ahorro que le permita ganar una pequeña cantidad de interés al conservar un balance mínimo y de acuerdo a las posibilidades de cada persona. Hoy en día existen un sinnúmero de opciones para poder ahorrar a través de instituciones financieras.

Desafortunadamente, vivimos en una cultura que promueve e impone el consumismo y la insaciable complacencia, las cosas que verdaderamente valen han sido sustituidas por productos y servicios que no constituyen una auténtica necesidad.

La publicidad y sus redes se han encargado de devaluar principios que son prioritarios para el ser humano, y siendo honestos, gran cantidad de estos, no poseen costo económico alguno. Hemos intercambiado el ¿quién soy? Por el ¿cuánto poseo?

Debemos orientar nuestro gasto al consumo de bienes y servicios necesarios e indispensables para nuestra vida cotidiana y evitar el consumismo que más que satisfacer una necesidad, provoca déficit en nuestro ingreso y conlleva al uso indiscriminado de las tarjetas de crédito, las cuales se utilizan de manera equívoca como la extensión del gasto y conducen a la forma más común e innecesaria de endeudamiento.

Debe promoverse una cultura responsable del consumo y del ahorro, fomentando a este último como una acción obligada que a mediano plazo puede constituir y ampliar el patrimonio familiar.

En próximas fechas, se recibirán diversas prestaciones legales y laborales, lo que hace que se incremente de forma temporal el poder adquisitivo de los trabajadores y que esto conlleve a aumentar el gasto familiar en compras de temporada no indispensables y en aumentar las deudas ya sea por el uso irracional las tarjetas de crédito o por la adquisición de financiamientos a largo plazo para la compra de talo cual bien.

Lo importante entonces, será reflexionar acerca de cómo utilizar este ingreso adicional. Es conveniente que se distribuya de la manera más adecuada, tratando de cubrir aquellas necesidades personales o familiares que requieran mayor atención.

Estamos convencidos que ante la problemática del gasto indiscriminado, el uso excesivo de tarjetas de crédito y el despilfarro del aguinaldo y demás prestaciones percibidas por los trabajadores, el Gobierno del Distrito Federal no debe ser indiferente.

En consecuencia y para contrarrestar el fenómeno de derroche navideño, es importante fomentar el consumo

responsable, el ahorro y el gasto inteligente. Esto significa que a partir de nuestro ejercicio individual de compra y la paulatina conformación de una cultura de consumo responsable, nos será posible contribuir a la protección de la economía de las personas y a la mejora de las condiciones de vida y laborales de miles de ellas.

El presente Punto de Acuerdo lo fundamento bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 28 de nuestra Carta Magna establece que la Ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

SEGUNDO.- Que el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo establece desde 1970, que los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario por lo menos.

Si bien es cierto que el pago del aguinaldo consiste en ayudar a los trabajadores a solventar los gastos y compromisos de la temporada navideña, no es recomendable ponerlo a merced de cualquier tipo de gastos.

TERCERO.- Que en la Ley Federal del Trabajo se define al salario como la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

De igual manera en el artículo 84 de la ley Reglamentaria del artículo 123 Constitucional se establece que el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su labor.

CUARTO.- Que ahorrar es guardar una parte del dinero para poder utilizarlo cuando sea más conveniente, por ejemplo cuando se decida comprar algo que realmente se necesite, para atender compromisos, para aprovechar oportunidades o bien para solventar emergencias o hacerle frente a situaciones imprevistas, además de cubrir compromisos futuros como son: la educación de los hijos, comprar una casa o adquirir diversos satisfactores verdaderamente necesarios y que aumenten nuestro patrimonio.

QUINTO.- Que la situación económica de México actualmente enfrenta grandes retos vinculados principalmente a la desaceleración de la Economía de los Estados Unidos de América.

Las perspectivas económicas para el 2009 no son buenas. Se estima un crecimiento no mayor de 1.9 % del PIB y una inflación anual del 3%.

SEXTO.- Que de acuerdo a la CONDUSEF, para septiembre del 2007 existían 17.3 millones de tarjetas de crédito con una cartera de 240,000 mdp. Es importante mencionar que en los últimos meses la cartera vencida de las personas que cuentan con tarjeta de crédito se incrementó del 15 al 18%, debido a que la gente gasta más de lo que puede pagar.

SÉPTIMO.- Que es obligación del Estado velar por los intereses de los ciudadanos, así como orientarlos a llevar a cabo acciones que fomenten el desarrollo integral en su nivel de vida, por lo que es responsabilidad de este gobierno realizar campañas de información y orientación dirigidas a reforzar la cultura financiera en la población, especialmente ante el terrible panorama que vivimos hoy día, de despidos masivos de trabajadores de las grandes compañías debido a la crisis mundial y en lo particular a la contracción económica mexicana.

Por lo anteriormente manifestado, me permito presentar a la consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA Y LOS JEFES DELEGACIONALES A QUE IMPLEMENTE UNA GRAN CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACION QUE CONTRIBUYA A FOMENTAR EN LOS CIUDADANOS LA CULTURA DEL AHORRO Y LA CAUTELA EN LOS GASTOS NAVIDEÑOS, EN ÁNIMO DE EFICIENTAR LOS BONOS, PRESTACIONES Y AGUINALDOS PARA LA CUESTA DE ENERO Y LA CRISIS ECONÓMICA DE 2009.

Dip. Humberto Morgan Colón.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Se instruye se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Humberto Morgan Colón se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Por favor el micrófono a la diputada Gloria Cañizo.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS (Desde su curul).- Solamente para solicitar si se repite la votación por favor, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputada, yo nada más le suplico que participen en la votación, porque eso podría provocar que el diputado pierda su propuesta.

De nuevo sométala a votación, por favor, diputado.

EL C. SECRETARIO - Reiterando nada más su atención, diputados. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Vigilancia, Control y Evaluación de Políticas Públicas y Programas Sociales realice una investigación de los programas denominados “Caravana por tu bienestar” y “Fiesta en tu calle”, realizados por el titular de la Delegación Álvaro Obregón

como posibles actos anticipados de campaña a favor de un funcionario del mismo órgano político administrativo, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, a nombre propio y del diputado Miguel Errasti, del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Diputado Presidente Alfredo Vinalay Mora:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA “COMISIÓN DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS SOCIALES” REALICE UNA INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, “CARAVANAS POR TU BIENESTAR” Y “FIESTA EN TU CALLE”, REALIZADAS POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, COMO ACTOS DE CAMPAÑA A FAVOR DE UN FUNCIONARIO DEL MISMO ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA

PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Los suscritos, Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, Fracción V, Incisos g) y o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 Fracción I, 42 Fracción XI y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno; 10 Fracciones I, XX, XXVIII, 17 Fracción IV, y VI, 18 Fracción VII y 88 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 85 Fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, la proposición con PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA A LA “COMISIÓN DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS SOCIALES” REALICE UNA INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, “CARAVANAS POR TU BIENESTAR” Y “FIESTA EN TU CALLE”, REALIZADAS POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, COMO ACTOS DE CAMPAÑA A FAVOR DE UN FUNCIONARIO DEL MISMO ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Es deber de todo funcionario público velar por el incremento del bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos para los cuales trabaja, más aún si se trata de quien tiene a su cargo una delegación tan heterogénea como Álvaro Obregón.

2. Asimismo la división adecuada de recursos donde sean favorecidos los grupos más vulnerables y atendidas sean las necesidades de los ciudadanos, constituye un factor fundamental para el desarrollo de cada una de las Delegaciones que integran el Distrito Federal.

3. Es por ello que la ciudadanía pone en las manos de sus dirigentes, entre ellos sus jefes delegacionales, la confianza de que su administración será justa, que atenderá los intereses de sus grupos, que velará por los que menos tienen y que de manera ecuánime distribuirá los recursos que le fueron otorgados.

4. Álvaro Obregón concentra más de 725 mil habitantes, lo que la sitúa como la tercera jurisdicción con mayor población del Distrito Federal, después de Iztapalapa y Gustavo A. Madero.

5. Su extensión territorial se estima en 97 km² por lo que representa el 6.5 por ciento del área total del Distrito Federal y ocupa el sexto lugar de las delegaciones en cuanto a superficie territorial y el cuarto lugar en cuanto a presupuesto asignado.

6. Una delegación tan extensa, se traduce en una gran variedad de necesidades, dificultades y retos que deben ser prioritarios para su Jefe Delegacional, por lo que la distribución adecuada de los recursos económicos que le han sido destinados debe orientarse de manera transparente y sobre todo sin dejar cabida a suspicacias, mucho menos en épocas electorales.

7. Las carencias en la demarcación son extensas y deben ser atendidas lo antes posible. Absolutamente nada puede estar sobre su resolución, menos aún los intereses de una sola persona, que para favorecer a uno de los suyos con fines propagandístico-electorales, despilfarra los recursos que necesitan ser empleados en acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Álvaro Obregón.

8. Las denominadas "CARAVANAS POR TU BIENESTAR" y "FIESTA EN TU CALLE", encabezadas por el Gobierno de Leonel Luna Estrada, son campañas electorales disfrazadas de cruzadas para aparentemente elevar la calidad de vida de los obregonenses y para las cuales se han rotulado la mitad de las bardas de la demarcación.

9. Estas jornadas cuyo inicio aparente fue a finales del mes de octubre, tendrán una duración de varias semanas y aluden a formar parte del "mejoramiento, recreación y bienestar de las personas, así como del embellecimiento del entorno urbano, a partir de una atención directa y personalizada de las diversas demandas de los colonos de Álvaro Obregón y de la realización de eventos artísticos, presentación de cantantes y bailes populares".

10. Los servicios prestados mediante estas caravanas, van desde apoyos en materia de salud, orientación jurídica,

de tipo académico, y de bienestar social; lo cual se traduce en una aportación que no cubre al cien por ciento las apremiantes necesidades de la delegación, y sobretodo oculta el verdadero objetivo del jefe delegacional: promover políticamente a EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, actual Director General de Desarrollo Social de Álvaro Obregón.

11. Resulta evidente la existencia de esta "campaña oculta" cuyo propósito estriba en encausar el futuro político de Eduardo Santillán, encabezado por sobre el Delegado los eventos y repartiendo miles de tarjetas de promoción del funcionario en cuestión. En esta campaña se han erogado gran cantidad de recursos económicos y eso no podemos permitirlo. Álvaro Obregón padece graves carencias, y partiendo del hecho de que la delegación presenta un 49% de subejercicio y una calificación ciudadana de reprobación como lo consigno el periódico Reforma el pasado miércoles 12 de noviembre, es propicio levantar la voz en contra de las acciones ilícitas y electorales de Leonel Luna y Eduardo Santillán, y exigir sean atendidas las verdaderas necesidades de los vecinos.

12. Mientras se están ocupando los dineros públicos en campañas políticas no lícitas, la clara desviación de recursos deja vulnerados a gran cantidad de habitantes, en quienes la utilización de dicho capital constituirá el beneficio de muchas familias de Álvaro Obregón.

13. El presupuesto inicial otorgado a la delegación fue de 1,555.6 millones de pesos, a la fecha la dependencia ha ejercido 843 millones, por lo que debemos exigir al Jefe Delegacional de Álvaro Obregón emplee esos 672 millones de pesos restantes, en la real mejora de la delegación y sus ciudadanos, y no en campañas políticas cobardes, ilegales y corruptas.

14. Debiera el presupuesto emplearse en combatir fehacientemente las tres causas de muerte mas frecuentes en la población de Álvaro Obregón, destinado un capital para la prevención y atención oportuna de enfermedades tales como diabetes mellitas que provoca el 64.9% de las defunciones (por cada cien mil habitantes) de dicha entidad; o el 69.9% de decesos provocados por tumores malignos; o la alarmante cifra de 87.5% de fallecimientos producto de enfermedades cardiacas.

15. Que ocurre con los 16,807 personas en condición de analfabetismo en la demarcación que no han tenido otro remedio que abandonar los estudios, y donde la mayoría son mujeres constituyendo el 37.2%).

16. De cada 100 obregonenses 78 no cuentan con instrucción superior, 56 con medida superior y 31 ni siquiera tienen educación media básica ¿no debería el Delegado más que emplear los recursos públicos en caravanas oportunistas, dotar de mejores condiciones educativas a sus ciudadanos?

17. *Quién protege a ese 53.3% de población de 12 años y más que a su breve edad y por la falta de oportunidades ya es económicamente activa*

18. *Quién garantiza el bienestar del 43.1% de trabajadores que recibe de 0 a 2 salarios en dicha demarcación.*

19. *Según datos arrojados por la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal en su documento: “La marginación socioeconómica en los Hogares del Distrito Federal 2000”, la delegación Álvaro Obregón ocupa el séptimo lugar entre las delegaciones del Distrito Federal que presentan grados más elevados de marginación con 227,299 personas marginadas; las cuales representan el 40.4 % del total de su población, ¿Quién los protege?*

20. *Qué hay con ese 2.3% de habitantes que sostiene sus casas con lámina de cartón.*

21. *De acuerdo con el Atlas de Riesgos de al demarcación, en Álvaro Obregón, se tienen detectadas siete fallas geológicas, oleoductos, 80 zonas de inundaciones.*

A decir del propio Delegado se identificaron 800 puntos de riesgo, de los cuales 500 se catalogaron de muy alta peligrosidad, al respecto las acciones son limitadas y el peligro latente, y más allá de trabajar en esta problemática, Leonel Luna emplea los recursos en prácticas proselitistas.

22. *Las lluvias constituyen el mayor problema, pues ponen en riesgo crítico a 460 mil personas que viven en barrancas, 100 mil más asentadas en lechos de ríos y 52 mil viviendas ubicadas sobre minas. Recientemente, se detectó una mina de 15 metros de profundidad en la colina San Clemente.*

23. *Aunado a esto es importante mencionar la condición que guarda la Delegación con respecto a seguridad pública, por ejemplo: en delitos como el homicidio doloso, la Delegación se encuentra en el 7° lugar “en relación con las demás demarcaciones, con 719 denuncias en lo que va del año, el Delito de violación se encuentra en el 5° lugar con un total de 54 denuncias, o el robo a transeúnte, en el cual la Delegación se encuentra en el 7° lugar en el Distrito Federal con un total de 158 denuncias.*

24. *Simplemente, la Secretaría de Seguridad Pública Capitalina ha detectado, tan sólo en esa demarcación un total de 418 de las llamadas “narcotienditas”, ubicando a la Delegación como una de las entidades donde se encuentran el mayor número de éstas.*

25. *Por tal motivo debemos sumar fuerzas para exigir que el presupuesto sea empleado para el beneficio de los pobladores de Álvaro Obregón, y no para la promoción de un funcionario público.*

26. *Debe construirse a favor de la ciudadanía y no a intereses ajenos al bienestar común, Álvaro Obregón necesita ayuda, ayuda que es posible si se combate esta desviación de recursos que afecta a los que menos tienen y favorece a un par de malos funcionarios.*

27. *Es tiempo de exigirle al Delegado que rinda cuentas sensatas con respecto al uso del dinero público empleado a favor de su táctica proselitista, es momento de reclamar una explicación al presupuesto empleado en la partida presupuestal 3802 destinada a espectáculos culturales, y es deber nuestro recordarle que su trabajo consiste en salvaguardar el bienestar de su delegación por sobre sus conveniencias políticas y personales.*

28. *El 6 de octubre del presente año la Comisión de Gobierno de esta Soberanía aprobó la instalación e integración de la Comisión de Vigilancia Control y Evaluación de Políticas Públicas y Programas Sociales, que tiene como fin atender e investigar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas sociales y presentar ante las autoridades competentes a aquellos que puedan derivar en fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales. La creación de ésta instancia corresponde a la obligación que tienen los gobiernos centrales y delegacionales de hacer públicas las reglas de operación y los pormenores de sus programas sociales.*

Con los antecedentes anteriormente expuestos, sometemos a la consideración del Pleno de ésta H. ALDF la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que una de las claves para un buen gobierno, es el desarrollo de un servicio público eficiente, sensible y profesional, comandado por servidores públicos honestos y entregados al servicio del pueblo.*

SEGUNDO.- *Que de conformidad con el artículo 10 Fracción XX de la “LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, tenemos la facultad de citar los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, para que informen al Pleno, a la Diputación Permanente o a las Comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia.*

TERCERO.- *Que con fundamento en el artículo 67 de la “LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, las comisiones podrán citar a comparecer a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal. De igual manera establece que previo acuerdo de sus miembros podrán solicitar de la Administración pública del Distrito Federal la*

información que precisen para el desarrollo de sus actividades.

CUARTO.- Que según lo dispuesto por el artículo 61 de la “LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, el cual fue reformado recientemente, se establece que la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales se constituye con carácter definitivo, y funciona para toda una legislatura, de igual formase considera permanente y de carácter ordinario.

QUINTO. Que en el artículo 225 del “CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL” se establecen cuales son los actos anticipados de campaña, entre los que se encuentran escritos, imágenes, reuniones públicas, asamblea, mítines, marchas y en general los eventos que se realicen tendientes a la obtención del voto, promoción de sus candidatos, o a la difusión de plataforma electoral, fuera de los plazos establecidos para las campañas electorales.

Las funciones de los servidores públicos deben estar siempre encaminadas a la satisfacción de las necesidades de la sociedad, sobre los intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

El compromiso con el bien común implica que los servidores públicos deben estar conscientes de que el servicio público que proporcionan es para todos los mexicanos y representa una misión que sólo logra constituirse como legalidad cuando se buscan compensar las quejas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales, por lo que es importante el apego estricto a las normas legales que son inherentes a su despacho.

Es fundamental, que todos los que somos servidores públicos garanticemos el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley, por lo que la transparencia en el manejo de recursos debe estar libre de cualquier indebida aplicación.

Por lo expuesto y fundado, a esta H. ALDF propongo la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- Se solicita a la “COMISIÓN DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, Y PROGRAMAS SOCIALES” inicie una investigación sobre los Programas denominados “CARAVANAS POR TÚ BIENESTAR” Y “FIESTA EN TU CALLE”.

SEGUNDO.- Se solicita a la “COMISIÓN DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS

PÚBLICAS, Y PROGRAMAS SOCIALES” investigue la aplicación y ejecución de recursos asignados a la partida presupuestal 3802, denominada “Espectáculos Culturales”, y determine y verifique los montos ejercidos para la difusión, ejecución y promoción a favor de las jornadas “CARAVANAS POR TÚ BIENESTAR” Y “FIESTA EN TU CALLE”.

TERCERO.- Se solicita que la “COMISIÓN DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, Y PROGRAMAS SOCIALES”, a través del Presidente de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa cite a comparecer al titular de la delegación Álvaro Obregón y a su Director General de Desarrollo Social para que expliquen el diseño, aplicación, criterio de operación y de evaluación de los programas “CARAVANAS POR TÚ BIENESTAR” Y “FIESTA EN TU CALLE”.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los 22 días del mes de noviembre de 2008.

Por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. María de la Paz Quiñonez Cornejo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Vigilancia, Control y Evaluación de Políticas Públicas y Programas Sociales.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno y al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, diversas acciones sobre asuntos penitenciarios, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Con su permiso, diputado Presidente.

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL DIVERSAS ACCIONES SOBRE ASUNTOS PENITENCIARIOS.

Dip. Alfredo Vinalay Mora
Presidente de la Mesa Directiva

Presente

Los suscritos diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL DIVERSAS ACCIONES SOBRE ASUNTOS PENITENCIARIOS, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En julio de 2007, fue nombrada como Directora de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Federal la Doctora Dolores García Eslava.

2. A los pocos meses de su nombramiento diversos familiares de internos denunciaron una serie de irregularidades en torno al proceso de preliberación o algún tipo de libertad anticipada dando cuenta a diversos medios de comunicación:

En la mira

Gabriel Zendejas, La Prensa, 21 de enero de 2008.- A los pocos meses de que Dolores García Eslava llegó a la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales de la Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal, salieron a relucir una serie de sucesos que por sí solos llaman la atención, los que damos a conocer en este espacio de LA PRENSA.

Un grupo de denunciantes aseguró que hay un custodio en la penitenciaría de Santa Martha Acatitla, que responde al nombre de Guillermo Eslava Juárez, y es nada más y nada menos, que el primo hermano de Dolores García Eslava. Por si eso fuera, él se siente la mera "mamá", pues según los quejosos goza de mucha popularidad y poder. (.....)

La opinión pública se pregunta por qué tantos sentenciados a 50 años de prisión por delitos graves como homicidio, robo, extorsión o secuestro, que se encontraban principalmente en Santa Martha Acatitla, fueron puestos en libertad.

La respuesta es muy sencilla, los denunciantes aseguraron que el primo "incómodo" contacta a los interesados o sus familiares y una vez que hay arreglo, misteriosamente la directora solicita su expediente, luego sin que se realicen estudios de personalidad, criminológicos, psicológicos, de trabajo social, actividades laborales o educativas dentro del penal, los escogidos son "seccionados" en Ejecución por la propia Dolores García Eslava, y en menos de un mes ya están en la calle.

Acusan a funcionario de traficar brazaletes

Por Yáscara López, REFORMA

(23-Jul-2008).- Por solicitar 50 mil pesos para agilizar el trámite de preliberación de un reo, fue denunciado de cohecho Atahualpa Delgado Mayordomo, asistente personal de Dolores García Eslava, Directora de Ejecución de Sanciones Penales del DF.

María Teresa Cano Guzmán, esposa del interno José Luis Bladimir García, acudió el 18 de julio a la 50 agencia investigadora del Ministerio Público, en donde inició la Averiguación Previa FACI/50T1/00907/08-7, ya que entregó 17 mil pesos al funcionario desde hace casi 4 meses.

La denunciante señaló que el funcionario, actualmente i localizable, le dijo que necesitaba darle 20 mil pesos, en un primer pago, para entregarlo a la directora.

Se deslinda de extorsionador

Por Yáscara López, REFORMA

(24-Jul-2008).- Dolores García Eslava, Directora de Ejecución de Sanciones Penales del DF, aseguró que no mete las manos al fuego por ninguno de sus colaboradores, tras la denuncia en contra de su asistente personal, Atahualpa Delgado Mayordomo, quien solicitó 50 mil pesos a familiares de un reo por agilizar su preliberación.

García Eslava aseguró que todos sus empleados tienen contacto con familiares de reos que buscan un beneficio de libertad anticipada, pero que existe control de los documentos por que es ella quien da las audiencias.

Aseguró que no tuvo nada que ver con la petición de dinero hecha por Delgado Mayordomo a María Teresa Cano Guzmán, esposa de un reo, quien le entregó 17 mil pesos para agilizar la preliberación de su esposo, lo que nunca sucedió.

Se ampara funcionario

Por Yáscara López, REFORMA

(10-Sep-2008).- Acusado por cohecho al solicitar 50 mil pesos para agilizar el trámite de preliberación de un reo, Atahualpa Delgado Mayordomo, ex asistente personal de Dolores García Eslava, Directora de Ejecución de Sanciones Penales del DF, apareció con un amparo en un juzgado penal.

Hace casi 2 meses el funcionario fue acusado por María Teresa Cano Guzmán, esposa del interno José Luis Bladimir García, de pedirle 17 mil pesos para darle una preliberación.

La entrega se hizo en efectivo en el restaurante Vips ubicado sobre la Avenida Fray Servando Teresa de Mier,

casi esquina con Isabel La Católica, en el Centro Histórico.

Cae por vender preliberaciones

Por Henia Prado, Arturo Sierra y Antonio Baranda, REFORMA

(01-Oct-2008).- Atahualpa Delgado Mayordomo, ex asistente personal de Dolores García Eslava, Directora de Ejecución de Sanciones Penales del DF, fue detenido nuevamente acusado de extorsionar a una mujer a quien le pidió más de 250 mil pesos para dejar en libertad a su hermano preso.

El hombre fue denunciado en julio por solicitar 50 mil pesos para agilizar el trámite de preliberación de un reo; en esa ocasión la víctima le dio 17 mil pesos y, al no recibir respuesta tras 4 meses, decidió dar parte a las autoridades.

Sin embargo, ahora no sólo pidió dinero, también exigió a la familiar del preso Salvador Alba Hernández que tuviera relaciones sexuales con él.

Enjuician a funcionario judicial

Por Yáscara López, REFORMA

(09-Oct-2008).- El juez 22 Penal del Reclusorio Oriente dictó auto de formal prisión a Atahualpa Delgado Mayordomo, tras ser acusado de extorsionar a familiares de reos prometiéndoles que agilizaría las preliberaciones de los internos, ya que trabajaba en la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales del DF.

Delgado Mayordomo, ex asistente personal de Dolores García Eslava, Directora de Ejecución de Sanciones Penales del DF, fue detenido acusado de extorsionar a una mujer a quien le pidió más de 250 mil pesos para dejar en libertad a su hermano preso.

Pierde libertad de su marido

Por Henia Prado, REFORMA

(27-Oct-2008).- Teresa tenía la ilusión de que en el nacimiento de su segundo hijo su esposo preso estuviera presente, por lo que acudió a la Subdirección de Ejecución de Sanciones Penales para tramitar un beneficio de libertad anticipada para Luis Bladimir García Arrollo.

El día que acudió a hacer los trámites, a la entrada del edificio, un hombre fornido con un corte de cabello casi a rape que respondía al nombre de Atahualpa Delgado Mayordomo, en ese entonces asistente personal de la

Directora Dolores García Eslava, se acercó a Teresa para ofrecerle ayuda.

El hombre, actualmente preso por extorsionar a familiares de reos, le prometió a la joven, igual que los familiares de sus otras víctimas, agilizar la preliberación. Después, la joven acudió a un restaurante de Avenida Fray Servando, donde Atahualpa la citó. Ahí, el funcionario le pidió 50 mil pesos para agilizar el beneficio de prelibertad de Luis Bladimir, pero Teresa y su familia juntaron sólo 17 mil que entregaron el 16 de marzo, con la promesa de liquidar el resto cuando su familiar estuviera en casa.

Denuncian cohecho de preliberadora

Yáscara López, REFORMA

(18 de noviembre de 2008).- Dolores García Eslava, Directora de Ejecución de Sanciones Penales del DF, fue acusada por familiares de un reo del Reclusorio Norte de formar parte de un grupo de personas que les cobraron 1 millón 175 mil pesos por dejar libre a su interno.

En la averiguación previa FCH/CUH-51T1/2247/08-08, de la que REFORMA tiene copia, el denunciante Daniel Ornar Cuara Pichardo señala que García Eslava, junto con otras personas, recibió el dinero en un restaurante y prometió agilizar los trámites de preliberaciones para el reo Mauricio Avelar Arvizu.

3. El Gobierno del Distrito Federal anunció a finales de 2006, que como parte de un mayor control en las preliberaciones se iniciaría la entrega de brazaletes electrónicos a los reos que cumplieran con los requisitos de ley para poder gozar de algún tipo de libertad anticipada.

Prometieron que durante el primer año, 2007, alcanzarían a entregar 300 brazaletes, y que para el segundo año, 2008 repartirían mil, sin embargo, en lo que de enero a julio del año en curso, las autoridades sólo habían otorgado 26 brazaletes, según registros del sistema penitenciario.

4. A decir de Pedro Cedillo, presidente de la Asociación Nacional de Familiares y Amigos de Presos y Detenidos A.C., actualmente tienen parado el programa de brazaletes y bajo este esquema hay gente que solicita dinero para agilizar los trámites. “Están bloqueando los trámites y poniendo mucho pretexto para entregar a la gente su beneficio, hay muchas quejas de familiares al respecto (...) La Dirección está poniendo pretextos para negar la entrega de los brazaletes, hay mucha gente que tiene oficios en donde les solicitan cursos muy específicos que

ni siquiera se imparten en las cárceles, la cosa está muy tardada e irregular.

5. En septiembre de 2007, el que suscribe presentó una iniciativa que impulsa una nueva Ley de Ejecución de Sentencias Penales del Distrito Federal con la finalidad de eliminar la discrecionalidad que existe en la entrega de preliberaciones, bajo la figura del Juez de Ejecución de Penas.

6. En marzo del presente año, el Congreso de la Unión aprobó una Reforma Penal que busca, entre otros asuntos, impulsar la creación de jueces de ejecución de sentencias.

La imposición de las penas, su modificación y duración, corresponderá, en todos los casos, a la autoridad judicial. Hasta ahora, la ley concedía facultades a las autoridades administrativas para otorgar la libertad anticipada a los sentenciados que, estando en la cárcel, hubieren cumplido con determinados requisitos. Esto provocaba que en ocasiones se liberara a personas cuya excarcelación era inadecuada o, por el contrario, que personas que ya habían cumplido con su pena, continuaran en la cárcel.

Implicaba, en suma, que las autoridades administrativas modificaran sentencias judiciales según su saber y entender. Para evitar lo anterior, la reforma propiciará la creación de jueces de ejecución de sentencias, quienes revisarán las penas impuestas y resolverán, en un marco de legalidad, acerca de su modificación y duración, de acuerdo con la conducta y grado de readaptación del reo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que al artículo 41 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal señala que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Sanciones Penales otorgar a los sentenciados a disposición del Gobierno del Distrito Federal los beneficios de libertad anticipada los supuestos y con los requisitos fijados en las leyes aplicables al caso concreto, siempre y cuando de los estudios se presuma que el sentenciado está readaptado socialmente;*

SEGUNDO.- *Que el Capítulo III, artículo 4º de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal indica que corresponde al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, la aplicación de la ley.*

TERCERO.- *Que el artículo 9 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal señala que a todo indiciado, procesado, reclamado o sentenciado que ingrese a una Institución del Sistema Penitenciario del Distrito federal, se le respetará su dignidad personal, salvaguardando sus derechos humanos, por lo que se le dará el trato y tratamiento correspondiente conforme a las disposiciones constitucionales, leyes y tratados aplicables en la materia.*

CUARTO.- *Que el artículo 13 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal apunta que se consideran medios para alcanzar la readaptación social del sentenciado, el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, con base en la disciplina. Su acreditación será requisito indispensable para el otorgamiento del tratamiento en externación y de los beneficios de libertad anticipada. Para los efectos del otorgamiento del tratamiento en externación y de los beneficios de libertad anticipada, se establecerán en el programa a que se refiere el artículo 8 de esta ley los términos en que se acreditará la realización de las actividades laborales, la capacitación para el trabajo y la educación.*

QUINTO.- *Es el artículo 33 de la Ley en comento el que precisa que el Tratamiento en Externación es un medio de ejecutar la sanción penal, de carácter eminentemente Técnico, por el que se somete al sentenciado ejecutoriado a un proceso tendiente al fortalecimiento de los valores sociales, éticos, cívicos y morales, que le permitirá una adecuada reinserción a la sociedad.*

SEXTO.- *El artículo 39 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal apunta que el sentenciado que haya obtenido Tratamiento a que se refiere este capítulo, estará obligado a:*

I.- Presentarse ante Autoridad Ejecutora que se señale, conforme a las condiciones y horarios previamente registrados.

II.- Someterse al tratamiento técnico penitenciario que se determine.

III.- Abstenerse de ingerir bebidas embriagantes, psicotrópicos o estupefacientes.

IV.- No frecuentar centros de vicio.

V.- Realizar las actividades que a favor de la comunidad determine la Dirección, para lo cual se abrirá el expediente respectivo donde se registrará el control de las condiciones, horarios y actividades que realizará.

SÉPTIMO.- *El artículo 43 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal señala que el Tratamiento Preliberacional es el beneficio que se otorga al sentenciado, después de cumplir una parte de la sanción que le fue impuesta, quedando sometido a las formas y condiciones de tratamiento y vigilancia que la Dirección establezca.*

OCTAVO.- *El Artículo 44 precisa que el otorgamiento del Tratamiento Preliberacional se concederá al sentenciado que cumpla con los siguientes requisitos:*

I.- Cuando haya compurgado el 50% de la pena privativa de libertad impuesta.

II.- *Que haya trabajado en actividades reconocidas por el Centro de Reclusión.*

III.- *Que haya observado buena conducta.*

IV.- *Que participe en actividades educativas, recreativas culturales o deportivas que se organicen en la Institución.*

V.- *Que cubra o garantice en su totalidad la reparación del daño o de manera proporcional, cuando haya sido condenado en forma solidaria y mancomunada y sea determinada dicha reparación;*

VI.- *No estar sujeto a otro u otros procesos penales o que con anterioridad, no se le haya concedido el tratamiento en externación y/o algún beneficio de libertad anticipada y se encuentren vigentes o que alguno de éstos le hubieren sido revocado;*

VII.- *Cuente con una persona conocida, que se comprometa y garantice a la Autoridad Ejecutora, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el preliberado.*

VIII.- *Compruebe fehacientemente contar en el exterior con un oficio, arte o profesión o exhiba las constancias que acrediten que continua estudiando.*

NOVENO.- *Que es obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de las autoridades penitenciarias informar la situación real de los Reclusorios y explicar las graves anomalías señaladas, no sólo en denuncias ciudadanas sino por la propia Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal por medio de las recomendaciones emitidas y que, en su mayoría, han sido ignoradas.*

DÉCIMO.- *Que de acuerdo a lo dicho por custodios, internos y algunos de sus familiares, la corrupción es el motor que rige las actividades diarias dentro de los Reclusorios, con la complacencia o coalición de las autoridades penitenciaras.*

DECIMO PRIMERO.- *Que dicha corrupción no debe ser tolerada y los funcionarios públicos son los primeros que tienen el deber de transparentar su proceder, más tratándose de asuntos tan delicados y con gran repercusión en la vida social de nuestra entidad.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que de acuerdo al artículo 10 fracción XX y 13 fracción VII, este Órgano Legislativo está facultado para “citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno, a la Diputación Permanente o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia; Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno” y “solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria”.*

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se exhorta al Jefe de Gobierno a que en función de sus facultades, solicite la renuncia de la Directora de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Federal en tanto se esclarecen las presuntas irregularidades y se deslindan responsabilidades de los presuntos actos de corrupción en torno a la corrupción en la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Federal por la presunta venta o agilización de algún tipo de sustitutivo penal, tratamiento de externación, reclusión domiciliaria, libertad anticipada, tratamiento preliberacional, libertad preparatoria y/o remisión parcial de la pena.*

SEGUNDO.- *Se solicita al Jefe de Gobierno a que envíe a esta Honorable Asamblea un informe pormenorizado de todos los internos que han sido beneficiados, desde julio de 2007 a la fecha, con algún tipo de sustitutivo penal, tratamiento de externación, reclusión domiciliaria, libertad anticipada, tratamiento preliberacional, libertad preparatoria, remisión parcial de la pena, así como copia de todos los expedientes con los requisitos de ley que tuvieron que cumplir, así como con la información necesaria que compruebe que continúan ubicados por las autoridades.*

TERCERO.- *Se solicita a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a que informe a esta Honorable Asamblea los avances en las investigaciones, en las averiguaciones previas de las denuncias presentadas y en el deslinde de responsabilidades en torno a la corrupción en la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Federal por la presunta venta o agilización de algún tipo de sustitutivo penal, tratamiento de externación, reclusión domiciliaria, libertad anticipada, tratamiento preliberacional, libertad preparatoria y/o remisión parcial de la pena.*

Dado en el Recinto Legislativo, a los 25 días del mes de noviembre de 2008.

Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por el diputado José Antonio Zepeda Segura, se considera de urgente y obvia resolución. Diputados, les pido por favor que participen en la votación, para evitar el volver a someterla a su consideración. Adelante, diputado.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea, si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, a que informe puntualmente a esta Honorable Soberanía, cuáles son las razones políticas, jurídicas, económicas, financieras, administrativas, sociales y ecológicas, por las que su administración ha tomado la decisión de prorrogar acciones que permitan implementar proyectos de políticas públicas viables, en su caso, tripartitas para la utilización de biogás que se encuentra concentrado en el subsuelo del relleno sanitario del Bordo Poniente, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional.

Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Diputado Presidente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, A QUE INFORME PUNTUALMENTE A ESTA HONORABLE SOBERANÍA CUALES SON LAS RAZONES POLÍTICAS, JURÍDICAS, ECONÓMICO-FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES Y ECOLÓGICAS POR LAS CUALES SU ADMINISTRACIÓN HA TOMADO LA DECISIÓN DE

PRORROGAR ACCIONES QUE PERMITAN IMPLEMENTAR PROYECTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS VIABLES, EN SU CASO TRIPARTITAS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL BIOGÁS QUE SE ENCUENTRA CONCENTRADO EN EL SUBSUELO DEL RELLENO SANITARIO DEL “BORDO PONIENTE”.

*Dip. Alfredo Vinalay Mora
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal*

Presente.

Los suscritos, diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario de Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a consideración del pleno la siguiente PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, A QUE INFORME PUNTUALMENTE A ESTA HONORABLE SOBERANÍA CUALES SON LAS RAZONES POLÍTICAS, JURÍDICAS, ECONÓMICO-FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES Y ECOLÓGICAS POR LAS CUALES SU ADMINISTRACIÓN HA TOMADO LA DECISIÓN DE PRORROGAR ACCIONES QUE PERMITAN IMPLEMENTAR PROYECTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS VIABLES, EN SU CASO TRIPARTITAS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL BIOGÁS QUE SE ENCUENTRA CONCENTRADO EN EL SUBSUELO DEL RELLENO SANITARIO DEL “BORDO PONIENTE”, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Diariamente tenemos frente a nosotros y en todo nuestro alrededor miles de desperdicios; generados por nuestra vida cotidiana; pero realmente no tenemos conciencia de ello y además, del reto que implica diariamente este problema de sanidad, y es el avance de las tecnologías el que incrementa día con día la absorción de este gran problema que se tiene pues los residuos que generamos en inmensas cantidades que a diario se manejan no solo en nuestra ciudad, sino en todo el mundo.

Al analizar la época prehispánica encontramos que los mexicas tenían una diosa de la basura, Tlazoltéotl, encargada de limpiar “la suciedad, la basura humana y la culpa del amor carnal”. Nuestros antepasados eran unos amantes de la preservación de un medio idóneo en la conciencia que advierte esto como un habitat limpio en toda la extensión de la palabra y de manera general y personal.

Temazcaltoci era la diosa “abuela de la casa de los baños” representando el aseo de los individuos asociado con la higiene y la salud.

La basura es todo material considerado como desecho y que se necesita eliminar.

La basura es un producto de las actividades humanas al cual se le considera de valor igual a cero por el desechado. No necesariamente debe ser odorífica, repugnante e indeseable; eso depende del origen y composición de ésta.

Normalmente se coloca en lugares previstos para la recolección para ser canalizada a tiraderos o vertederos, rellenos sanitarios u otro lugar. Actualmente, se usa ese término para denominar aquella fracción de residuos que no son aprovechables y que por lo tanto debería ser tratada y dispuesta para evitar problemas sanitarios o ambientales.

En medio de esta larga e inacabable historia del que es hoy en día el tiradero de basura más grande de América Latina, hay muchos intereses imbricados, cantidades mayúsculas de dinero que hacen falta y, por añadidura, una guerra política entre el gobierno federal y el gobierno del Distrito Federal como telón de fondo.

Actualmente en la Ciudad de México, diariamente se generan alrededor de 12,000 toneladas, las cuales son recolectadas por medio de un parque vehicular integrado por 2,050 unidades recolectoras y una plantilla de personal de más de 17,000 trabajadores de las 16 Delegaciones del Distrito Federal, quienes atienden esta fase de recolección.

Los residuos recolectados se transportan a las 13 estaciones de transferencia, localizadas estratégicamente en distintos sitios del Distrito Federal y se vierten a unidades de mayor capacidad, como son los tractocamiones con caja de 20 toneladas, para ser canalizados a las 3 plantas de selección y aprovechamiento de residuos sólidos -Bordo Poniente, Santa Catarina y San Juan de Aragón- en donde son procesadas diariamente 7,373 toneladas de residuos, de los que son recuperados 16 tipos de materiales reciclables diferentes. Por último, el material no recuperado se transporta al sitio de disposición final Bordo Poniente. Ahí junto con volúmenes de residuos provenientes de algunos municipios del estado de México, así como desechos inertes de cascajo de construcciones del Distrito Federal, son confinados de forma segura y controlada en espacios que al saturarse son saneados y reforestados para convertirse en áreas verdes destinadas a la recreación.

En 1945 se construyó el Bordo de Xochiaca y el túnel de Tequixquiac. Esto propició la afluencia de más habitantes

formándose las primeras colonias, entre las que se encuentran: Juárez Pantitlán, México, el Sol y el barrio de Juárez Pantitlán o San Juan.

Entre 1946 y 1947, el Presidente Manuel Ávila Camacho favoreció a las personas proletarias que integraron la colonia México.

En 1949 había aproximadamente dos mil habitantes, en 1954 aumentaron a 40 mil y carecían de todos los servicios.

El relleno sanitario Bordo Poniente tiene una extensión total de 1,000 hectáreas de las cuales se han utilizado 721 en cuatro etapas. La vida útil de las 3 primeras transcurrió de 1985 a 1994, momento en el que entra en operación la 4ª y última etapa.

En 1981 se construyó una unidad deportiva sobre el relleno sanitario en el Bordo de Xochiaca.

Actualmente las celdas del Relleno Sanitario de Bordo Poniente tienen una altura de 8 metros, la cual se definió con base en la capacidad de carga del terreno que arrojaron los estudios de geotécnica realizados cuando se inició la construcción del relleno sanitario.

El convenio con la Comisión Nacional del Agua para el uso de esos terrenos Federales para el depósito y tratamiento de residuos, prevén que periódicamente se realicen mediciones de la capacidad de carga a fin de evaluar la posibilidad de incrementar la altura de las celdas de residuos.

En el Relleno Sanitario Bordo Poniente se disponen de manera segura y controlada los residuos sólidos generados en la Ciudad, desechos de la industria de la construcción y residuos sólidos provenientes de municipios aledaños del Estado de México, incluyendo el rechazo de las plantas de selección, mediante acciones de empuje, extendido, nivelación, compactación y cobertura de los mismos con tepetate; extracción y acarreo de lixiviados; los espacios al saturarse, son saneados y reforestados para convertirse en áreas verdes destinadas a la recreación.

El biogás es un gas combustible que se genera en medios naturales o en dispositivos específicos, por las reacciones de biodegradación de la materia orgánica, mediante la acción de microorganismos, (bacterias metanogénicas, etc.), y otros factores, en ausencia de aire (esto es, en un ambiente anaeróbico).

Cuando la materia orgánica se descompone en ausencia de oxígeno, actúa este tipo de bacterias, generando biogás.

A días de vencer el plazo para clausurar el relleno sanitario Bordo Poniente, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) busca evitar

que esto se convierta en un conflicto político con el Gobierno del DF, que encabeza Marcelo Luis Ebrard, por lo cual no ha respondido oficialmente a su petición de aplazar 20 meses el cierre.

La Comisión Nacional del Agua envió a la Semarnat un dictamen técnico para informar “que es necesario proceder a la clausura del Bordo Poniente”, pues alcanzó sus límites de peso y tamaño. La Semarnat, sin embargo, aún no define la estrategia para dar por terminada su vida útil.

Desde abril pasado, funcionarios de la Semarnat, la Conagua y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) se propusieron evitar que el Gobierno del DF imponga su agenda mediática respecto al cierre del relleno, así definieron que la Semarnat sería la única que abordaría públicamente el tema.

El titular de la Conagua, José Luis Luege, reiteró que el Bordo debe clausurarse el 31 de julio y que no hay razón para otorgar a la administración capitalina una prórroga de 20 meses, como solicitó. De acumularse más basura en el Bordo, dijo, se afectaría al ex vaso regulador del Lago de Texcoco. Además el Bordo Poniente ha sufrido hundimientos que van de 14 a 21 metros, con el consecuente riesgo de rompimiento en la geomembrana y de contaminación de los mantos acuíferos del DF, lo que pondría en peligro grave la infraestructura de la zona y la salud de la población. De igual forma el Bordo Poniente emite cada año un millón 200 mil toneladas de bióxido de carbono en forma de metano, el cual es nocivo para la salud, además de que lanza a la atmósfera una cantidad considerable de gases de efecto invernadero.

En días pasados el secretario Obras del Distrito Federal dio a conocer al director de CONAGUA, que el gobierno capitalino instalará en el relleno sanitario una planta productora de electricidad con el biogás generado por la degradación de los desechos.

Como se sabe el manejo del biogás, en tanto que el terreno es propiedad de la nación administrado por la CONAGUA y los convenios que se habían establecido, que no se han desarrollado, también fenecen y por lo tanto ha respondido que la decisión del contrato del biogás estará a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Conagua.

De acuerdo con el funcionario federal, el biogás producido por la descomposición de la basura acumulada en el relleno sanitario de Bordo Poniente es un bien nacional que debe ser administrado por la federación, no por el Gobierno del Distrito Federal.

Por lo tanto un manejo inadecuado de los residuos sólidos urbanos tiene consecuencias económicas y ambientales, presentes y futuras, con altos costos.

Con base a lo anteriormente expuesto, fundan la presente propuesta de Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 27 constitucional la propiedad de las tierras yaguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 1 en su fracción I de la ley general de bienes nacionales la presente Leyes de orden público e interés general y tiene por objeto establecer los bienes que constituyen el patrimonio de la Nación.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 3 en su fracción I de la ley general de bienes nacionales son bienes nacionales los señalados en los artículos 27, párrafos cuarto, quinto y octavo; 42, fracción IV, y 132 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la ley general de bienes nacionales Las concesiones sobre bienes de dominio directo de la Nación cuyo otorgamiento autoriza el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regirán por lo dispuesto en las leyes reglamentarias respectivas.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley general de bienes nacionales la revocación y la caducidad de las concesiones sobre bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, cuando proceda conforme a la ley, se dictarán por las dependencias u organismos descentralizados que las hubieren otorgado, previa audiencia que se conceda a los interesados para que rindan pruebas y aleguen lo que a su derecho convenga.

SEXTO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 28 en su fracción V de la ley general de bienes nacionales La Secretaría y las demás dependencias administradoras de inmuebles tendrán en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades siguientes: Otorgar concesiones y, en su caso, permisos o autorizaciones para el uso y aprovechamiento de inmuebles federales;

SEPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 1 en su fracción III de la ley general de equilibrio ecológico y la protección al ambiente la presente leyes reglamentaria de las disposiciones de la constitución política de los estados unidos mexicanos que

se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente.

OCTAVO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta ley y en otros ordenamientos legales.

NOVENO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente la Federación para los efectos del artículo anterior, los convenios o acuerdos de coordinación que celebre la federación, por conducto de la secretaria, con los gobiernos del distrito federal o de los estados, con la participación, en su caso, de sus municipios, deberán sujetarse a las siguientes bases: precisaran la vigencia del instrumento, sus formas de modificación y terminación y, en su caso, el número y duración de sus prórrogas.

DECIMO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley ambiental del Distrito Federal la administración pública del Distrito Federal podrá celebrar todo tipo de instrumentos de coordinación y concertación de acciones con autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado, en materia de protección, conservación, mejoramiento, restauración del ambiente del Distrito Federal. Promover y celebrar, convenios de coordinación, concertación y colaboración con el gobierno federal, de las entidades federativas y de los municipios de la zona conurbana, así como con los particulares, para la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental. Promover y participar, en la elaboración y celebración de convenios o acuerdos de coordinación que se lleven a cabo entre el Ejecutivo del Distrito Federal y la Federación, con el objeto de que el Distrito Federal asuma el ejercicio de las funciones que señala la Ley General. Ejercer las funciones que le transfiera la Federación al Distrito Federal en materia ambiental; en los términos que establezcan los convenios o acuerdos de coordinación correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, A QUE INFORME PUNTUALMENTE A ESTA HONORABLE SOBERANÍA CUALES SON LAS RAZONES POLÍTICAS, JURÍDICAS, ECONÓMICO-FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES Y ECOLÓGICAS POR LAS CUALES SU ADMINISTRACIÓN HA TOMADO LA DECISIÓN DE PRORROGAR ACCIONES QUE PERMITAN IMPLEMENTAR PROYECTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS VIABLES, EN SU CASO TRIPARTITAS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL BIOGÁS QUE SE ENCUENTRA CONCENTRADO EN EL SUBSUELO DEL RELLENO SANITARIO DEL "BORDO PONIENTE".

Dado en el Recinto Legislativo, Distrito Federal, 25 Noviembre 2008.

Signan por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. María del paz Quiñonez Cornejo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al Titular del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano del Gobierno del Distrito Federal, Ingeniero Francisco Bojórquez Hernández, y al Secretario de Finanzas del Gobierno Distrito Federal, Licenciado Mario Martín Delgado Carrillo información respecto de la relación y situación actual en materia económica que se tiene con la empresa de publicidad ISA Corporativo S.A. de C.V., se concede el uso de la Tribuna al diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.- Gracias, diputado Presidente. Con su permiso.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INGENIERO FRANCISCO BOJORQUEZ HERNÁNDEZ Y AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO INFORMACION RESPECTO DE LA RELACIÓN Y SITUACION ACTUAL EN MATERIA ECONÓMICA QUE SE TIENE CON LA EMPRESA DE PUBLICIDAD ISA CORPORATIVO S.A. DE C. V.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

Presente.

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Daniel Ramírez del Valle integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta IV Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 34 párrafo segundo, 35 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; presento a esta Honorable Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INGENIERO FRANCISCO BOJORQUEZ HERNÁNDEZ Y AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO INFORMACION RESPECTO DE LA RELACIÓN Y SITUACION ACTUAL EN MATERIA ECONÓMICA QUE SE TIENE CON LA EMPRESA DE PUBLICIDAD ISA CORPORATIVO S.A. DE C. V. al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano METRO cuenta con un parque vehicular de 355 trenes, con 11 líneas en la Red y tiene un total de 175 estaciones. En el 2007 transportó un total de mil 352 millones 408 mil 424 usuarios, sin duda una cantidad importante de personas que significan en el terreno de la publicidad una amplia gama de compradores potenciales.

II.- A causa de la gran cantidad de personas que se transportan día con día en el METRO, para acudir a sus escuelas, trabajos o centros de esparcimiento, el metro se convierte en una herramienta fundamental para los publicistas ya que el mercado está plenamente garantizado y se puede llegar a muchos con menos recursos.

III.- Actualmente la empresa publicitaria ISA CORPORATIVO SA DE CV. Cuenta con un contrato bajo el esquema de “permisos administrativos temporales revocables”, con el sistema de transporte colectivo el cual tiene vigencia desde el 11 de agosto de 2008.

IV.- En dicho contrato se le permite a la empresa la explotación de cualquier espacio dentro de las instalaciones del metro y se le proporciona el uso y aprovechamiento de 65,122 espacios pudiendo llegar a un total de 70,443.

V.- Actualmente el sistema de transporte colectivo METRO tiene un subsidio importantísimo, ya que de los aproximadamente 7 pesos que debían cobrarse para que fuera auto sustentable, el precio del viaje se mantiene en 2 pesos, sin duda una política que debe continuar para favorecer al desarrollo de los capitalinos, sin embargo hoy en el METRO ya se empiezan a notar los rezagos en cuanto a mantenimiento de infraestructura y trenes, cada vez se saturan más sus vagones en horas pico y tardan más en pasar los trenes uno detrás de otro.

Por ello es necesario encontrar mecanismos que permitan abatir la carga fiscal que representa actualmente el subsidio al METRO y encontrar fuentes alternas de entrada de recursos que puedan ser invertidos en el propio sistema de transporte.

CONSIDERANDOS

UNO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal en su Artículo 9 nos dice que la presente Ley tiene como objetivos:

I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información Pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

II. Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas.

III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;

IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados.

Y como consecuencia no se encuentra dato alguno del estado financiero de la empresa acerca de los reportes de contratos y como se hacen los pagos al sistema de transporte colectivo y a donde se canalizan esos recursos.

DOS.- Que en el Artículo 12 de la ley de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008. Las erogaciones programables previstas para las Entidades, de Transporte cuyos programas están incluidos en este Presupuesto se distribuyen de la siguiente forma:

Entidades del Transporte
\$ 12,312,037,337.00

Sistema de Transporte Colectivo (Metro)
\$10,098,373,074.00.

Esta cantidad solo es para la operatividad del sistema de transporte pero no contempla el contrato con la empresa en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INGENIERO FRANCISCO BOJORQUEZ HERNÁNDEZ, AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS ALCANCES DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE LA SITUACION ECONÓMICA QUE PREVALECE CON LA EMPRESA DE PUBLICIDAD ISA CORPORATIVO S.A. DE CV. ASI COMO UN REPORTE FINANCIERO DE LOS INGRESOS GENERADOS POR DICHO CONTRATO Y EL DESTINO QUE SE HA DADO A LOS RECURSOS DERIVADOS DE ÉSTE.

Leído en el recinto legislativo a los 25 días del mes de Noviembre de 2008.

Dip. Daniel Ramírez del Valle.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Daniel Ramírez del Valle se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Director de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, al Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y a la Directora de la Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, envíen a esta Soberanía copia de los convenios que tienen con el Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el otorgamiento de vivienda y sus beneficiarios, así como el informe financiero de la Caja a su cargo de 2008 hasta el día de hoy, se concede el uso de la Tribuna al diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, AL GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y A LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL, ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA COPIA DE LOS CONVENIOS QUE TIENE CON EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE VIVIENDA Y SUS BENEFICIARIOS, ASI COMO INFORME FINANCIERO DE LA CAJA A SU CARGO DEL 2008 HASTA EL DÍA DE HOY.

México, D.F. a 21 de noviembre de 2008

Con fundamento en el artículo 13 fracciones II y VII, artículo 17 fracción VI y VII, ambas de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 de su Reglamento para el Gobierno Interior, someto a la consideración del Pleno, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, AL GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, YA LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL, ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA COPIA DE LOS CONVENIOS QUE TIENE CON EL**

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE VIVIENDA Y SUS BENEFICIARIOS, ASI COMO INFORME FINANCIERO DE LA CAJA A SU CARGO DEL 2008 HASTA EL DÍA DE HOY, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 5 de enero de este año el Jefe de Gobierno declaró en los medios de comunicación que en 2008 entregaría 2 mil viviendas a policías y otro número similar a bomberos, dentro del Distrito Federal.⁸

El 8 de septiembre de 2008, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, entregó 132 viviendas a bomberos en el conjunto habitacional Vasco de Quiroga ubicado en el predio A. Ingeniero Eduardo Molina 1720, Colonia Vasco de Quiroga en la Delegación Gustavo A. Madero.⁹

El 4 de septiembre de 2008 el Jefe de Gobierno entregó 83 departamentos escriturados a policías y bomberos. (el Universal.com.mx, 5 de enero de 2008)

La Secretaría de Seguridad Pública cuenta con 33 mil efectivos policíacos, de los cuales el 60% viven en el Estado de México, por lo que se requiere que se establezcan dentro del Distrito Federal para acercarlos a sus fuentes de trabajo y disminuya el número de viajes.

El 4 de abril se informa en los diarios la entrega de 114 viviendas a trabajadores del GDF, bajo un esquema de cofinanciamiento del INVI con la caja de Previsión para los trabajadores a lista de raya del DF.¹⁰

CONSIDERANDO

I.-Que el objetivo General de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del DF es : “Otorgar a los elementos y a sus legítimos beneficiarios las prestaciones contenidas en las Reglas de Operación del Plan de Previsión Social de los miembros de la Policía Auxiliar del Distrito Federal; de orden material, económico, vivienda, social, cultural, recreativo y servicios de salud a los que tienen derecho, a fin de elevar su bienestar mediante una administración responsable, eficiente y eficaz que permita con certidumbre jurídica y absoluta honestidad el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros asignados, proporcionando en todo momento servicios con calidad y calidez.” Y que dicha caja tiene un fondo de

\$ 460,391,822 del cual ha ejercido \$253,162,950 según informe de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

II.-Que La misión de la caja de previsión de la Policía Preventiva del DF es: “Orientar, administrar y otorgar , con eficiencia y oportunidad , los servicios y prestaciones establecidos en la Ley para los miembros y pensionados de la Policía Preventiva, H. Cuerpo de Bomberos y Policía Bancaria e Industrial, así como a los familiares derechohabientes de estas corporaciones ,que les aseguren el acceso al régimen de seguridad social, prestaciones y servicios a que tienen derecho” y que es facultad de esta caja Rendir en tiempo y forma los informes solicitados por los diferentes juzgados y dependencias gubernamentales, así como preparar las certificaciones que obran en los expedientes de este Organismo. Y que esta caja cuenta con \$954,529,008 de los cuales ha ejercido \$628,522,490 según informe de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

III. Que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal \$1230,936,246 del cual ha ejercido \$627,551,663.

IV. Que en el Decreto que Crea el Instituto De Vivienda Del Distrito Federal en su artículo segundo menciona que “El Instituto de Vivienda del Distrito Federal, tendrá por objeto diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, dentro del marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los programas que se deriven de él.”

Con fundamento en el artículo 13 fracciones II y VII, artículo 17 fracción VI y VII, ambas de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 de su Reglamento para el Gobierno Interior, someto a la consideración del Pleno el siguiente:

ÚNICO.- SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, AL GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, YA LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL, ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA COPIA DE LOS CONVENIOS QUE TIENE CON EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE VIVIENDA Y SUS BENEFICIARIOS, ASI COMO INFORME FINANCIERO DE LA CAJA A SU CARGO DEL 2008 HASTA EL DÍA DE HOY.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil ocho.

⁸ Alberto cuenca, entregan vivienda a bomberos y policías notables, el universal.com.mx, 5 de enero de 2008.

⁹ Claudia González Martínez, boletín de prensa, departamento de comunicación social GDF, 8 de septiembre de 2008

¹⁰ www.jornada.unam.mx/2008/04/index

Dip. Antonio Lima Barrios.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta por el diputado Lima Barrios se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 39 y 43 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Licenciado Manuel Mondragón y Kalb, y al Secretario de Gobierno, Licenciado José Ángel Ávila Pérez, ambos del Gobierno del Distrito Federal, el retiro inmediato del plantón que se encuentra en las inmediaciones de la plaza de Bucareli, se concede el uso de la Tribuna al diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.- Por una petición va a ir por 132, yo espero que se dictamine de forma pronta. Con su permiso, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA LIC. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y AL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL RETIRO INMEDIATO DEL PLANTÓN QUE SE ENCUENTRA EN LAS INMEDIACIONES DEL LA PLAZA DE BUCARELI.

DIP. ALFREDO VINALAYMORA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

P R E S E N T E:

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Daniel Ramírez del Valle integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta IV Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 34 párrafo segundo, 35 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; presento a esta Honorable Soberanía la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA LIC. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y AL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL RETIRO INMEDIATO DEL PLANTÓN QUE SE ENCUENTRA EN LAS INMEDIACIONES DEL LA PLAZA DE BUCARELI al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. - A principios de los años 70, un grupo de profesores y estudiantes de la Escuela Nacional de Agricultura encabezó un movimiento en defensa de una Universidad Nacionalista, que tuviera como propósito fundamental ayudar al campo, a los campesinos mexicanos a resolver su problemática de elevar su producción y, en consecuencia, elevar su nivel de vida. Luchaban por una humilde. La organización nació con el propósito de organizar a los grupos más pobres, más necesitados, más desprotegidos del campo y de la ciudad para luchar por sus intereses inmediatos, pero también para luchar por sus intereses históricos, es decir, por la justa distribución del ingreso, la eliminación de las diferencias sociales radicales y para lograr mejores condiciones de vida de una manera permanente para los propios trabajadores. Es así como se forma la organización "Antorcha Campesina".

II.- Desde un punto de vista social, cualquier movimiento en defensa de los mas necesitados es bien recibida por los diferentes actores de nuestro país, tanto públicos como

de iniciativa privada, sin embargo muchas veces se presentan “distracciones”, que implican que las organizaciones dejen por momentos de lado sus principios y sus causas fundamentales. Por consecuencia se desvían los caminos y en ocasiones se presentan actividades que afectan y atropellan derechos de otros ciudadanos que no están involucrados.

III.- Lamentablemente en nuestro país en general existen aún problemas que requieren de cierta presión social, por lo que es común por la naturaleza de la Ciudad de México donde se concentran los poderes de la unión, múltiples manifestaciones sociales como: marchas, mítines y plantones que al presentarse, los manifestantes hacen uso de sus derechos constitucionales, sin embargo al hacerlo también atropellan los derechos de otros y afectan el entorno en que realizan este tipo de acciones. Las consecuencias de esto son muchas: tránsito vehicular, contaminación, presencia de basura, faltas y retrasos de empleados a sus lugares de trabajo y baja en las ventas de los negocios cercanos.

IV.- Actualmente el movimiento antorcha campesina, mantiene un plantón en las inmediaciones de la Secretaría de Gobernación, lo que ha contribuido a agravar la problemática que de manera habitual existe en la zona, de hecho se calcula que hay alrededor de 500 integrantes de manera permanente y han organizado marchas que llegan a tener hasta 10,000 participantes.

CONSIDERANDOS

UNO.- Que nuestra Carta Magna en su artículo 6° a la letra nos dice que: La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público.

DOS.- Que la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal en su artículo 15 establece que la convivencia armónica de sus habitantes, se sustenta en el cumplimiento de los siguientes deberes ciudadanos:

I. Cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, las leyes, reglamentos y demás disposiciones que rigen en el Distrito Federal;

II. Ejercer los derechos y libertades protegidos en esta Ley y respetar los de los demás;

III. Brindar trato digno a las personas, respetando la diversidad que caracteriza a la comunidad;

V. Prevenir riesgos contra la integridad física de las personas;

VI. Permitir la libertad de acción de las personas en las vías y espacios públicos;

VIII. Requerir la presencia policiaca en caso de percatarse de la realización de conductas o de hechos violentos que puedan causar daño a personas o bienes de terceros o que afecten la convivencia armónica.

Artículo 24.- Son infracciones contra la tranquilidad de las personas:

IV. Impedir el uso de los bienes del dominio público de uso común;

Artículo 25.- Son infracciones contra la seguridad ciudadana:

II. Impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello. Para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria y no constituya en sí misma un fin, sino un medio razonable de manifestación de las ideas, de asociación o de reunión pacífica;

III. Usar las áreas y vías públicas sin contar con la autorización que se requiera.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA LIC. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y AL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL RETIRO INMEDIATO DEL PLANTÓN QUE SE ENCUENTRA EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA DE BUCARELI.

Dip. Daniel Ramírez del Valle.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

El punto de acuerdo del diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas, enlistado en el numeral 42, ha sido retirado por petición del mismo diputado.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del órgano político administrativo de la Magdalena Contreras, Licenciado Héctor Guijosa Mora, para que informe dentro de un término no mayor a 72 horas por qué no ha aplicado los recursos aprobados por esta Legislatura para la ampliación del Hospital Materno Infantil de la Magdalena Contreras y por qué estos recursos fueron reasignados a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la

diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada.

El punto de la diputada se retira. No está la diputada.

La efemérides sobre el Día Mundial del SIDA, se remitirá al Diario de los Debates.

Con su venia diputado presidente,

Compañeras y compañeros diputados:

El Partido Acción Nacional centra su pensamiento y acción en la primicia de la persona humana, protagonista principal y destinatario definitivo de la acción política. Busca que el ejercicio responsable de la libertad en la democracia conduzca a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común.

Persona humana nos referimos tanto a hombre como mujer, joven o niño, es decir, a cualquier persona por el solo hecho de ser humano.

El día primero de diciembre ha sido instituido como El día mundial contra el SIDA, debido a la gravedad del problema. A la fecha ha cobrado millones de muertes y es por ello que es muy importante conocer la enfermedad y tomar las debidas precauciones para evitarlo.

Hace veinticinco años el mundo fue presa de una paranoia similar a la que se vive hoy. Entonces, ahora, microorganismos patógenos sembraron el pánico en la población. Los medios de comunicación alertaron a la gente sobre los peligros de contagio por un germen aún desconocido. La alarma cundió con la aparición de los primeros casos de una enfermedad extraña y mortal y también se especuló sobre la posibilidad de que el recién descubierto virus del SIDA fuera producto de la guerra bacteriológica como se piensa actualmente de la bacteria el ántrax.

En junio de 1981, en New York Times hablo por primera vez de una rara enfermedad que consumía a sus víctimas en poco tiempo, la ciencia se puso en movimiento y tan solo en dos años después se descubrió al agente causal de esta enfermedad y se le puso nombre: virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), porque su acción debilita al sistema inmunológico o de defensas del organismo. Sin embargo, cuando esto sucedió, ya miles y miles de personas estaban infectadas sin saberlo el virus había avanzado silenciosamente durante años sin ser detectado. Pocas cosas han provocado tanto terror como el sida. La ausencia de cura o tratamiento, la cifras alarmantes del crecimiento de la epidemia y el carácter mortal de la enfermedad, hizo del virus del sida uno de los enemigos mas temidos de la humanidad. Al sida se le comparó con las peores calamidades de la historia y se le llamó la peste del siglo veinte.

Hoy en día sabemos que el VIH/sida se ha extendido implacablemente hacia todos los continentes y países del mundo afectando todo tipo de poblaciones sin importar raza, edad, sexo, religión o situación económica.

Conociendo que el sida es una enfermedad que una vez adquirida, avanza inexorablemente hasta la muerte y hasta que hoy en día, aunque existan tratamientos avanzados y costosos para retrasar la enfermedad no se logra la curación.

Por lo que las personas con sida precisan de todo el apoyo de familiares, amigos, y organismos asistenciales, para sobrellevar esta enfermedad sin cura, pero ante la que una actitud animosa puede ser decisiva.

Por eso compañeras diputadas y diputados en esta asamblea legislativa; se han pronunciado a favor de la salud se debe encaminar los trabajos de la presente legislatura en el ámbito de la salud, para crear y/o fortalecer los espacios con personal medico, y que la gente que acuda a un hospital o clínica sea tratado como ser humano sin que sea larga la espera y la discriminación que a veces ocurre en los centros de salud es por ello que es preciso actuar ahora para obtener resultados tangibles en los años venideros y de esta manera prevenir, ayudar y conservar o restituir la salud.

Por su atención muchas gracias.

A continuación para emitir una efeméride con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas, se concede el uso de la tribuna a la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Gracias diputado Presidente.

En este día muy importante no tenía que dejar pasar mi documento para el Diario, yo creo que es menester leerlo y decir que la violencia ha sido a través de la historia de la humanidad un instrumento de explotación y dominación que se han enseñado principalmente en contra de los más débiles, denostando e incluso esclavizando a los seres más indefensos como han sido las mujeres y las niñas en todos los espacios de la geografía terrestre.

Con el propósito de establecer un frente común en todos los países para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Organización de las Naciones Unidas a propuesta de la República Dominicana, estableció en 1999 el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

A nivel internacional la voz de todas las naciones se ha escuchado con claridad el significado y la trascendencia humana e histórica de la violencia contra la mujer

definiéndola como todo acto negativo, sustentado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico.

El concepto anterior incluye las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad de las mujeres, ya sea que ésta se exprese en los espacios públicos o privados, incidiendo de una manera fundamental en el desarrollo físico, mental o cultural de la población femenina, en la infancia a través de expresiones criminales como el infanticidio femenino.

La discriminación y la violencia contra la mujer en la etapa de la niñez se manifiesta en diversos países de variadas culturas cuando se constituye el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina, el abuso que llega a la prostitución infantil y a la pornografía que son males de nuestro tiempo.

La etapa madura de la mujer también es espacio para seguir soportando situaciones intolerantes de violencia a través del matrimonio, el incesto, el abuso sexual, en los espacios laborales, el acosamiento, la prostitución y la pornografía forzada, rematando en el tráfico de mujeres y la violencia conyugal.

En síntesis, la historia de la cultura humana puede equipararse también a la crónica permanente de la lucha de las mujeres. La violencia también se expresa en forma refinada, aún en sociedades que se consideran de avanzada a través de la discriminación positiva, es decir toda acción que implica eventualmente dar preferencia a los derechos de unos por encima de los otros, los que pueden estar prohibidos o no, bajo ciertas condiciones enmarcadas en cuadros constitucionales.

Actualmente en México tenemos una legislación que dota de instrumentos jurídicos y administrativos al sector femenino de todas las edades para que a través de las instituciones reclamemos nuestro derecho permanente e inviolable para tener una vida libre de violencia.

Desde la Asamblea Legislativa el Partido Nueva Alianza convoca a todas las mujeres mexicanas y a todas las mujeres del mundo a que enarbolemos los instrumentos legales que se han establecido a nivel internacional, para que logremos eliminar una vida de violencia que afecta el desarrollo normal y justo de todas las mujeres.

Nuestro mejor homenaje será luchar en contra de toda forma de discriminación de violencia arbitraria para tener una vida con libertad, justicia y libre de determinación de nuestras vidas.

Es cuanto, diputado Presidente. Arriba las mujeres diputadas.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Para hablar sobre el mismo tema, se concede el uso de la Tribuna a la diputada

Carla Alejandra Sánchezarmas García, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas.

LA C. DIPUTADA CARLA ALEJANDRA SANCHEZARMAS GARCÍA.- Con su venia, diputado Presidente.

Hoy es el día que alzamos la voz para denunciar y combatir la violencia contra las mujeres.

Kofi Annan, Secretario General de Naciones Unidas dijo: La violencia de género es quizá la más vergonzosa violación de los derechos humanos, mientras continúe, no podemos afirmar que estemos logrando progresos reales hacia la igualdad, el desarrollo y la paz.

El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

El origen de esta efeméride se remonta a 1960 cuando en la República Dominicana tres mujeres fueron violentamente asesinadas por su activismo político: Minerva, María Teresa y Patria Miraval, conocidas como las mariposas inolvidables, se convirtieron en el máximo exponente de la violencia contra la mujer en América Latina.

La memoria de estas valientes hermanas que arriesgaron sus vidas y las dieron por la causa de la mujer, nos llena de esperanza y nos da fuerza para seguir luchando por una sociedad igualitaria en la que mujeres y hombres podamos vivir en fraternidad humana.

La participación activa de las hermanas Miraval en la lucha contra el dictador dominicano, Rafael Leónidas Trujillo, les ganó la fama de revolucionarias, motivo más que suficiente para que en cierta ocasión Trujillo manifestara ante un grupo de personas que sus dos únicos problemas eran las hermanas Miraval y la Iglesia.

El 25 de noviembre de 1960, Minerva y María Teresa realizaban una visita a sus esposos en la cárcel, en compañía de su hermana Patria. En un lugar solitario del camino, el Servicio Militar de Inteligencia las interceptó, conducidas a un cañaveral próximo, sufrieron las más crueles torturas, antes de ser víctimas de lo que se ha considerado el crimen más terrible de la historia dominicana; cubiertas de sangre, destrozadas a golpes, estranguladas, fueron puestas nuevamente en el vehículo en el que viajaban y arrojadas a un precipicio con la finalidad de simular un accidente.

La muerte de las hermanas Miraval causó gran conmoción en la República Dominicana; la publicidad resultante provocó que el pueblo dominicano se mostrara cada vez más proclive a apoyar a las Miraval y sus ideales.

El asesinato de estas mujeres, produjo un gran sentimiento de dolor en todo el país, pero sirvió para fortalecer el espíritu patriótico de un pueblo deseoso de establecer un gobierno democrático, que garantizase el respeto a la dignidad humana.

Hoy, 48 años después de este acontecimiento, las cifras siguen siendo aterradoras, la violencia contra la mujer es todavía una realidad alarmante. La Organización de las Naciones Unidas considera violencia de género, todo acto de fuerza física o verbal, coerción o la privación amenazadora para la vida, dirigida al individuo mujer o niña que cause daño físico o psicológico, humillación o privación arbitraria de la libertad y que perpetúe la subordinación femenina.

Las cifras son sólo en nuestra ciudad inquietantes. Según datos del último estudio realizado por CIMAC, 84 por ciento de las mujeres en la Ciudad de México consideran que la violencia es un asunto privado que sólo compete a la pareja.

Tres actos de violencia se producen cada minuto contra mujeres, 25 por ciento de las parejas sufren violencia como un asunto frecuente, 20 de cada 100 asesinatos ocurren dentro del ámbito familiar y 10 de ellos son de maridos que han asesinado a sus esposas; 25 por ciento de las mujeres que deciden quitarse la vida lo hacen para escapar de la violencia; 36.7 por ciento han sufrido algún tipo de violencia, de las cuales el 90 por ciento es violencia psicológica; el 44.7 es víctima de violencia física; el 32 violencia sexual; el 8 por ciento padeció esta agresión durante su infancia y de todo este porcentaje, únicamente el 8 por ciento percibe que sufre este daño.

El Distrito Federal ocupa el segundo lugar nacional en cuanto al número de mujeres que sufren agresiones por parte de su pareja y 42 por ciento de las mujeres mayores de 15 años que habitan en la capital vive algún tipo de violencia de género.

Todo acto de violencia de género tiene como resultado real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad. Los insultos y el control económico, ya sea que ocurre en la vía pública o en la vía privada.

La participación de las mujeres en todas las sociedades del mundo y ámbitos de la vida no ha garantizado su reconocimiento ni tampoco mejoras en su calidad de vida, no pueden participar plenamente en la vida económica y pública, tienen acceso limitado a las posiciones de influencia y poder, sus opciones laborales son más estrechas y obtienen menores ingresos que los hombres desempeñando el mismo trabajo.

La violencia contra las mujeres no sólo destruye la vida de cada una de las que son objeto de abuso, sino también perjudica a nuestra sociedad en su conjunto.

No lograremos cambios duraderos hasta que las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia contra las mujeres sean parte integral de las estrategias nacionales de desarrollo. No será hasta ese momento que podremos detenernos a pensar no sólo en el progreso alcanzado sino en el resultado positivo para poner fin a la violencia contra las mujeres.

La Directora Ejecutiva del UNIFEM dijo que uno de los grandes compromisos y retos actuales es seguir luchando por una vida libre de ataques contra el bienestar físico y emocional de la mujer y paso a paso lograr la completa eliminación de la violencia de género.

Yo coincidí como mujer y como representante de la ciudadanía e invité a las y los presentes a reflexionar sobre cómo en nuestra vida cotidiana hemos sido víctimas o hemos sido parte de actos de violencia de género de cualquier tipo, un examen de conciencia exhaustivo y hacer un compromiso desde nuestra individualidad para no permitir actos de violencia bajo ninguna circunstancia. De este modo podremos contribuir a lograr un cambio en colectivo, pero sobre todo hago un llamado a alzar la voz, porque el silencio es también un acto de violencia.

El violeta es el color del feminismo y se adoptó en honor a las 129 mujeres que murieron en una fábrica textil de Estados Unidos en 1908, cuando el dueño de la fábrica ante la huelga de las trabajadoras que luchaban por mejores condiciones laborales prendió fuego a la empresa con todas las obreras dentro. Las telas sobre las que estaban trabajando las obreras eran de color violeta y se dice que el humo que salía de la fábrica se podía ver a kilómetros de distancia y que tenía el mismo color.

La teoría feminista dice que nuestra perspectiva cambia cuando vemos el mundo a través de las gafas violeta y cuando las usas nunca volvemos a ver el mundo de la misma forma. Esto es perspectiva de género, perspectiva violeta.

El Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer también brinda la oportunidad de pensar en el progreso alcanzado.

En esta Soberanía se ha librado por décadas una lucha por la equidad y el respeto hacia la mujer, por acabar con todo tipo de violencia de género, y fue en esta legislatura que se logró consolidar la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres.

La lucha sigue y aún hace falta un gran tramo por recorrer. Desde las instituciones debemos garantizar la equidad de género y el respeto a los derechos de las mujeres y niñas que habitan nuestra ciudad, promover políticas públicas destinadas a mejorar la realidad de estas mujeres, garantizar una mayor participación de la mujer en

espacios públicos y en los ámbitos de toma de decisiones y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Compañeras y compañeros legisladores, yo les invito a que se pongan las gafas violetas para seguir construyendo una ciudad en donde la equidad sea el eje rector del avance y el progreso y toda mujer pueda tener un acceso real a una vida libre de violencia.

Rompamos el silencio, alcemos la voz.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Para hablar sobre el mismo tema, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Con el permiso de la Presidencia.

Estúpida, vieja, inútil, no sirves para nada. Le decía un hombre a su mujer después de golpear a sus hijos, violarla y golpearla a ella misma.

Días después intentó levantar la denuncia correspondiente ante las autoridades del Ministerio Público, a lo que la violencia no sólo no cesó sino que continuó y fue mayor, “no señora, esto de la denuncia no sirve para nada, mejor póngase durita y aguante”, le decía el Agente que tras varias horas de espera le hizo caso.

Esta es la relatoría de una de las tantas mujeres que día a día son maltratadas, sobajadas, vejadas y violadas en nuestra sociedad.

Hoy en el marco de la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y Niñas, no podemos ni tenemos nada que celebrar, lo que tenemos es mucho trabajo por hacer.

Ya un 17 de diciembre de 1999 la Organización de las Naciones Unidas tomó la decisión que cada 25 de noviembre se conmemorara el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y Niñas, como un constante recordatorio y para evitar a cualquier costo que se sigan repitiendo patrones que sólo denostan, socaban y sobajan la dignidad de la mujer y su calidad como ser humano.

El hecho de que se tomara la determinación de que fuera ese día parte del acontecimiento de la muerte en 1960 de tres hermanas en la República Dominicana por órdenes del entonces dictador Rafael Leónidas Trujillo, que llegó al extremo de mencionar públicamente que sus únicos problemas eran la Iglesia católica y las hermanas Mirabal, a quienes ordenó masacrarlas construyendo toda una estrategia para que sus muertes parecieran un desafortunado accidente.

Basta ya de líneas discursivas que una vez al año nos dan foro a quienes subimos a una tribuna legislativa o tenemos un micrófono al frente. Basta de quejarnos simplemente en un momento. Basta para después dejar guardado en el cajón en el discurso para el año siguiente. Basta de ser comparsas y copartícipes de la violencia física, psicológica, verbal o social contra las mujeres y niñas. Basta de seguir siendo parte de la violencia a través de nuestro silencio.

Debemos tomar conciencia y ser mucho más duros, exigentes, responsables y promotores de una verdadera cultura a favor de la equidad de géneros, de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, de las verdaderas acciones afirmativas, políticas públicas y marcos jurídicos que garanticen que tanto hombres como mujeres seamos vistos iguales social, cultural, laboral, económica y jurídicamente.

Es momento de predicar con el ejemplo, es momento de acatar nuestra obligación como representantes populares y dar a esta ciudad, a este país verdaderas acciones que permitan modificar los esquemas sociales de pensamiento.

Hoy debemos reflexionar sobre el hecho de que aún se sigue practicando cotidianamente la violencia hacia las mujeres y niñas. No podemos permitir que por acciones o por omisiones se denueste a una mujer en el ambiente laboral por el simple hecho de ser mujer.

No podemos permitir que por acciones u omisiones se vulnere la integridad física de una mujer por el simple hecho de ser considerada el sexo débil. Ese esquema de pensamiento machista, retrógrada y antisocial debe ser severamente castigado, debe ser denunciado y reprochado por todos y todas, mujeres y hombres que integramos la sociedad y que buscamos mejorar y evolucionar en la convivencia diaria.

El día de hoy debemos reforzar las acciones que se están llevando a cabo para recordar los crímenes cometidos en contra de la vida de Minerva, Patria y María Teresa Mirabal para que no hayan sido en vano.

Que ni a una sola mujer más le sean violentados sus derechos sociales, laborales y/o políticos.

Que a ni una sola mujer le falten sus derechos irrestrictamente inherentes a su propia naturaleza humana.

Que ni a una sola mujer se le discrimine ni violente en sus derechos laborales, de acceso de oportunidades, de desarrollo profesional.

Que a ninguna mujer le sea atacada su dignidad en contravención a su derecho de libertad de expresión y libre manifestación de las ideas.

Que a ni una sola mujer se le falte al respeto por el simple hecho de ser mujer.

El Partido Acción Nacional desde su fundación hasta nuestros días ha generado acciones permanentes a favor y protección de la mujer, siempre fundamentada en su desarrollo, su progreso y su realización.

En Acción Nacional siempre hemos luchado en contra de la indiferencia y la ligereza con que son tratados a veces algunos temas que inciden directamente en el sano desarrollo del género femenino.

En Acción Nacional seguiremos dando la batalla cuantas veces sea necesario para defender y proteger a la mujer en contra de la desigualdad, la discriminación, de la deshonestidad.

En Acción Nacional no permitiremos que se sigan vulnerando los derechos de la persona humana.

También como mujer, como legisladora, como integrante de Acción Nacional de manera congruente, responsable y madura hago desde esta Tribuna una condena a quienes han incurrido en inobservancias, denostaciones y críticas infundadas en perjuicio de la mujer por el simple hecho de su género, mismas que no deben pasarse por alto.

Desde aquí exijo para que estas desafortunadas intervenciones jamás se vuelvan a repetir.

Como ya lo dije anteriormente, no podemos continuar festejando días, conmemorando fechas que más allá de contar con saldos positivos siguen debiéndole mucho a quienes lo demandan, lo requieren, lo necesitan y es su derecho.

El día que ya no se conmemoren este tipo de sucesos habremos entonces de haber crecido como seres humanos y como sociedad, habremos entonces de haber desarrollado capacidades más elevadas para el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, independientemente del género del que se trate, así como su aplicación en el trabajo diario y en el ejercicio de nuestros derechos.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Para hablar sobre el mismo tema, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Leticia Quezada Contreras. Adelante, diputada.

LAC. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- Gracias. Con su venia, señor Presidente.

Hoy no solamente el 25 de noviembre es el día que se condena porque es un día internacional contra la violencia hacia las mujeres, no es un día de festejo, al contrario, es un día de reflexión en donde tenemos que

revisar cómo hemos ido avanzando y qué es lo que nos falta para que realmente las mujeres accedan a una vida libre de violencia, que desde mi punto de vista todavía falta mucho para rescatar a muchas mariposas en el Distrito Federal.

No solamente hoy tenemos que el 25 de noviembre que condenar este día; no. Todos los días, los 365 días del año, cada día, cada hora, cada segundo, debemos luchar contra la violencia; la violencia es un fenómeno que debemos de quitar del área cultural, de la formación en los hombres y las mujeres, es un fenómeno que se da y que parece ser cada día se forma y se forma y es una bola muy grande que todo mundo adopta y ve como algo normal el que una mujer o algún niño, alguna niña se le esté violentando diariamente y que decimos; decimos las encuestas, decimos que estamos haciendo leyes, pero en realidad ¿qué es lo que se está haciendo? Prácticamente muy poco, porque son pocos las niñas y las mujeres que acceden realmente al acceso a la violencia.

En esta Tribuna las mujeres decimos ya basta; ya basta de vidas de violencia, ya basta de que diariamente miles de mujeres lleguen a su hogar y que tengan miedo de llegar a su casa, de que no sabemos detrás de ese hogar, de todos los hogares de las 16 delegaciones de todo el Distrito Federal qué tipo de violencia estén sufriendo nuestras mujeres, porque es ahí, atrás de la casa, atrás de la puerta en donde realmente son discriminadas, son golpeadas y son lastimadas; lastimadas porque muchas mujeres en el Distrito Federal quieren quitarse y deshacerse de su golpeador, pero muchas de ellas por haberse casado tan jóvenes y por haber tenido hijos tan jóvenes no pueden porque no tienen otra opción a dónde irse.

A muchas mujeres les da miedo denunciar la violencia y es cómo en la Asamblea Legislativa tenemos que ver junto con el gobierno qué tipo de programas acordes se tienen que hacer para ayudar a todas esas mujeres que están en los hogares, a todas esas mujeres que son violentadas en la comunidad, en el transporte público, la violencia institucional y todas las formas que ya sabemos que existe, porque ya contamos con una Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ya basta de violencia hacia las mujeres, hacia las niñas, ya no queremos más violencia en los hogares, en la comunidad, porque todas y todos, sobre todo todos, porque necesitamos que se vaya erradicando esa cultura de machismo en el Distrito Federal, sobre todo en delegaciones en donde todavía existe este problema y esta visión por parte de muchísimos hombres en donde debemos de acceder hombres y mujeres por igualdad de derechos a acceder a estos derechos que solamente nosotros como mujeres nos han costado y a muchas mujeres les han costado la vida para que muchas de nosotras

estemos aquí hablando y luchando por los derechos de muchísimas mujeres que vienen detrás de nosotros y eso es lo que muchos compañeros no lo entienden.

Muchos amigos míos han dicho: solamente ustedes van a poder cambiar el acceso a los derechos, ustedes como mujeres, porque nosotros los hombres a veces no lo entendemos, y realmente es eso, un llamado a todos los compañeros a que luchemos juntos hombro con hombro para que tengamos ese acceso, todos, el acceso a una vida libre a la no violencia, a una equidad, a realmente haya transversalidad en las leyes, en los programas y que realmente se ejecuten programas con transversalidad de género, en donde ese más del 50% que es la población de mujeres que estamos afuera, en la calle, no solamente servimos o sirven en las campañas políticas para entregar volantes, también hay mujeres muy importantes en todos los partidos políticos que se deben de retomar y no solamente utilizar a las mujeres.

Debemos luchar entre todos para salir adelante en esta lucha. Todas y todos tienen una madre, una hija, una esposa, una amiga y por ellas, por todas nosotras, por todas las mujeres del Distrito Federal ya no permitamos más violencia.

Las mujeres somos violentadas y, peor aún, no tenemos acceso a la justicia. ¿Qué es lo que pasa cuando llega una mujer al Ministerio Público y que quiere denunciar? Simplemente se le dice: pues tú tuviste la culpa, pues para qué denuncias si te van a volver a pegar y vas a volver a regresar a tu casa. Eso es lo que le dicen a las mujeres. No hay formación para atender a estas mujeres que se atreven a denunciar.

Por eso en esta Tribuna pido la sensibilidad por parte de todas las diputadas y los diputados de esta IV Legislatura para que podamos seguir legislando en materia de erradicar la violencia en el Distrito Federal. Pedimos la sensibilidad, existe una Ley contra la Violencia, que todavía está en Comisiones y que pedimos se pueda revisar.

La violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre. La discriminación de la mujer contra la mujer y la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo. La violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital dimana esencialmente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de exteriorismo relacionados con la raza, el sexo, el idioma o la religión que perpetúan la condición

inferior que se asigna a la mujer en la familia, el hogar, el trabajo, la comunidad y la sociedad.

La violencia hacia las mujeres está basada en la impunidad de su agresor y ésta a su vez se encuentra cimentada en la discriminación y desigualdad de las mujeres.

La primera modalidad reconocida oficialmente en el ámbito internacional fue la violencia en la familia, no propiamente contra las mujeres, sino en la familia, aunque las víctimas fuéramos o fueran las mujeres.

Hoy en día la violencia en la familia sigue siendo uno de los tipos de violencia contra las mujeres más extendido, pero no el único y afecta a toda la sociedad.

Datos arrojados por encuestas tales como la Segunda Encuesta Nacional sobre la Dinámica de los Hogares, el DIRE 2006, señalan que en el Distrito Federal se encuentra entre las 10 entidades que superan la media nacional de violencia contra las mujeres, es decir, de cada 100 mujeres el 71.3% sufrieron algún tipo de violencia emocional, física, sexual o económica, en la familia, el trabajo, la escuela o por parte de su pareja durante el año 2006, o dicho de otra forma, 7 de cada 10 mujeres han manifestado padecer algún tipo de violencia en su vida, y eso compañeras, compañeros, realmente es reprochable y nos lleva a reflexionar y a que realmente trabajemos para ir disminuyendo el problema de la violencia contra las mujeres.

Hago un llamado para que podamos trabajar y sacar adelante estos temas, que realmente se piense y se profundice sobre el trabajo de nuestras compañeras, de las mujeres.

Simplemente en esta Asamblea Legislativa es poca la participación de las mujeres. En la Cámara federal también es muy poca la participación de las mujeres, y no se diga en el Senado o las jefaturas delegacionales.

Creo que el trabajo que debe hacer cada legislador compañero, cada legislador hombre, es participar en la lucha y en el acceso de los derechos de las mujeres.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los puntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura a la orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 27 de noviembre 2008.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Los demás asuntos con que cuente la Secretaría.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a verificar la permanencia de los legisladores en el Recinto Legislativo, mediante el pase de lista.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN.- Se va proceder a hacer el pase de lista.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que hay una asistencia de 36 diputados.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 27 de noviembre del presente año, a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

A las 16:10 horas.